

N. 0.319.325

1

Sesion ordinaria del 1.º de Enero de 1880.

Señores.
D. Eduardo Mesia de la Cerda
Miguel del Torcallo
Eduardo Duiró's
Lorenzo Vera
Vicente Galan
Joaquin Ybarrola
Angel Puente
Andrés Ruiz Serano
Diego Sanz
Tamaso Barrenegoa
Buenaventura Herrera
Vicente Alcázar
Saturio Perez
Hermenegildo Ballester
Antonio Prado

En la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Ciudad Real, Capital de la provincia de su nombre y del Obispado Priorato de las Ordenes Militares, á primero de Enero de mil ochocientos ochenta, reunido en sesion ordinaria el Excmo Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Mesia de la Cerda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Seguidamente y en vista de no haber asuntos sobre que deliberar se dió por terminada la sesion que firmaron SS.as de que yo el Srio certifico

Eduardo Mesia de la Cerda — Miguel del Torcallo

Angel del Puente — Eduardo Duiró's

Joaquin de Ybarrola — Lorenzo Vera

Vicente Alcazar — Andrés Ruiz Serano

Diego Sanz — Antº Prado Perez

Hermenegildo Ballester — Tamaso de Barrenegoa

Vicente Galan — Manuel Mª de Nicolas

Sesión ordinaria del 8 de Enero de 1880.

Señores
Torcallo
Guirós
Vera
Zalan
Ybarrola
Ruiz
Puente
Prado
Herrera
Sanz
Barrenegoa

En la Ciudad de Ciudad Real á ocho de Enero de mil ochocientos ochenta, reunido en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde Don Miguel del Torcallo, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.=

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador de la provincia fecha trés del corriente, publicada en el Boletin Oficial número ochenta y nueve del dia cinco reproduciendo una Real órden de diez de Diciembre de mil ochocientos setenta y ocho dictada por el Ministerio de la Gobernacion, á consecuencia de observaciones que se hicieron por la Junta de Tenientes de Alcaldes de Madrid á la vigente ley de reclutamiento y reemplazo de veintiocho de Agosto de espresado año y el Ayuntamiento acordó su observancia, así como las aclaraciones que hace el Sr. Gobernador, citándose á los mozos en cumplimiento de la tercera, para el acto de la declaracion de Soldados que se ha de verificar el dia dos de Febrero, con ocho dias por lo menos de anticipacion.

Seguidamente manifestó el Teniente Alcalde Don Lorenzo Vera que en treinta y uno de Diciembre último suspendió de empleo y sueldo al peon caminero del de la Ronda por faltas en el cumplimiento de su deber y por desobediencia y el Ayuntamto acordó aprobar la suspension, declararle cesante y que anuncie

SELLO 10º AÑO 1880 — IMPTO GUERRA — 50 POR 100 — LEY — UNA PESETA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD REAL

N. 0.317.440

la vacante por el término que media hasta el Jueves próximo.

Se dió cuenta de una instancia de Antonio Dorado, solicitando permiso para cerrar un hueco de ventana y abrir otro de puerta en su casa calle de Altagracia número once pachada á la del Esparto y el Ayuntamiento visto lo que informa el Arquitecto acordó concedersele.

Se dió cuenta de una instancia de Don Vicente Trugillo solicitando permiso para abrir una puerta tienda en la casa de su propiedad calle de Calatrava número tres y visto lo que informa el Arquitecto y Comision permanente de Policía urbana, acordó el Ayuntamiento concedersele con las condiciones que ésta espresa.

El Sr. Barrenengoa preguntó si en lo que vá del corriente año económico se ha realizado algun ingreso por el recargo de diez por ciento á la contribucion territorial, pues en el extracto de la cuenta del primer trimestre publicado en el Boletin no figura nada por tal concepto y resultando de los antecedentes que obran en Contaduría, que la Delegacion del Banco nada ha satisfecho por tal concepto, el Ayuntamiento acordó se la dirija oficio reclamando lo que corresponda, así como lo que adeude por el mismo recargo y el de cuatro por ciento á la territorial por ejer

cicios anteriores.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmaran S.S.ª de que yo el Secretario certifico = Torcallo Quirós Vera Sanz Ruiz Serrano Galan Ballester Prado Puente Barrenengoa Herrera

Sesion extraordinaria del 13 Enero 1880.

Señores
Torcallo
Quirós
Vera
Galan
Puente
Ruiz
Prado
Sanz
Barrenengoa
Ballester
Herrera

Contribuyentes.
D. José Medrano
" José del Torcallo
" Agustin Gomez
" Timoteo Lazaro
" Antonio Arias
" Antonio Marina

En la ciudad de Ciudad Real á trece de Enero de mil ochocientos ochenta se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Escmo Ayuntamiento y triple número de Contribuyentes cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesion estraordinaria, en cumplimiento de lo que preceptúa la disposicion sétima de la circular de la Direccion de Impuestos fecha veintiuno de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho y el Sr. Alcalde D. Eduardo Messia de la Cerda la declaró abierta, leyendole por mí el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada



N. 0.317.326

3

D. José Calahorra
" José Antonio Moyo
" José Gabriel Balcázar
" Ramon Clemente
" Andrés G.a Gonzalez
" Sebastian Dorado
" José Peñalver
" José Ruiz Honrado
" Fernando Fernandez
" Tomás Bermejo
" Fran.co G.a y Diaz Santos
" Felix de los Rios —
" Julian Herrera
" Segundo Herreros
" Pedro Cima de Villa
" José Alcázar y Perez
" Pablo Ruiz
" José Gomez Cavero
" Ramon Valencia
" José M.a Rueda
" Julian L. Pozuelo
" Ceferino D.z Santos
" Marcial Rico
" Pedro Vela
" Manuel Caja
" Manuel Maldonado
" Ygnacio Lorente —
" Antonio Reig —
" Bruno Rivero —

Se dió cuenta de la de lo recaudado por consumos, cereales y sal en el mes de Diciembre último que presenta la Comision que los administra, resultando haberse recaudado quince mil cuatrocientas veinticuatro pesetas, ochenta y ocho céntimos, importando los gastos de administracion dos mil quinientas pesetas, treinta y ocho céntimos y quedando la cantidad líquida de doce mil novecientas veinticuatro pesetas, cincuenta cent.s que han ingresado en Depositaría y prévio su exámen, con vista del estado que demuestra el número de unidades de las especies adeudadas se aprobó por unanimidad.

Se dió cuenta de la de lo recaudado en el mes de Diciembre último por arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder resultando de ella ascender á dos mil ciento veintitres pesetas, ochenta cent.s que han ingresado en la Deposit.a municip.l y prévio el exámen se acordó su aprobacion por unanimidad.

Y siendo el único objeto de la sesion, se levantó, firmándola Ss.as de que yo el Srio certifico. —

Vera

Ruiz Cortano

Galano

Marcelo Alcázar Nieto

Sesión ordinaria del dia 15 Enero 1880.

Señores
Quirós
Vera
Harrola
Barrenengoa
Herrera.

En la Ciudad de Ciudad Real á quince de Enero de mil ochocientos ochenta, se reunieron en las Casas Consistoriales para celebrar sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotadas al margen y no habiendo la mayoría absoluta que para tomar acuerdos exige la ley, el Sr. Segundo Teniente Alcalde D Eduardo Quirós declaró disuelta la reunion anunciando se haria nueva convocatoria, extendiendose la presente que firmarán S.S.as de que yo el Srio certifico=

Quirós

Vera

Herrera

Barrenengoa

Manuel M.o de Nicolás
Srio

Sesion ordinaria del dia 17 de Enero 1880.

Señores
Quirós
Vera
Salan
Harrola
Herrera
Barrenengoa

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Enero de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Teniente Alcalde segundo D. Eduardo Quirós, la declaró abierta apesar de no haber la mayoría absoluta que para tomar acuerdo exige la ley, por ser segunda convocatoria y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Delegado del Banco de España de esta

N. 0.317.351

4





Capital fecha catorce del corriente, contestando á la que sobre ingresos por recargos municipales á las contribuciones, le dirigio el Sr Alcalde con la del doce y manifiesta que por la anómala situacion de la Agencia de la Capital, por haber fallecido el que la ejercia no se ha satisfecho la parte reciente al diez por ciento á la contribucion industrial, respectiva al corriente año, pero que en cuanto á los anteriores pertenece á descubiertos y no se puede abonar hasta que se cobren encontrándose en el mismo caso el resto por el cuatro por ciento, perteneciente al primer semestre de éste año y débito de los anteriores; pero que al comenzar la recaudacion del tercer trimestre examinará los débitos con los descubiertos y dispondrá se hagan con exactitud las entregas segun lo que resulte, y mirará con sumo interés éste particular para complacer gustosisimo al Ayuntamto, y éste acordó se le den las gracias por su deferencia reiterándole se digne desplegar su acreditado celo en este servicio.

Se dió cuenta de una circular del Sr Jefe económico fecha diez del corriente, inserta en el Boletin número noventa y cuatro, recordando el ingreso

para el cinco de Febrero del tercer trimestre de consumos, cereales y sal y lo que se adeude hasta el mismo trimestre inclusive por estas partes de débitos, y el Ayuntamiento acordó que el Sr Alcalde Dispouga el pago de lo que sea posible, á cuenta del tercer trimestre por consumos, cereales y sal y respecto álas sestas partes, se repite al Sr Jefe económico que el Ayunto se propone pagarlo la totalidad, para lo cual se ha instruido expediente que obra en aquella dependencia ———

Se dió cuenta de una instancia de Francisco Puente y Olivan, solicitando avecindarse en esta capital en la que reside hace algunos meses y el Ayuntamiento acordó se le empadrone como domiciliado.

Se dió cuenta de una instancia de Fernando Rafael Vianchi Subdito Italiano con residencia en esta capital, solicitando vecindad y el Ayuntamiento acordó se le empadrone como domiciliado y se le devuelva la certificacion que ha presentado para acreditar su Nacionalidad.

Se dió cuenta de una instancia de D Enrique Fernandez Charfolé, despidiéndose de esta vecindad porque se traslada á Madrid y el Ayuntamiento acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron y se le expida certificado que lo acredite.

Se dió cuenta de una instancia de



N. 0.317.442

5



D. Mariano Paños, despidiendose de esta ve
cindad porque se traslada á Madrid, y el Ayun
tamiento acordó, tenerle por despedido, que sea
baja en el padron y se le expida certificado que
lo acredita.

Seguidamente acordó el Ayuntamien
to declarar cesante por faltas al cumplimiento
de su deber, al conductor de cadáveres Vicente
Naranjo, nombrar interino á Isidro G.ª Caba
llero y que se anuncie la vacante.

Acto seguido acordó el Ayuntam.to
que una comision compuesta de los Señores
Vera, Ibarrola y Barrenengoa, auxiliada por
el personal de Secretaría forme las listas elec
torales que han de fijarse al público durante
los quince dias primeros de Febrero próximo
segun dispone el artículo veintidos de la ley elec
toral teniendo presente lo que dispone el cua
renta de la municipal.

El Sr. Ibarrola manifestó que es consi
derable el número de perros que se ven por
las calles sin boral y que habiendose presenta
do algunos casos de hidrofobia creia conve
niente que por pregones se recordára la ob
servancia del artículo veintitres del bando

vigente de Policía urbana y el Ayuntamiento acordó de conformidad autorizando al Sr Alcalde para que con cargo al Capítulo de Imprevistos disponga la adquisicion de morcillas venenosas para matar los perros que vagan sin bozal.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán SSas de que yo el Srio certifico=

Quirós Vera

Galan Parra

Barrenengoa Joaquin de Haro

Madrueño de Sibelo

Rio

Sesion ordinaria del 22 Enero 1880.

Señores
Media
Quirós
Galan
Harrola
Puente
Herrera
Ruiz
Barrenengoa
Sanz
Prado

En la Ciudad de Ciudad Real á veintidos de Enero de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayuntamto que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Eduardo Media de la Cerda por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr Jefe económico fecha veinte del actual esperando, que en vista del espediente que se inst-

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL © CIUDAD REAL

truye al Ayuntamto sobre modificacion de cupo de consumos y á fin de que pueda llevarse á efecto con presencia de cuantas circunstancias y antecedentes concurran se le remita un certificado en que se detallen por meses y conceptos de consumos, cereales y sal y nuevas especies la recaudacion total obtenida en mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve, segun lo que arrojan los libros llevados al efecto, pues aunque en la Tesorería existen las notas semanales de lo recaudado en éllas, estan englobadas las especies y no se puede deducir el resultado y el Ayuntº acordó se expida por Secretaría el documento indicado.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador conminando álos Ayuntamientos con el máximun de la multa que establece el artículo ciento ochenta y cuatro de la ley municipal, si en el plazo de tres dias no satisfacen lo que adeudan al Tesoro y se detalla en la relacion publicada con la circular en el Boletin número noventa y siete del dia veintiuno, en la que figura esta capital en descubierto por sentas partes de consumos correspondiente á mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve con tresmil ciento sesenta y seis pesetas, sesenta y siete céntimos, y de mil ochocientos setenta y nueve á ochenta con nuevecientas noventa y una, sesenta y siete del primer trimestre, e igual su-

ma por el segundo, y el Ayuntamto acor-
dó se manifieste á S. E. que proponiendose
pagar la totalidad de sus descubiertos, hacien
do la compensacion de débitos y créditos con el
Estado como dijo en veinte de Octubre ulti-
mo al Sr Jefe económico, en cuya dependen
cia se ha incoado espediente al afecto, le ha
sorprendido que se le incluya en la relacion de
deudores.

Seguidamente y en vista de que no
se han hecho reclamaciones de inclusion ó
exclusion en las listas de los individuos que
componen el Ayuntamiento y cuadruplo nú
mero de vecinos, mayores contribuyentes, que
ha estado al público desde el dia primero del
viente inclusive del actual, como dispone el
artículo veintiseis de la ley de ocho de Febrero
de mil ochocientos setenta y siete sobre elec
cion de Senadores, el Ayuntº acordó declarar
la ultimada y que se publique como definiti
va, antes del ocho de Marzo, segun precep-
túa el artículo veintinueve de dicha ley.

Se dió cuenta de una instancia de Juan
Antonio Sanchez, fecha veinte del actual des
pidiendose de esta vecindad, porque se tras
lada á Almaden y el Ayuntamiento acor
dó tenerle por despedido, que se baja en
el padron y se le expida certificado que
lo acredite

Se dió cuenta de las instancias presentadas en solicitud de la plaza de peon caminero del de Ronda y por unanimidad se nombró para ella á Antonio Cepeda licenciado del Ejército, que la sirvió anteriormente, á satisfaccion del Ayuntamiento.

Seguidamente se nombró conductor de cadáveres á Isidro G.ª Caballero, único aspirante que la está sirviendo interinamente.

Acto seguido acordó el Excmo. Ayuntamiento que por la Comision de Hacienda se forme el proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente, auxiliándola el Oficial 1.º Contador D. Cárlos del Campo.

Seguidamente acordó el Excmo. Ayuntamiento que por la Comision de Hacienda se forme el proyecto de presupuesto para el año económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno, auxiliándola el Oficial primero Contador D. Cárlos del Campo.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion, que la firmarán SS.as de que yo el Secretario certifico.

María de la Cerda Portalb Luzon

Vera

Luis Serrano

Puente Saez Galan

Barranco Romero

Ruiz

Manuel Ma. de Silva

Vte

Señores
Mena
Jorcallo
Quirós
Vera
Salan
Ybarrola
Puente
Ruiz
Herrera
Sanz
Ballester
Barrenengoa.

Sesión ordinaria del 29 Enero de 1880.

En la ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Enero de mil ochocientos ochenta, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Exmo Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Eduardo Mena de la Cerda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de D. Joaquin de Ybarrola, solicitando permiso para abrir dos puertas en la fachada que de su casa calle de Toledo número veintiocho dá á la de Tintoreros y el Ayuntamiento visto lo que informa el Arquitecto acordó concederselo con las condiciones que éste indica.

Se dió cuenta de una instancia de Manuela Gomez en solicitud de licencia para construir un muro de cerca en solar de su propiedad en el Torreon del Alcázar y visto lo que informa el Arquitecto, con lo cual está conforme la Comision de Policía urbana, acordó el Ayuntamiento concederla con las condiciones que aquel funcionario indica.

Seguidamente y accediendo

á lo solicitado por D. Juan Quiles Lopez natural de Minglanilla y residente en esta Capital, acordó el Ayuntamiento se le empadrone como domiciliado en la calle de los Arcos nº diez y ocho-

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe económico fecha veintiúete del corriente, contestando á la que con la del veinticuatro se le dirigió, referente al pago de plazos por ventas parciales de débitos y manifiesta que segun la regla décima de la Real órden de viente de Agosto de mil ocho cientos setenta y ocho, deben los Ayuntamientos satisfacer los plazos por tal concepto á su respectivo vencimiento interin se resuelven los expedientes que por compensaciones se hayan instruido y en su consecuencia, siendo apremiantes las órdenes de la Direccion recomienda que en el plazo mas corto se haga el ingreso de lo que se adeuda para evitar las medidas consiguientes, y previa discusion se acordó contestar, que, estando pendiente la compensacion, se suplica el pronto despacho del expediente para que el Ayuntamiento llenando los deseos que le animan páguе, no los plazos que se le reclaman sino la totalidad ——

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que para la festividad de la Purificacion de Ntra Sra en la Santa Iglesia Prioral se facilite la cera para

los Señores del Cabildo y dependientes y que asista á ella una Comision de Señores Concejales.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán SS.as de que yo el Secretario certifico.

Sesion ordinaria del 5 Febrero 1880.

En la Ciudad de Ciudad Real á cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Exmo Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del S. Alcalde D. Eduardo Mesia de la Cerda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Señores
Mesia
Jorcallo
Yera
Ybarrola
Puente
Ruiz
Herrera
Barrenengoa
Ballester
Prado
Perez

Se dió cuenta de una instancia de Dª Petra Diaz Cacho, natural

de Solana, exponiendo que lleva de 9
residencia en esta Capital cerca de
un año y desea se le empadrone co-
mo vecino y el Ayuntamiento acordó
acceder á su solicitud por constar ser
cierto que lleva de residencia continua
da el tiempo que indica ———————

Se dió cuenta de un oficio del
Alcalde de Poblete fecha veinticuatro de
Enero manifestando que varios vecinos
han acudido á su autoridad en recla
macion de tener amillaradas en aquel
término y en el de esta Capital algu-
nas de sus fincas rústicas y satisfa
cer la contribucion en ambos puntos
y para evitar estos perjuicios determi
nando donde deban ser comprendidas,
interesa se nombre una comision del
Excmo Ayuntamiento que con otra del
de aquella Villa practique una rectifi
cacion del deslinde de ambos términos
y se acordó la busca de antecedentes y
en vista de ellos resolver sobre el particular.

Seguidamente acordó el Ayunt.to que una
comision compuesta de los Señores, Olarola, Puen
te y Prado informe en el expediente incoado
para averiguar quien posee varias fincas
porque el Ayuntamiento contribuye sin estar en
posesion de ellas con vista de las contestaciones

dadas por varios propietarios á quienes se ha preguntado por éllas.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán los Sres de que yo el Secretario certifico =

Manuel de la Cerda Ponsalla Quirós

Vera

Herrera Sanz

Ruiz Sorbano

Puente Perez Prado

Ballester Baez

Barrenengoa Manuel de la Cerda

Sesion ordinaria del 12 de Febrero de 1880.

Señores
Mena
Torcallo
Quirós
Vera
Harrola
Puente
Ruiz
Herrera
Ballester
Perez
Prado
Sanz.

En la Ciudad de Ciudad Real á doce de Febrero de mil ochocientos ochenta, reunidos en sesión ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento, anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Eduardo Mena por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una circular del Excmo Sr Gobernador de la provincia fecha tres del corriente inserta en el Boletin Oficial número ciento cuatro del dia seis disponiendo que se remitan al Sr Ingeniero Jefe del Distrito forestal las propuestas

de aprovechamientos que han de utilizarse en el año forestal de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno, especificando claramente la clase y forma de estos, con arreglo al modelo que se publica en el mismo Boletin y el Ayunt.º acordó se forme igual al del corriente año, con la única variacion de que los aprovechamientos han de ser por todo el año.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de una circular del Sr. Jefe económico fecha siete del corriente, insertando una Real órden de cinco de Diciembre último por la que se exime á los Cuerpos de la Guardia Civil y Carabineros del reparto por consumos, y sal como lo están las demas Clases Militares.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe económico fecha seis del corriente contestando á la que se le dirigió con la de treinta de Enero relativa á débitos por sestas partes de consumos y expresa S.ª, que, segun resulta de antecedentes sobre se tiene solicitada la compensacion y condonacion del débito por impuesto personal cuyo espediente pende solo de consulta que ha elevado á la Direccion, y como lo reclamado con fecha veintisiete de Enero último es

lo que corresponde á esta parte de co
sumos por el ejercicio anterior y dos tre
mestres del actual, no estando solici
tada su compensacion debe ingresar
se con toda brevedad, si han de cumplir
se las órdenes enérgicas de la Direccion
El Ayuntamiento prévia discusion acordó
se conteste que efectivamente no ha solici
tado mas que la compensacion y condo
nacion de lo que adeuda por impuesto
personal, porque sin acreditar la solven
cia por tal concepto no puede percibir
de la baja gral de depósitos los intereses
devengados, por ma respetable canti
dad que tiene consignada en la misma
con los cuales ha de satisfacer los de
mas débitos, pues al efecto ha sido au
torizado por la Junta municipal

Acto seguido y en vista de que
la empresa del Ferro Carril directo á
Madrid aun no ha presentado el
proyecto de los pasos á nivel que de
ban establecerse en este término, acordó el
Ayuntamiento se dirija atenta comuni
cacion al Excmo Sr Gobernador de la prov.
cuyos buenos deseos en favor de la poblacion
se complace en reconocer, para que se dig
ne prevenir á la empresa lo presente
con toda brevedad, pues es un verdadero





N. 0.319.205

11

abuso el que no lo haya hecho.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán S.S. de que certifico=

Messia Jorcallo Gomez

Vera

Ruiz Serrano Sanz Herrera

Ballester Ramos

Perez Alcazar de Velasco

Sesion extraordinaria del 14 Febrero 1880.

Señores Concejales.

Messia
Jorcallo
Ruiz
Vera
Peiente
Harrola
Ruiz
Sanz
Alcázar
Herrera
Ballester

Contribuyentes

D. José del Jorcallo
" José Gomez Casero
" José Gabriel Alcázar
" Ramon Clemente

En la Ciudad de Ciudad Real a catorce de Febrero de mil ochocientos ochenta, se reunieron en sus Casas Consistoriales los Señores del Excmo Ayuntamiento y triple número de contribuyentes cuyos nombres al margen se expresan, para celebrar sesion extraordinaria, en cumplimiento de lo que previene la disposicion octava de la circular de la Direccion de Impuestos fecha veinticinco de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, y el Sr Alcalde D.

D. Andrés G.ª Gonzalez
" Antonio Arias
" Antonio Marina
" Timotéo Lázaro
" José Calahorra.
" José Ant.º Arroyo
" Sebastian Dorado
" Antonio Reig
" Bruno Rivero
" Manuel Maldonado
" Julian Lopez Pozuelo.
" Jnan.co Lopez
" Ygnacio Lorente
" Pablo Ruiz
" José Alcazar y Perez
" José Alcazar y Barzan
" Tomas Bermejo
" José Ybañez
" Jnan.co G.ª y D.z Santos
" Joaquin Gomez.
" Joaquin Ruiz G.ª
" Pedro Vela
" Julian Fernz Sanz
" José Peñalver
" Fernando Fernz Sanz
" José Ruiz Honrado
" José M.ª Rueda
" Juan Leon
" José M.ª Cortés
" Felix delos Rios
" José Diaz Cabanillas
" Faustino Sanchez.

Eduardo María de la Cerda, la declaró abierta, leyéndose por mí el Secretario el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de la de lo recaudado por consumos, cereales y sal en el mes de Enero último, presentada por la Comision que los administra, resultando de ella, haberse recaudado nuevemil nuevecientas sesenta y una pesetas, cuarenta y cinco céntimos, importando los gastos dosmil cuatrocientas ochenta y seis pesetas, sesenta céntimos, que dando como líquido siete mil cuatrocientas setenta y cuatro pesetas, ochenta y cinco céntimos, que han ingresado en la Depositaría municipal y prévio su exámen, visto el estado que demuestra el número de unidades adeudadas, se acordó su aprobacion por unanimidad.

Se dió cuenta de lo recaudado en el mes de Enero último, por arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder, cuya cuenta presenta la Comision que los administra, resultando ascender á setecientas ochenta y cuatro pesetas, noventa y cinco cent.s que han ingresado en Depositaría y prévio exámen se acordó aprobarla por unanimidad.= Y siendo los unicos asuntos incluidos en la citacion, se levantó la sesion que firmaron los Señores Concejales de que certifico.= Entre líneas = por arbitrios = examen = vale =

Alcazar

Cuerda Sanz

Ramos Ballester

Vera

Ramos Cabanillas

Ibañez

Juan Pedro de Vilches

SELLO 10º AÑO 1880
IMPº GUERRA
LEY
60 POR %
UNA PESETA

N. 0.319.204

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL

Sesion ordinaria del 19 de Febrero 1880.

Señores
Mena
Jorcallo
Vera
Barrola
Puente
Ruiz
Ballester
Sanz
Alcázar
Herrera

En la ciudad de Ciudad Real á diez y nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Eduardo Mena de la Cerda por mí el Secretario, se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta y el Ayuntamiento acordó quedar enterado de circulares del Sr. Jefe económico fechas diez, doce y diez y siete del corriente, insertas en los Boletines Oficiales, números, ciento seis, ciento ocho y ciento nueve respectivamente, recordando el pago de los descubiertos por consumos, cereales y sal del presente año y anteriores.

Se dió cuenta de una instancia de Vicente Fernandez y Perez fecha diez y seis del corriente denunciando de esta vecindad porque la tarlada á Almaden y el Ayuntamiento acordó tenerle por denunciado, que se pase en el padron y se le expida documento que lo acredite.

Dada cuenta de una instancia de Dolores Villegas renunciando al cargo de

educanda de los párvulos de ambos sexos de la Aldea de la Poblachuela porque tiene necesidad de ausentarse y el Ayunt.º acordó admitir la renuncia entendiéndose dando fin de Enero y que se anuncie la vacante por término de ocho dias.

Se dió cuenta de la lista electoral para Concejales que ha estado al público desde primero al quince del corriente y en vista de no haber reclamaciones el Ayuntamiento acordó que se forme la ultimada y de ella el libro de censo, dando cuenta en su dia para el sorteo de los vocales de la Junta municipal que deben firmar las hojas de dicho libro.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarón S.S.as de que yo el Sec.º certifico

Manuel de la Cerda

Gonzalez

Lopez

Alcazar

Vera

Cuenca

Cano

Vidas Cordero

Ballester

Nieves

Manuel Pellico de Nicolas



N. 0.319.330



Sesion ordinaria del 26 de Febrero 1880.

Señores
Merria
Jorcallo
Duiros
Galan
Harrola
Puente
Ruiz
Sanz
Herrera
Prado
Ballester
Perez

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Febrero de mil ochocientos ochenta, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Eduardo Merria de la Cerda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gefe económico inserta en el Boletin número ciento once del dia veintitres, recordando el pago de los descubiertos por consumos, cereales y sal y el Ayuntamiento acordó que el Sr. Alcalde disponga el ingreso de lo que se pueda, segun el estado de fondos.

Se dió cuenta de las instancias presentadas en solicitud de la plaza de encargada de enseñar la doctrina á los párvulos de ambos sexos de la Aldea de la Poblachuela y el Ayuntº acordó nombrar para la misma á Ygnacia Garcia ——

Seguidamente acordó el Ayuntamiento, que en el local que D. Luis Muñoz-

facilita gratuitamente para establecer la parada de caballos sementales del Estado se hagan algunos reparos que son de necesidad, pagándose su importe del Capítulo de Imprevistos.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento suscribirse á la coleccion legislativa de España que se publica por el Ministerio de Gracia y Justicia y que se adquieran los tomos de los años anteriores en que no ha habido suscricion, pagándose el gasto con cargo á la partida consignada en presupuesto para tal objeto.

Asimismo acordó el Ayunt.to autorizar al Sr. Alcalde para que disponga el pago de las Obligaciones ordinarias del presente mes. = Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firman SS.as de que yo el Secretario certifico =

Ramón de la Cuadra Gonzalez Luis Vera

Vera

Cuenca Galan Ruiz Serrano

Ballester

Ramon Ruiz

Reyes Cuenca

Manuel Alba de Nicolas

N. 0.319.329





Sesion ordinaria del 4 de Marzo 1880.

Señores
Mena
Jorcallo
Vera
Galan
Arrola
Puente
Ruiz
Sanz
Herrera
Barreneche
Prado.

En la Ciudad de Ciudad Real á cuatro de Marzo de mil ochocientos ochenta, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Exmo. Ayunt.º anotados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Eduardo Mena de la Cerda por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Simeon Guevara de esta vecindad despidiéndose de ella por que se traslada á Almaden pueblo de su naturaleza y el Ayuntamiento acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron y se le expida documento que lo acredite segun interesa.

Se dió cuenta de un oficio del Alcaide de la Carcel del partido manifestando que el número y consideracion de los presos que han ingresado de los complicados en la causa sobre robo del tren hace necesario que se reparen algunas puertas, cer-

raduras y cerrojos que ofrecen poca seguridad así como que se blanquean los calabozos y capilla, por si llega el caso de que la ocupe alguno de aquellos y el Ayuntamiento acordó se haga lo necesario con cargo á lo consignado para obras en el presupuesto especial de obligaciones carcelarias.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que para la definitiva clasificacion de pobres, á quienes deba prestarse la asistencia médica gratuita, se asocien, á la Comision nombrada al efecto, los Señores Tenientes de Alcalde y facultativos titulares.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmaron los Sres de que yo el Secretario certifico=

Garcia de la Cuesta — Gonzalez — Diaz Vera

Galan — Sanz

Ruiz Cordano — Pineda — Herrera

Barrenengoa — Bard — Lozano

Manuel Pedro de Nicolas

Fee





0.002.252

N. 0.319.328

Sesión ordinaria del 11 de Marzo 1880.

Señores
Mercia
Forcallo
Quirós
Vera
Narvola
Puente
Sanz
Prado
Barrenegoa
Ballester

En la Ciudad de Ciudad Real á once de Marzo de mil ochocientos ochenta, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Exmo Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Eduardo Mercia de la Cerda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada

Se dió cuenta del repartimiento del cupo de mil setenta y tres soldados que han correspondido á la provincia para el servicio activo en el reemplazo del corriente año que se publica en el Boletin Oficial número ciento diez y seis de cinco del actual del que resulta corresponder á esta Capital cuarenta y seis soldados y siete décimas, siendo solo cuarenta y seis los que debe entregar, por haber correspondido al pueblo de Carracuel el soldado de décimas, segun el sorteo de las mismas y el Ayuntº acordó quedar enterado, que se cúmpla lo que dispone el artículo ciento trece de la ley de reemplazos y la circular del Ministerio de la Gobernacion fecha veinticinco de Febrero último, disponiendo que el dia veinti

nueve del actual comience el ingreso en baja de los mozos.

Seguidamente propuso el Sr. Alcalde se procediera á formar el presupuesto de obligaciones carcelarias del partido para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta á mil ochocientos ochenta y uno y el Ayunt.to préveia discusion votó por unanimidad el que sigue.

	Pesetas	Cts.
Gastos		
Personal.		
Sueldo del Alcaide	1250.	"
Ydem del Sota	672.	50.
Ydem del Capellan	825.	"
Ydem de dos Médicos al respecto de 350.—	700.	"
Ydem del Practicante Sangrador	450.	"
Ydem del Mandadero	365.	"
Total—	4.262.	50.
Material.		
Libro de entrada y salida de presos, de socorros á los mismos, impresiones y demas gastos de la Oficina del Alcaide.	125.	"
Alumbrado y limpieza del edificio	800.	"
Medicinas y Sanguijuelas p.a los presos pobres	150.	"
Total.	1.075.	"
Manutencion de presos pobres.		
Para el socorro diario de los presos del respecto de cincuenta y seis céntimos de peseta cada uno	11.000.	"

Obras.

Para las de reparacion del edificio ——— 600. »

Otros gastos.

Para la reposicion del moviliario mas indispensable ——— 62. 50.

Resumen de gastos.

Personal	4.262 50.
Material	1.075. »
Manutencion de presos pobres.	11.000. »
Obras	600. »
Otros gastos	62 50.
Total	17.000 »

Ingresos.

Por lo que deben ingresar los pueblos del partido inclusa esta Capital ——— 17.000. »

Resumen general.

Importan los gastos	17.000. »
Idem los ingresos.	17.000. »
Igual	»

Y distribuidas las diez y siete mil pesetas entre los pueblos del partido judicial con arreglo al número de vecinos con que figuran en el Censo Oficial, corresponde á cada uno lo que arroja la siguiente.

Demostracion.

Pueblos.	Nº de vecinos.	Pts.	Cs.
Ballesteros.	290.	771.	»
Cañada (La)	104	276.	»

Carrion	768.	2042.	"
Ciudad Real	2463.	6552.	"
Miguelturra	1688.	4488.	
Pobleta	120.	319.	
Torralba	909.	2417.	
Villar del Pozo	51.	135.	
Totales	6393.	17.000.	"

Cuya cantidad de diez y siete mil pesetas es igual á la que importa el presupuesto que se someterá á la aprobacion de la Comision provincial, á quien compete exigir el pago á los Ayuntamientos, como preceptúa el Real Decreto de trece de Abril de mil ochocientos setenta y cinco.

Se dió cuenta de una instancia de Manuel Moreno de Diego despidiéndose de esta vecindad porque se traslada á Almaden y el Ayuntamiento acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron y se le expida documento que lo acredite segun interesa.

Se dió cuenta de una instancia de Vicente Casado y Gonzalez, despidiéndose de esta vecindad porque se traslada á Almaden y el Ayuntº acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron y se le expida certificado que lo acredite, segun interesa.

Se dió cuenta de una comunicacion del Director de la Escuela Normal, participando que las barandillas de dos escale

ras por donde los niños salen al patio y otras dependencias precisas se encuentran en mal estado en términos que pueden ocasionar alguna desgracia y ruega se remedie lo antes posible y el Ayuntamiento acordó se arreglen los desperfectos de las escaleras y barandillas con cargo á la partida consignada en presupuesto para entretenimiento y reparacion de los edificios del comun.

Seguidamente manifestó el Sr. Alcalde que no se han encontrado en el Archivo antecedentes sobre el deslinde de términos entre esta capital y Toledo, que para resolver respecto al deslinde parcial solicitado por el Alcalde de dicha Villa se mandaron buscar por acuerdo de cinco de Febrero último y el Ayunt.to acordó se continúe la busca de ellos y se dirija oficio á la Excma Diputacion interesando que si algunos existen en su archivo, se digne facilitarlos al objeto indicado.

Acto seguido y á propuesta del Sr. Alcalde se tomaron los acuerdos siguientes.

Que se instruya espediente, para el arriendo en pública subasta del arbitrio de puestos públicos, para el año económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno, bajo el tipo de once mil trescientas cincuenta y nueve pesetas, noventa céntimos, producto del año comun del último quinquenio. —

Que se instruya expediente para el arriendo en pública subasta del arbitrio de degüello de reses en el matadero para el año económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno, bajo el tipo de veinte mil trescientas ochenta y tres pesetas cuarenta y cinco céntimos, producto del año comun del último quinquenio.

Que se instruya expediente para el arriendo en pública subasta del carro destinado á la conduccion de carnes desde el matadero al Depósito, para el año económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno, bajo el tipo de ciento treinta y cuatro pesetas, veinticinco céntimos, producto del año comun del último quinquenio.

Que se instruya expediente para el arriendo en pública subasta del local en que se custodian las mesas de los cortadores, para el año económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno, bajo el tipo de cuatrocientas veintiuna pesetas, veinticuatro céntimos, producto en el año comun del último quinquenio.

Que se instruya expediente para el arriendo en pública subasta de las sillas destinadas á los paseos bajo el tipo de ciento setenta y siete pesetas, producto del año comun del bienio que se han arrendado.

Se dió cuenta del expediente relativo

á la clasificacion de pobres para la asistencia médica gratuita y el Ayunt.º conforme con la Comision acordó se formen las listas que han de pasarse á los Médicos titulares, incluyendo en ellas á los que la Comision propone, que son los comprendidos en el artículo cuarto del Reglamento de once de Marzo de mil ochocientos sesenta y ocho=

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron conmigo de que yo el Secretario certifico=

Sesion extraordinaria del 15. Marzo 1880.

Sres. Concejales.
Merria
Jorcallo
Duiros
Vera
Galan
Puente
Ruiz
Herrera
Barzanogoa
Sanz
Perez

En la Ciudad de Ciudad Real á quince de Marzo de mil ochocientos ochenta se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Excmo. Ayuntamiento y triple número de contribuyentes, cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesion extraordinaria en cumplimiento de lo que preceptúa la disposicion sétima de la circular de la Direccion de Impuestos fecha veinticinco de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho y el Sr. Alcalde D. Eduardo Merria declaró abierta la sesion leyéndose por mí el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Contribuyentes.

D. José Medrano
" José del Torcallo
" Agustín Gomez
" Timoteo Lázaro
" Antonio Arias
" Antonio Marina
" José Calahorra
" José Sta Cruz
" José Gabriel Balcázar
" Ramon Clemente
" Andrés G.a Gonzalez
" Sebastian Dorado
" Jose Peñalver
" José Ruiz Conrado
" Fernando Fernandez
" Tomas Bermejo
" Juan G.a y D.z Santos.
" Felix de los Rios
" Julian Herrera
" Segundo Herreros
" Pedro Cima de Villa
" José Alcázar y Perez
" Pablo Ruiz
" Jose Gomez Casero
" Ramon Valencia
" José M.a Rueda
" Julian L. Portelo
" Ceferino D.z Santos.
" Marcial Rico
" Pedro Vela
" Manuel Caja
" Manuel Maldonado
" Ygnacio Sorente
" Antonio Reig
" Bruno Rivero

Se dió cuenta de la de lo recaudado por consumos, cereales y sal, en el mes de Febrero último, presentada por la Comision que los administra resultando de ella haberse recaudado once mil sesenta y tres pesetas, setenta y dos céntimos, importando los gastos dos mil trescientas sesenta y dos pesetas ochenta cent.s quedando como líquido ochomil setecientas pesetas, noventa y dos céntimos que han ingresado en la Depositaria municipal y previo su exámen se acordó aprobarla por unanimidad, visto el estado que demuestra el número de unidades de las especies adeudadas.

Se dió cuenta de lo recaudado en el mes de Febrero último por arbitrios sobre artículos de comer beber y arder resultando haberse recaudado mil quinientas cuarenta y una pesetas diez y siete cent.s que han ingresado en Depositaría y previo exámen de la cuenta que rinde la Comision que los administra se acordó aprobarla por unanimidad.

Y siendo los únicos asuntos indicados para la sesion como se expresó en la cita, se levantó la sesion de que certifico y la firmarán los Sres Concejales de q.e certifico=

Vera

Ruiz Soriano

Galan

Barranco

Perez

Marcelo de Villa

Sesion ordinaria del 18 de Marzo 1880.

Sres.
Mesia
Jorcallo
Duros
Yera
Ybarrola
Puente
Alcazar
Ruiz
Prado
Barrenengoa
Perez
Herrera

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Marzo de mil ochocientos ochenta, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Mesia de la Cerda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Manuel Juner y Gutierrez, solicitando se le dé de baja del padron de vecinos de esta capital porque se traslada á la Villa de Almaden y el Ayuntamiento acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron segun solicita y se le espida documento que lo acredite.

Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo Sr. Obispo Prior manifestando que en Abril de mil ochocientos setenta y ocho una Comision de Señores Concejales y mayores contribuyentes le ofreció en nombre del vecindario costear las óbras necesarias para el Seminario y la traslacion de silleria y órgano de Velés para colocarlos en la Yglesia Prioral de cuyo ofrecimiento dió noticia al Ministerio de Gracia y Justicia y al Consejo de las Órdenes. Mas como pudiera ser obstáculo para que el Municipio cumpliese por su parte el compromiso contraido, haber espirado el ejercicio de aquel año económico sin utilizar la oferta, ruega al Ayunt.to se sirva con-

signar crédito en el presupuesto inmediato y se le dé conocimiento del acuerdo á los fines oportunos y prévia discusion se acordó, pásese el escrito de S. E. Y. á la Comision de presupuestos.

Seguidamente y con vista de una nota firmada por D. Antonio Fernandez explicando los gastos que podria originar el arreglo de la cubierta de la Torre del reloj de las Casas Consistoriales, acordó el Ayuntamiento que la Comision nombrada en diez y seis de Octubre último para entender en este asunto, disponga la ejecucion de las óbras, pagándose el gasto con cargo á lo consignado en presupuesto para reparacion de los edificios del comun.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento nombrar Comisionado para el ingreso en caja de los mozos del actual reemplazo y los que corresponda de los tres anteriores á consecuencia de las revisiones, á D. Cárlos del Campo, Oficial primero de la Secretaría, el cual irá provisto de todos los documentos que preceptúa el artículo ciento veintinueve de la ley vigente, debiendo hacerse la citacion á los mozos en la forma que dispone el artículo ciento veinticinco para las seis de la mañana del dia veintinueve del corriente.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por varios propietarios solicitando se varíe la organizacion de la guardería rural haciendo responsables á los Guardas, de los daños que

se causen, como se practica en diferentes pueblos de la provincia y el Ayunt.º acordó pase a informe de la Comision permanente de Policía rural.

Se dió cuenta de una circular de la Direccion gral de Impuestos fecha seis del corriente inserta en el Boletin Oficial número ciento veinte del dia quince, recordando la puntual observancia, por parte de los municipios y Asociados contribuyentes, de las reglas contenidas en la circular de veinticinco de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho que se reproducen y amplian en aquellas, y el Ayuntamiento acordó que se cumpla en todas sus partes, á cuyo efecto se reunirá el dia veintiuno con triple número de contribuyentes para acordar los medios de hacer efectivo el encaberamiento por los impuestos de consumos, cereales y sal. Con objeto de elegir el triple número de Contribuyentes que han de concurrir á la sesion se procedió al sorteo de éllos en la forma que determina la referida circular y dió el resultado siguiente. Primera clase: Mayores Contribuyentes: D. Tomas Limon, D. Candido Heredia, Diacono Loro, D. Juan José Gimenez, D. Vicente Simancas, D. Jose Naranjo, D. Julian G.ª Bolaños, D. Pablo Lillo, D. Vicente Romero, D. Ygnacio Plaza, D. Manuel Pedrero, D. Jose M.ª Benito Sebastian Baron, D. Gervasio Partana, D. Vicente Peco, D. Ma-

nuel Alba, D. Donato Ruiz, D. Andrés de la O. =
Segunda clase = Medianos Contribuyentes = D. Joaquin Perez, D. Antonio Romero, D. Antonio Melero, D. Fructuoso Sanchez, D. Nicanor de la Mata, D. Ramon Rivero, D. José Antonio Prado, D. Tomás Gonzalez, D. Joaquin Alcázar, Ramon Martin de Lucía, D. José Jordan y Dávila, D. Manuel Alcázar y Barragan, D. Paulino Calcerrada, D. Victoriano Balcázar, D. Pedro Navarrete, D. Joaquin Ramirez, D. Faustino Sanchez, D. Julian Diaz Paton. = Tercera clase: Mayores Contribuyentes: D. Joaquin Ruiz y García, D. Julian Corrales, D. Rafael Chacon, D. Marcos Rubio, D. Antonio Manzanares, D. Ceferino Diaz Santos, D. Fernando Cantero, D. Manuel Casado, D. José Gabriel Balcázar, D. José Peñalver, Don Adrian de Sarachaga, D. Joaquin Gomez Gomez, D. Agustin Lorente, D. Felix Ruiz, D. Bernardo Mora, D. José Diaz Cabanillas, D. Juan José Muñoz, D. Juan Chacon, = cuyo número de contribuyentes compone el triple del de Concejales de que debe constar la Corporacion.

Se dió cuenta del informe de la Comision que se nombró para modificar de acuerdo con el Arquitecto algunas de las condiciones del proyecto de matadero que no estaban todo lo explícitas que debieran y el Ayuntamiento conforme con aquella acordó aprobar su dictámen y que se anuncie la subasta para el dia primero de Mayo remitien-



N. 0.319.420 21

dose el duplicado del proyecto al Ministerio de la Gobernacion, por conducto del Señor Gobernador de la provincia, para la doble y simultánea subasta que ha de verificarse.

Acto seguido y en atencion á que la próxima sesion ordinaria ha de ser el Jueves Santo, acordó el Ayuntamiento que por la solemnidad del dia, se celebre el Sábado 27 del corriente, anunciándolo al público para su conocimiento.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmarán SS.as conmigo el Secretario de que certifico =

Sesión extraordinaria del 21 de Marzo 1880.

Srs Concejales.

Mesia
Joncallo
Quiros
Vera
Galan
Ybarrola
Puente
Barrenengoa
Herrera
Perez.

Contribuyentes

D. Marcos Rubio
" Manuel Casado
" Fernando Cantero
" Ceferino Dr. Santos
" Antonio Manzanares
" Rafael Chacon
" Julian Corrales
" Joaquin Ruiz y G.a
" José Gabriel Balcazar
" José Peñalver
" Joaquin Gomez y Gomez
" Agustin Lorente
" Donato Ruiz
" Felix Ruiz
" Bernardo Mora
" José Naranjo
" Antonio Melero
" Juan Chacon
" Fructuoso Sanz Izquierdo
" José Diaz Calamillas
" Andres de la O.
" Juan José Muñoz
" Julian Diaz Palon
" Nicanor de la Mata
" Adrian de Sanchaga

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Marzo de mil ochocientos ochenta, se reunieron en sesion pública extraordinaria y previa convocatoria, para cumplir lo prevenido por la Direccion general de Impuestos en su circular de seis del corriente, inserta en el Boletin de la provincia, número ciento veinte del dia quince, los Señores del Excmo Ayuntam.to y Contribuyentes que representan todas las clases, sacados á la suerte, y en número superior al triple del de Concejales presentes, segun previene la citada circular, y declarada abierta por el Sr. Alcalde presidente D. Eduardo Mesia de la Cerda, espresó ser el objeto, acordar el medio de hacer efectivo el cupo de encabezamiento por consumos y cereales y el impuesto sobre la sal, para el año económico de mil ochocientos ochenta y uno, segun se espresó en el oficio de convocatoria. Acto seguido por mí el Secretario se leyó la circular citada, y el Sr. Alcalde espresó que se abria





D. Tomas Limon
" Cándido Heredia
" Facundo Lora
" Vicente Semancas
" Ramon Rivera
" Andrés G.ª Gonzalez
" Pantaleon Sanchez
" Joaquin Perez
" Antonio Romera
" Julian G.ª Balmes.

discusion sobre el particular.

Pedida la palabra por Don Marcos Rubio, dijo: Que debiera adoptarse el medio de reparto, por ser, en su concepto, el mas aceptable.

D. Joaquin Ruiz y García manifestó que el reparto es el último medio entre los que la instruccion autoriza, al cual no puede acudirse sin justificar previamente ser imposible la realizacion de los demas, y por lo tanto, solo debia discutirse, sobre si se ha de adoptar el arriendo á venta libre, ó la administracion municipal, siendo su opinion que se opte por ésta, lo cual apoyó D. José Peñalver.

El Sr. D. Joaquin de Ybarrola, dijo: ser su opinion, que se opte por el arriendo por el cupo total y recargos, mas el tres por ciento de cobranza y en el caso de que no hubiese licitadores en primera subasta, sin celebrar la segunda por las dos terceras partes del cupo, tenga lugar la administracion, segun autoriza la regla tercera de la circular de que se deja

pecho mérito. El Sr. Barrenengoa apoyó la proposicion del Sr. Harrola; y no habiendo quien hablára en pró ni en contra de las opiniones emitidas, se declaró el punto suficientemente discutido, y puesto á votacion dió el resultado siguiente: = Señores que votaron por el arriendo. = Concejales: D. Eduardo Quiros, D. Lorenzo Feral, D. Vicente Galan, D. Joaquin de Harrola, D. Angel del Monte, D. Dámaso de Barrenengoa = Contribuyentes D. Marcos Rubio, Sr. Presidente = total ocho = Señores que votaron por la administracion municipal. Concejales: D. Miguel del Toral, D. Buenaventura Herrero y D. Silverio Perez = Contribuyentes: D. Manuel Casado, D. Fernando Cantero, D. Ceferino Diaz Santos, D. Antonio Manzanares, D. Rafael Chacon, Don Julian Corrales, D. Joaquin Ruiz y García Don José Gabriel Balcázar, D. José Peñalver, Don Joaquin Gomez y Gomez, D. Agustin Lovente, D. Donato Ruiz, D. Julia Ruiz, D. Bernardo Mora, D. José Naranjo, D. Antonio Molero, D. Juan Chacon, D. Fructuoso Sanchez Izquierdo, D. José Diaz Cabanillas, D. Andrés de la O. D. Juan José Muñoz, D. Julian Diaz Paton, D. Nicanor de la Mata, D. Adrian de Saracha ga, D. Tomás Limon, D. Cándido Heredia, D. Facundo Lozo, D. Vicente Simancas, Don Ramon Rivero, D. Andrés G. Gonzalez, Don Faustino Sanchez, D. Joaquin Perez, Don Antonio Romero, D. Julian G. Bolaños,

SELLO 10º AÑO 1880 IMPTO GUERRA LEY UNA PESETA DO POR %

N. 0.319.418

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDADREAL

total treinta y siete; quedando acordado por ma
yoría el medio de la Administracion Munici
pal. Respecto al impuesto de la sal, se acordó el
mismo medio, exigiendo á la entrada cuatro pesetas
treinta y cinco céntimos por cada cien kilógramos
que se introduzcan, que és lo que se cóbra en el
corriente año. Respecto á lo que sobre aforos,
en los establecimientos públicos de venta, espresa
la disposicion sesta de repetida circular, se acor
dó, estar á lo que preceptúa el artículo ciento cin
cuenta y siete de la instruccion, acordándose
tambien la observancia de la disposicion sétima,
facultando al Sr. Alcalde para que la sesion
mensual, que con arreglo á élla ha de celebrar
se, séa el dia que crea oportuno dentro del
periodo que la misma fija, y en cumpli
miento de la disposicion novena, fué elegi
do para ciudar con el Caballero Regidor Sin
dico, de que para la fecha de las reuniones
esten concluidos los datos y antecedentes que
deban examinarse, el Sr. D. José Gabriel
Balcazar.

Siendo este el unico objeto de
la sesion, se dió por terminada la

y la firmaran los Señores Conce
jales de que yo el Secretario certifico

Sesión ordinaria del 27 de Marzo 1880.

Señores
Mena
Jorcallo
Duiró
Vera
Galan
Harzola
Puente
Prado
Herrera
Barrenengoa.

En la Ciudad de Ciudad Real á
veintisiete de Marzo de mil ochocientos ochenta,
reunidos en sesion ordinaria los Señores del Exmo
Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Massa
de la Cerda, por mí el Secretario se leyó el acta
de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de un escrito de D.
José de Elorza, Delegado del Banco de España
en esta Capital, interesando se le releve del
servicio de alojamiento, por razon de su cargo,
puesto que en su casa existen fondos y docu
mentos pertenecientes al Tesoro, y el Ayun
tamiento acordó desestimar la peticion, pues
si bien la casa que aquel habita podrá estar
exenta de la carga, aunque ninguna disposi
cion lo determina tiene el deber de buscar

SELLO 10º AÑO 1880 — IMPTº GUERRA — LEY — 50 POR %. — UNA PESETA

hospedage al alojado que le corresponda.

Se dió cuenta de una circular de la comision provincial, haciendo algunas prevenciones á los Municipios para evitar que sufra entorpecimiento el ingreso en caja, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado por tener cumplido todo lo que en aquella se ordena.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento declarar ultimada la lista electoral de este distrito, y que se publique en la primera quincena de Abril, como preceptúa la ley de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta, y en cumplimiento de lo que previene el artículo diez y nueve de la misma se procedió al sorteo entre los electores vocales de la Junta municipal que han de firmar el libro del censo, y correspondió á los siguientes: D. Fernando Fernandez Sanchez, D. Jose Gabriel Balcázar, D. Jose Mª Maldonado, D. Angel Mora, D. Sebastian Dorado, D. Andrés Sanchez de Molina, D. Joaquin Gomez y Gomez, D. Eduardo Delgado Sevillano, D. Antonio Marina, y D. Leon Bermudez.

Y no habiendo mas asuntos

sobre que deliberar, se levantó la sesion
que firmaron S.S.as de que yo el Secre
tario certifico =

Sesion ordinaria de 1º de Abril 1880.

Señores
Messia
Jorcallo
Quiros
Vera
Galan
Yarrola
Ruiz
Prado
Perez
Ballester
Herrera
Sanz
Barrenegoa.

En la Ciudad de Ciudad Real á primero de Abril de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde Don Eduardo Messia de la Cerda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr Vicepresidente de la Comision provincial, participando que en el archivo de la provincia existe espediente instruido en 1843 sobre segregacion de la Villa de Pobleta, pero que en él no consta el acta de deslinde que se levantára para fijar los términos de aquella Villa y esta Capital, y por lo tanto, no puede remitir el certificado que se le interesó en trece de Marzo para la rectificacion que de algunos puntos



N. 0.319.416

de ambos términos tiene pedida el Alcal de de repetida Villa, y el Ayuntamiento en su vista, y, puesto que en el archivo municipal tampoco existe antecedente alguno; acordó que una Comision compuesta de los Señores, Sorcallo, Duiros, Vera y Prado con otra del Ayuntamiento de Pobleta, practique la operacion, oyendo si lo cree necesario á personas conocedoras de ambos términos, citándose para el acto á D. Manuel Maldonado y al Apoderado de la Sra Viuda de Casares, dueños de las fincas enclavadas en los puntos que actualmente ofrecen duda respecto á los límites de ámbos términos, lo cual se comunicará al Alcalde de la mencionada Villa, para que, de acuerdo ambas comisiones, fijen el día y hora para la rectificacion.

Se dió cuenta de una instancia de D. Franco del Castillo, Maestro de óbras, solicitando en nombre de D. José Antequera, licencia para construir una casa en solar de su propiedad, calle de Ballesteros, y visto el informe del Arquitecto y plano de fachada, el Ayuntamiento acordó concederla, con las condiciones que dicho funcionario espresa.

Seguidamente acordó el Ayunta

miento conceder la licencia que solicita D. Daniel Muñoz para redificar su casa calle de Viruda número ocho, con arreglo al plano que presenta y condiciones que el Arquitecto consigna en su informe.

Se dió cuenta de un oficio del Señor Gefe económico, interesando certificado que esprese el recargo que se haya impuesto á las cédulas personales, y el Ayuntamiento acordó se espida negativo, por no considerar oportuno utilizar este recurso, atendida su insignificancia.

Se dió cuenta de una circular del Señor Gobernador fecha veintinueve de Marzo inserta en el Boletin Oficial número ciento veintisiete, recordando á los Municipios el deber de remitir para el quince de dicho mes los presupuestos municipales con prevencion de que si no se verifica en termino de ocho dias, exigirá la multa que establece el artículo ciento ochenta y cuatro de la ley, y el Ayuntamiento acordó que la Comisión de presupuestos active los trabajos para el que ha de regir en el año próximo y el adicional del corriente.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que por el Sr. Alcalde se instruya expediente para la subasta del petróleo para el alumbrado público, y el aceite de oliva para las linternas de los diez y ocho serenos, en el año económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

bajo el tipo de nueve pesetas, cincuenta céntimos la arroba de petróleo y once pesetas, cincuenta céntimos la de aceite de oliva, fijándose en setecientas cincuenta pesetas la cantidad para mechas, cerillos, rodillas, reposición de tubos y compostura de farolas, faroles y escaleras, celebrándose el primer remate el Domingo diez y ocho del corriente, el segundo para la mejora en baja de veinticinco céntimos de peseta en el precio de cada arroba de los aceites y el diez por ciento en la cantidad fijada para mechas y demás, el día veinticinco y el tercer remate, en su caso, el dos de Mayo de once á doce de sus mañanas en las Casas Consistoriales, ante la Comision de subastas, que formará el pliego de condiciones.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que en treinta y uno de Octubre próximo terminará el contrato de arriendo para el riego y conservacion del paseo de los Tercios, y el Ayuntamiento acordó se anuncie subasta por tres años, á contar desde primero de Noviembre del corriente á treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres, bajo el tipo de trescientas setenta y cinco pesetas anuales, en que lo está actualmente, y condiciones que estime convenientes la Comision de subastas, señalandose para el remate el dia diez y ocho del corriente, de once á doce de su mañana.

Se dió cuenta de una comunicacion del Señor Jefe económico, fecha treinta y uno de Marzo último, manifestando haber examinado el acuerdo referente al medio de cubrir los cupos de consumos, cereales, sal y nuevas especies para mil ochocientos ochenta á ochenta y uno, así como los datos que obran en aquella oficina y circular de la Direccion inserta en el Boletin del quince de dichos mes, y con presencia de todas y por las razones que aduce, considera necesario que se intente el arriendo por uno ó mas años, estrañando se haya adoptado el medio de administracion, que lo autoriza provisionalmente hasta tanto que se celebra la subasta, debiendo instruir se espediente, y ultimado remitirselo á los fines que proceda, y el Ayuntamiento acordó que se convoque á sesion estraordinaria con los Contribuyentes para el dia cuatro á las once de su mañana, á fin de que con vista de la citada comunicacion se acuerde sobre el particular.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar, se levantó la sesion que firmaron S.S.ª de que certifico =

[signatures]

Sesion extraordinaria del dia 4 de Abril 1.880.

Concejales.

D. Eduardo Messia de la Cerda
" Miguel del Corcallo
" Lorenzo Vera
" Joaquin de Yarrola
" Angel del Monte
" Dámaso Barrenengoa
" Diego Sanz
" Vicente Alcázar
" Hermenegildo Ballester
" Saturio Perez

Contribuyentes Menores.

D. Facundo Soto
" Vicente Simancas
" José Naranjo
" Julian G.a Bolaños
" Vicente Peco
" Manuel Alba
" Donato Ruiz
" Andres de la O.

Medianos.

D. Joaquin Perez
" Antonio Romero
" Fructuoso Sanchez
" Nicanor de la Mata
" Ramon Rivero
" Joaquin Alcázar
" Faustino Sanchez
" Julian D.z Paton
" Andres G.a Gonzalez

Mayores.

D. Julian Corrales.
" Rafael Chacon
" Ceferino D.z Paton
" Fernando Cantero
" Manuel Casado
" José Gabriel Balcázar
" José Peñalver
" Adrian de Sarachága
" Joaquin Gomez Gomez
" Felix Ruiz
" José Diaz Cabanillas
" Juan José Muñoz
" Juan Chacon.

En la ciudad de Ciudad Real á cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta, se reunieron en sesion pública extraordinaria prévia convocatoria los Señores del Excmo Ayuntam.to y contribuyentes en triple número que representan todas las clases, cuyos nombres al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Messia de la Cerda, que la declaró abierta manifestando ser el objeto, dar cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe económico, referente al medio adoptado en la sesion del veintiuno de Marzo para cubrir el encabezamiento del año próximo.

Dada cuenta de la comunicacion citada en que se espresa haber examinado el acuerdo, así como los datos que obran en la Admon económica para con presencia de ellos y de la circular de la Direccion, inserta en el Boletin del quince de Marzo y sin perjudicar los intereses del Tesoro, del Municipio, ni de los particulares, resolver con el mejor acierto.

Que habiendo oido los Señores Concejales y Contribuyentes que se intentara el arriendo á venta libre y si por falta de licitadores no tenia lugar se adoptaria la administracion municipal, otros dos Señores Contribuyentes opinaron que desde luego se adoptase éste último medio, que fué votado por mayoría; pero no detallándose las razones que motivaron la elec-

cion para autorizarlo con conocimiento, á falta de ellas ha examinado S.S.ª los antecedentes que obran en aquella oficina y para lo que pueda convenir hace presente, que, segun las notas mensuales de recaudacion resulta que en el anterior ejercicio hay una diferencia de menos que el cupo y recargos de veintinuevemil ciento sesenta y nueve pesetas setenta céntimos, mas los gastos del personal, de cuya suma deja de percibir el Ayuntamiento la mitad y hace efectiva la otra mitad al Tesoro, datos que no se tuvieron en cuenta para elegir el medio mas equitativo, siendo posible que por tal causa se adhirieran á la mayoría y no puede comprenderse otra cosa, pues debió discutirse sobre los medios menos gravosos, cuando por intentarlo en nada se perjudicaria al Municipio, sino que vendrá á justificar que el cupo hoy señalado no corresponde á las circunstancias de la localidad, siendo tambien posible que por esa falta de conocimiento y del de las reglas de la circular é instruccion, muchos emitiesen su voto á la mayoría. Que estando en tramitacion el espediente sobre elevacion de cupos, y no habiendo admitido el Ayuntamiento el que se le proponia fundado, entre otras, en la anterior causa, nada la justificaria mejor que si al intentarse la subasta no habia licitadores, estremo para que la Superioridad lo tuviese en cuenta para rebajar el cupo, como seria de justicia y si tenia efecto la subasta con mejoras se deducirá que el cupo debe elevarse en cantidad proporcionada, de que hoy ó en lo sucesivo carecera el Tesoro por no intentarse aquel medio,

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL

procediendo que se eviten por el que ha de adoptarse perjuicios al Municipio y en su caso al Tesoro, siendo de necesidad tener presente las dificultades con que se tropieza para ingresar en los cinco primeros dias del segundo mes de cada trimestre el total del mismo. Que la circular sobre adopcion de medios no previene que se acuerden por mayoría, sino que se discuta sobre las ventajas é inconvenientes de todos y se elija el mas beneficioso sometiéndolo á la aprobacion de repetida oficina, que debe tener presentes cuantas circunstancias concurran para autorizar el mas conveniente. Que si se intenta y tiene efecto la subasta, el Municipio no sufrirá las pérdidas que con la administracion, y el Tesoro asegurará su ingreso en la época prevenida, pudiendo en caso contrario justificarse que el cupo es superior á lo que corresponde y en sentido opuesto tener el aumento proporcional á las condiciones de la localidad, ventajosas á los pueblos de la provincia y que sin embargo contribuye con un tipo individual inferior á los de aquellos, por lo cual debe intentarse la subasta por uno ó mas años, sin perjuicio de las alteraciones que pueda disponer la Superioridad. Que no se comprende que razones asistan al Ayuntamiento y Asociados, para prescindir del arriendo, y por ello autoriza provisionalmente el medio elegido hasta tanto que se celebra la subasta, instruyéndose al efecto espediente que ultimado se le remitirá á los

efectos que correspondan.

Abierta discusion dijo el Sr. D. Jose Gabriel Balcázar que el acuerdo del Ayuntamiento y contribuyentes sobre adopcion de medios, fué tomado, teniendo en cuenta las razones que aduce el Sr. Jefe económico por ser protestativo en la Corporacion y Asociados, elegir el que consideren mas conveniente, en uso de la facultad que les concede el artículo ciento ochenta y seis de la instruccion y circular del centro directivo, fecha seis de Marzo último, y si bien la regla décima de la misma dispone que el medio elegido se someta á la aprobacion de la Administracion económica, es unicamente por si se comete alguna infraccion de ley, pues en otro caso la facultad que se concede por las disposiciones citadas, sería completamente ilusoria. Respecto á que la circular no previene que la adopcion de medios se acuerde por mayoría de votos, es una mera apreciacion, pues segun los artículos ciento cinco y ciento cuarenta y nueve de la ley municipal, los acuerdos son por mayoría discutiendo previamente con mas ó menos amplitud y en nada puede influir la opinion de uno ó mas individuos para invalidar acuerdos de la mayoria, cuando con ellos no se infringe disposicion alguna, siendo por lo tanto su parecer que se ratifique lo acor-

dado en la sesion del dia veintiuno de Marzo.

El Sr. D. Dámaso de Barrenengoa, dijo estar conforme con la opinion del Sr. Balcazar, pues aunque al discutirse sobre la adopcion de medios consideró preferible el de arriendo, cree que no debe modificarse el acuerdo de la mayoría á no ser que la misma lo considere conveniente. El Sr. D. Joaquin de Ybarra la dijo: Que todas las razones que aduce el Sr. Jefe económico, las adujo él en la sesion del dia veintiuno de Marzo para robustecer su opinion de que el arriendo á venta libre debiera, pero como la mayoría, no obstante, opto por la administracion municipal, el acuerdo debe subsistir, á menos que se quiera modificar por la mayoría de los concurrentes á este acto.

El Sr. D Ceferino Diaz Santos y otros varios Señores, insistieron en que la administracion municipal, es el primero entre los medios que la instruccion autoriza, y no adoleciendo el acuerdo de vicio alguno, por el cual pudiera y debiera anularse, se está en el caso de ratificarlo.

No habiendo mas Señores que usaran de la palabra y declarando el punto suficientemente discutido se puso á votacion que dió el resultado siguiente.

Señores que votaron por el arriendo. Concejales D. Lorenzo Vera, D Joaquin de Ybarrola, Don Angel del Monte y Puente, D. Dámaso de

Barrenengoa, D. Hermenegildo Ballester,
Sr. Presidente: total seis: Señores que votaron
por la administracion municipal: Concejales:
D. Miguel del Forcallo, D. Vicente Alcazar D.
Saturio Perez, D Diego Sanz, D.: Contribuyentes:
D. Facundo Loro, D. Vicente Simancas, D. José
Naranjo, D. Julian G.ª Bolaños, D. Vicente Peco
D. Manuel Alba, D. Donato Ruiz, D. Andres de
la O., D Joaquin Perez, D. Antonio Romero, Don
Inocencio Sanchez, D. Nicanor de la Mata, Don
Ramon Rivero, D Joaquin Alcázar, D. Faustino
Sanchez, D. Julian Diaz Paton, D. Andres G.ª
Gonzalez, D. Julian Corrales, D. Rafael Chacon,
D. Ceferino Diaz Santos, D. Fernando Cantero D. Manuel
Casado D. José Gabriel Balcázar, D. Jose Peñalver, Don
Adrian de Sarachaga, D. Joaquin Gomez Gomez, Don
Felix Ruiz, D. José G.ª Cabanillas, D. Juan José Muñoz D. Juan
Chacon, total treinta y cuatro: quedando en su consecuencia
ratificado por mayoria en todas sus partes el acuerdo de ventitres
de Marzo, por el que se adoptó la administracion municipal,
como medio de hacer efectivo el encabezamiento para el año econó-
mico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno.
Y siendo el único objeto de la sesion como se espresó en la con-
vocatoria, se dió por terminada y la firmarán los Señores Concejá-
les de que yo el Secretario certifico=

Vera
Forcallo
Alcazar
Galan
Sanz
Ballester
Perez
Barrenengoa
Manuel M.ª de Nieto

Sesion ordinaria del 8 de Abril de 1880.

Señores
Mesia
Jorcallo
Vera
Galan
Barrola
Puente
Barrenenga
Sanz
Perez
Ballester

En la Ciudad de Ciudad Real á ocho de Abril de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Eduardo Mesia de la Cerda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Victoriano Ymedio é Ymedio despidiendose de esta vecindad porque la trasladá á Poblete, y el Ayuntamiento acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron, y se le expida documento que lo acredite segun interesa.

Dada cuenta de una instancia de Julian del Hoyo y Astilleros solicitando licencia para abrir tres huecos de ventana en la fachada de su casa calle de Marcos nº 27, el Ayuntamiento, visto lo que informa el Arquitecto, acordó concedersela con las condiciones que este espresa.

Se dió cuenta de un oficio del Alcalde de Carracuel, fecha de ayer manifestando que de tres moros que tiene alistados aquel pueblo para el actual reemplazo, dos han sido declarados soldados pendientes, y si en definitiva se les declara exentos, esta Capital, con quien pagó las décimas, es responsable á dar el correspondiente á las mismas, procediendo por lo tanto que se declare un moro útil para

estar á las resultas, y el Ayuntamiento acordó
se haga saber á los interesados de esta Capital
á los efectos del artículo ciento trece de la ley, y
se esté á lo que resuelva la Comision provincial.

Se dió cuenta de una comunicacion del
Sr. Gobernador fecha cinco del corriente, parti-
pando que Gregorio Ramirez y Monron ha pre-
sentado recurso de alzada contra el fallo de la
Comision provincial, declarando soldado del cupo
reemplazo, por el cupo de esta Capital, á su hijo
Manuel Ramirez Briñas, no obstante haber
alegado tener otro impedido para el trabajo, l
revocando así el del Ayuntam.to que deberá em
tir razonado informe y remitir copia de su acu
do y diligencias que expresa el párrafo segundo
artículo ciento setenta y seis de la ley de reempla
zos, y el Ayuntamiento acordó se cumpla lo que
S.S.a ordena, informandose, que las razones en
que se fundó para declarar exceptuado á Ma
nuel Ramirez Briñas número cuarenta y siet
son las consignadas en sus acuerdos de dos y
quince de Febrero último.

Se dió cuenta de una comunicacion
del Sr. Jefe económico fecha dos del corriente,
participando, que, examinadas con detenimien
to las operaciones que precedieron á la mo
dificacion del cupo por consumos, cereales, sal
y nuevas especies, segun el artículo quince
de la ley de presupuestos y disposiciones su-
periores, por las que se fija el respectivo para
mil ochocientos ochenta, á ochenta y uno,

SELLO 10º AÑO 1880 · IMPTO GUERRA · LEY · DO POR 24 · UNA PESETA ·

N. 0.319.411

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL · CIUDAD REAL ·

resulta que no procede el aumento, de que dió cuenta en diez y nueve de Setiembre último, quedando por lo tanto para dicho ejercicio, el mismo del actual, modificándose el de sal segun Boletin próximo, y el Ayuntamto acordó quedar enterado.

Se dió cuenta de la relacion de los cupos que por consumos y sal han de satisfacer los pueblos de la provincia, en el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno, ajustados al artículo quince de la ley de presupuestos vigente y al tipo de setenta y cinco céntimos de peseta por habitante, segun la poblacion de derecho obtenida en mil ochocientos setenta y siete para el concepto de la sal, cuya relacion publica la Administracion económica en el Boletin número ciento veintinueve del dia cinco del corriente, resultando á esta capital como cupo por consumos, setenta y nueve mil quinientas setenta y tres pesetas y por sal nueve mil novecientas cincuenta y siete pesetas, setenta y cinco céntimos que ambas cifras hacen el total de ochenta y nueve mil quinientas treinta pesetas setenta y cinco céntimos, y el Ayuntº prévia discusion acordó se manifieste al Sr. Jefe económico, que acepta el cupo de las setenta y nueve mil quinientas setenta y tres pesetas, por consumos,

cereales y nuevas especies, que es el mismo que viene satisfaciendo, pero que no puede conformarse con el que se le fija por el de sal, pues si bien es el que corresponde á trecemil doscientos setenta y siete habitantes que arroja como poblacion de derecho el censo de mil ochocientos setenta y siete, ya espuso en primero de Diciembre último que entre ellos figuran mil trescientos ochenta y nueve individuos pertenecientes al Ejército y sesenta y cinco Guardias Civiles, que forman un total de mil cuatrocientos cincuenta y cuatro, que solo tenian residencia al hacerse el empadronamiento general y por consiguiente la verdadera poblacion para tributar, no puede, ni debe ser en justicia mas, que de oncemil ochocientos veintitres y al tipo de setenta y cinco céntimos, debe fijarse el cupo por sal, en ochomil ochocientas setenta y siete pesetas, veinticinco céntimos, ó sean mil noventa pesetas, cincuenta céntimos, menos que lo que se le señala.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron conmigo el Secretario de que certifico.

María de la Cerda Granell Vera

Laiz Galan

Prunes Ballester Yanez

Ibarra

Burriel Manuel de Sicilia





N. 0.319.410

Sesion extraordinaria de 14 de Abril 1880.

Sen.s Concejales.
Mesia
Zoralla
Quiros
Vera
Galan
Varela
Puente
Alcazar
Sanz
Perez
Ballester.

Contribuyentes

D. Jose Gomez Casero
" Julian Lopez Bruelo
" Ramon Valencia
" Jose M.a Rueda
" Pablo Ruiz
" Jose Alcazar y Perez
" Tomas Cuevas
" Pedro Cima de Villa
" Joaquin Gomez
" Leon Bermudez
" Jose del Zoralla
" Ygnacio Lorente
" Jose Calahorra
" Jose Antonio Arroyo
" Jose Serrano Zurruchaga
" Jose Gabriel Balcazar
" Sebastian Dorado
" Jose Ruiz Honrado
" Jose Peñalver
" Fernando Fernandez
" Andres G.a Gonzalez
" Manuel Caja
" Juan C.o G.a y D.z Santos

En la Ciudad de Ciudad Real á catorce de Abril de mil ochocientos ochenta se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Excmo Ayuntamiento y triple número de contribuyentes cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesion extraordinaria en cumplimiento de lo que preceptúa la disposicion sétima de la circular de la Direccion de Impuestos fecha veinticinco de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, y el Señor Alcalde D. Eduardo Mesia de la Cerda la declaró abierta, leyéndose por mí el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la de lo recaudado por consumos, cereales y sal en el mes de Marzo último, presentada por la Comision que los administra, resultando de ella haberse recaudado diezmil seiscientas ochenta y seis pesetas, cincuenta y seis céntimos, importando los gastos dosmil ciento veinticinco pesetas, noventa y dos céntimos y como líquido ochomil quinientas sesenta pesetas, sesenta y cuatro céntimos, que han ingresado en la Depositaría

municipal y previo su exámen, visto el estado que demuestra el número de unidades adeudadas, se acordó su aprobacion por unanimidad.

Se dió cuenta de lo recaudado en el mes de Marzo último por arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder, resultando ascender á nuevecientas treinta y ocho pesetas, noventa y seis céntimos que han ingresado en la Depositaría municipal, y previo exámen de la cuenta que rinde la Comision que los administra, se acordó aprobarla por unanimidad.

Y siendo los únicos asuntos indicados en la convocatoria para la sesion, se levantó y la firmarán los Señores Concejales de que yo el Secretario certifico=

D. Félix de los Ríos.
" José Mª Bermudez
" Pedro Vela
" Ceferino Dª Santos
" Ramon Clemente
" Antonio Marina
" Manuel Maldonado
" Miguel Capilla
" Ignacio Lorente
" Bruno Rivero

Sesion ordinaria del dia 15 Abril 1880.

Señores Mena Jorcallo y Vera

En la ciudad de Ciudad Real á quince de Abril de mil ochocientos ochenta, reunidos en sesion ordinaria



N. 0.319.409



Galan
Ybarola
Puente
Ruiz
Sanz
Barrenengoa
Prado
Herrera

los Señores del Excmo Ayunt.º anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Messía de la Cerda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Seguidamente, y previa venia de la presidencia, compareció José Delgado Reyes, de esta naturaleza, casado, de veintinueve años, vecino de Badajoz y residente en esta Ciudad con cédula personal número dosmil doscientos setenta y siete expedida en quince de Enero último y dijo tener resuelto ingresar como voluntario en el Ejército del que es licenciado y necesitando para ello permiso de su esposa, quería impetrarselo ante la Corporacion. Comparecida Julia Fernandez Sajora esposa de aquel, dijo: que de su libre y expontánea voluntad le concede el permiso para llevar á cabo su pensamiento de volver al Ejército en clase de voluntario, y el Ayuntamiento acordó se consigne en el libro de actas, expidiéndosele al interesado la oportuna certificación.

Se dió cuenta de una instancia de Joaquin Gimenez y Palomino despidiéndose de esta vecindad para trasladarla á Chillon y el Ayuntamiento acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron y se le expida certificado que lo acredite.

Se dió cuenta de una instancia de José María Zapata y Moreno, despidiéndose de esta vecindad porque se traslada á la Villa de Almaden, y el Ayuntamiento acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron, y se le expida certificado que lo acredite, segun interesa.

Se dió cuenta del repartimiento de cuatrocientas setenta y seis mil cuatrocientas setenta y tres pesetas, sesenta y cinco céntimos, verificado entre los pueblos de la provincia por la Excma Diputacion para las atenciones de su presupuesto del año económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno al respecto de doce quinientas cincuenta y cinco milésimas por ciento, del que resulta que siendo doscientas veintitres mil trescientas una peseta, veinti dos céntimos lo que esta Capital satisface por contribuciones directas al Tesoro, le corresponde satisfacer por aquel concepto veintiochomil treinta y cinco pesetas, cuarenta y siete céntimos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se dió cuenta de una instancia que D. Felipe Vera, Alcalde pedáneo de las Casas, eleva al Sr. Gobernador de la provincia solicitando se le releve del pago de una multa de cuarenta y nueve pesetas, cincuenta céntimos, que le ha sido impuesta por pastoreo abusivo en el Ejido de dicha Aldea y el Ayuntamiento considerando muy atendibles las razones que el interesado aduce y persuadido de que en

SELLO 10º AÑO 1880 60 POR 100 LEY IMPTO GUERRA UNA PESETA

N. 0.319.408

falta ha sido por ignorancia de las disposiciones vigentes y por la costumbre que con anterioridad á ellas se seguía para el aprovechamiento de los pastos, acordó informarla favorablemente

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia fecha trece del corriente, participando que Genaro García Dorado ha presentado recurso de alzada contra el fallo de la Comision provincial, declarando soldado en el presente reemplazo por el cupo de esta capital á su hijo José que alega ser hijo de padre sexagenario y pobre y en su consecuencia que el Ayuntamiento evacue razonado informe, cumpliendo lo que espresa el parrafo segundo del artículo ciento setenta y seis de la vigente ley y el Ayuntamiento acordó que se cumpla, informando que las razones en que se apoyó para declarar soldado á José García Gomez quinto número cuarenta y nueve, son las consignadas en su acuerdo de dos de Febrero último, añadiendo que el sueldo que disfruta Genaro García como Conserge del Cementerio no es de setecientas cincuenta pesetas, como equivocadamente se consignó en el fallo.

sino el de ochocientas.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador, fecha de ayer, participando que Isidro Moreno padre del mozo número setenta y tres del actual reemplazo por el cupo de esta capital, ha presentado recurso de alzada contra el fallo de la Comision provincial, declarando exceptuado á Manuel Rivero y Garcia por considerarle hijo de padre impedido y pobre y en su consecuencia que se evacue por el Ayuntamiento razonado informe cumpliendo además lo que espresa el párrafo segundo artículo ciento setenta y seis de la vigente ley de reemplazos, y se acordó el exacto cumplimiento, informandose que las razones que tuvo el Ayuntamiento para declarar exceptuado al Manuel Rivero y Garcia quinto número setenta y dos son las consignadas en sus acuerdos de dos y quince de Febrero último.

Seguidamente y en vista de que en las tres subastas intentadas para el arriendo por el año económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno, del carro destinado á la conduccion de carnes, no se presentaron licitadores ni aun con baja de la tercera parte del tipo, el Ayuntamiento acordó se anuncie nueva subasta para el dia veinticinco del corriente, bajo la cantidad de sesenta y siete pesetas doce céntimos, mitad de la

N. 0.319.407

SELLO 10º AÑO 1880 — IMPTE GUERRA — 50 POR %. — LEY — UNA PESETA

que sirvió como tipo en la primera.

Acto seguido y en vista de que las tres subastas intentadas para el arriendo de las sillas destinadas á los paseos, no han producido efecto por falta de licitadores ni aun con baja de la tercera parte del tipo, el Ayuntamiento acordó reducirlo á la mitad consistente en ochenta y tres pesetas, cincuenta céntimos, y se anuncie nueva subasta para el día veinticinco del corriente.

Se dió cuenta de una instancia de Joaquin Fernandez Talavera, Miguel Sanchez Carrascosa y Celestino Carias exponiendo que proyectan dar mas ensanche á la Casa de Caridad, situada en el Cerron del Alcázar, en que se albergan pobres transeuntes, construyendo los cuartos que sea posible, para que los habiten gratuitamente ancianos desvalidos, quedando derecho á todo el que quiera construir uno ó mas cuartos, iguales á los primeros que se construyan, sin adquirir derecho de propiedad ni poder llevar arrendamiento, sino unicamente designar ellos ó sus herederos, el pobre que haya de habitar y con objeto de poder con los fondos que tienen los reclamantes, construir cuanto sea

posible, solicitan permiso para demoler un trozo de muralla de piedra que linda con el solar, siendo de su cuenta sustituirla con tapia, y que una Comision del Ayuntº se entere de la inversion que se dá á la piedra, y el Ayuntamiento acordó conceder el permiso que se solicita tomando la piedra necesaria del punto que designe la Comision de policía urbana, debiendo consignarse en la licencia que se les expida, que los cuartos que se construyan han de ser para el objeto expresado, sin que en tiempo alguno los solicitantes ó sus herederos puedan hacer otro uso de ellos y al efecto se pondrá sobre la fachada la siguiente inscripcion: "Asilo de Beneficencia destinado á perpetuidad para albergue gratuito de pobres desvalidos." y además el Ayuntamiento ejercerá constante vigilancia para evitar que dichas habitaciones se conviertan en focos de infeccion ó de inmoralidad.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe económico, fecha doce del corriente, participando en contestacion á la que se le dirigió con la del diez, respecto al cupo señalado por sal para el año económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno, que estando ajustado á las disposiciones del Centro directivo, no puede alterarlo bajo ningun pretexto y por lo tanto que el Ayun-

ILUSTRE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE MADRID

tamiento se dirija a quien corresponda, y en el interin que la Superioridad resuelve, el cupo por tal concepto é el publicado en el Boletin de la provincia de cinco del actual, y el Ayuntamiento acordó se eleve instancia razonada al Ilmo Sr Director Gral de Impuestos por conducto del Sr Jefe economico, en solicitud de que el cupo por sal se fije en ochomil ochocientas sesenta y siete pesetas, veinticinco céntimos, que es el que corresponde á once mil ochocientos veintitres habitantes, que para los efectos del impuesto arroja el censo de mil ochocientos setenta y siete, porque los demas hasta trece mil doscientos setenta y siete que aparecen como poblacion de derecho, son militares que solo tenian residencia accidental.

Se dió cuenta de una órden del Ilmo Sr Director Gral de Administracion local, fecha treinta y uno de Marzo último, comunicada con la del diez del corriente por el Sr Gobernador Civil de la provincia, devolviendo el expediente relativo á la subasta de las obras para la construccion del Matadero, á fin de que se modifique el anuncio y pliego de condiciones, espresando en ellos que el acto tendrá lugar en Madrid en el despacho del Ilmo Sr Director ante su presidencia, ó persona que delegue, marcándose al mismo tiempo el tanto por ciento que han de constituir los licitadores

de la Corte como garantía provisional en la Caja general de Depósitos y previene que la subasta no podrá ser el día señalado por el Ayuntamto por no mediar el plazo marcado por la ley, entre la publicación de los anuncios y celebración de aquel acto, por lo que se suspenderá remitiéndose de nuevo al dicho centro el pliego de condiciones con las variantes indicadas con el tiempo suficiente para que se inserte en la Gaceta con la debida anticipación, y el Ayuntamiento acordó que se cumpla lo mandado por la Superioridad, fijando para la nueva subasta el día treinta y uno de Mayo, anunciándose por medio del Boletín, que se suspende la anunciada para el primero de dicho mes y cumplido se devuelva el expediente al Sr. Gobernador para que se digne darle curso ———————————————

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia fecha catorce del corriente, remitiendo el proyecto de pasos á nivel que en cumplimiento á lo que dispone el Real decreto de catorce de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro, ha presentado la Compañía concesionaria del ferro carril directo de esta Capital á Madrid, á fin de que prévios anuncios se ponga de manifiesto en las Casas Consistoriales y se devuelva trascurrido el término que se señale, ma-

manifestando lo que sobre el mismo se le ofrezca
á la vista al Ayuntamiento, acompañando
las reclamaciones que se interpongan y el
Ayuntamiento acordó, se anuncie al público
para que en el término de veinte dias, pue
dan las personas á quienes interese, exami
narlo é interponer las reclamaciones que es
timen procedentes.

Y no habiendo mas asuntos sobre
que deliberar se levanto la sesion que fir
marán SS.as de que yo el Srio certifico =

Messia
Forcallo
Quiros
Vera
Garcia
Puente
Ruiz
Sanz
Herrera
Prado

Sesion ordinaria del dia 22 de Abril 1880.

Señores
Messia
Forcallo
Quiros
Vera
Harrola
Puente
Ruiz
Sanz
Herrera
Prado

En la Ciudad de Ciudad Real á veinti
dos de Abril de mil ochocientos ochenta, reunidos en
sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntam.to
que al margen se espresan, bajo la presidencia del
Sr. Alcalde D. Eduardo Messia de la Cerda, por
mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que
fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de

Dª Concepcion Marcola, solicitando licencia para reformar los huecos de la planta baja de su casa, Calle de la Mata número uno y visto lo que informa el Arquitecto, el Ayuntamiento acordó concedersela, con las condiciones que este funcionario indica.

Se dió cuenta de una instancia de Dª María del Prado Maldonado, solicitando licencia para construir una nueva fachada en solar de su propiedad calle de la Azucena número tres, con arreglo al plano que presenta, y visto lo que el Arquitecto informa, el Ayuntamiento acordó concedersela, con las condiciones que espresa dicho funcionario.

Se dió cuenta de una instancia de Don Ysidoro Espadas, solicitando licencia para reconstruir su casa, calle de Toledo, hoy del General Espartero, número diez, con arreglo al plano que presenta; y visto lo que informa el Arquitecto, el Ayuntamiento acordó concedersela, con las condiciones que dicho funcionario espresa.

Se dió cuenta de una instancia de Leon Murcia, solicitando licencia para construir de nueva planta una casa de piso bajo en terreno de su propiedad, situado en las afueras de la puerta de Marcos, próximo al camino que conduce á la nueva estacion del Tercer Carril, con arreglo al plano que presenta, y visto lo que informa el Arquitecto, el Ayuntamiento acordó se le conceda con las condiciones que este funcionario espresa.

Se dió cuenta de una instancia de Urbano Garcia y Mejia, en solicitud de licencia

para reformar la fachada de su casa calle de la Mejora número doce y construir un horno para cocer pan; visto lo que informa el Arquitecto y la Comision permanente de Policía urbana, el Ayuntamiento acordó concederla, con las condiciones que aquel funcionario espresa modificandose la tercera en lo referente al almacenado de combustible, que podrá tener todo el que necesite, pero aislado y con las precauciones necesarias para evitar todo peligro.

Se dió cuenta de una circular de la Comision provincial, inserta en el Boletin de veintiuno del corriente, señalando el dia tres de Mayo próximo para conocer de las incidencias pertenecientes al actual reemplazo y revision de años anteriores, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se cumpla cuanto en dicha circular se previene.

Se dió cuenta del expediente de subasta del arbitrio de degüello de reses en el matadero público, para el año económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno, rematado por D. Juan Lorente en la cantidad de veintemil pesetas y el Ayuntamiento acordó aprobarlo, quedando en su consecuencia adjudicado definitivamente el Lorente, á quien se le hará saber para que cumpla lo que dispone la condicion sesta y verificado se entienda la obligacion para formalizar el contrato.

Se dió cuenta del expediente de subasta para el arriendo del local en que se custodian

las mesas de los cortadores para el año económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno, rematado por José Martinez en cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, sesenta y cinco centimos, y el Ayuntamiento acordó aprobarlo, adjudicandoselo definitivamente, lo cual se hará saber al interesado para que cúmpla la condicion cuarta y formalice el contrato con la oportuna obligacion.

Se dió cuenta del expediente de subasta del arbitrio de puestos públicos para el año económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno, rematado por Fernando Cantero, en la cantidad de trece mil veintisiete pesetas y el Ayuntamiento acordó aprobarlo, adjudicandoselo definitivamente para que se formalice el contrato, cumpliendo previamente lo que dispone la condicion sesta.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe económico, fecha de ayer, participando que en virtud de consulta que ha hecho al Centro Directivo aprueba el medio de la administracion municipal adoptado por el Excmo Ayuntamto para cubrir los cupos de consumos y sal en el ejercicio de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno, y recomienda el cumplimiento de las reglas establecidas por la instruccion y el Ayuntamto acordó quedar enterado, debiendo cumplirse dichas prevenciones por la Comision que administra los impuestos de referencia.

Seguidamente y en vista de que no se presentaron licitadores en la subasta intentada para el riego y conservacion de los Cerreros, acordó el Ayuntamiento se celebre otra subasta el dia veinticinco

bajo el mismo tipo y condiciones.

Acto seguido y de conformidad con lo informado por la Comision permanente de Policía urbana, acordó el Ayuntamiento se encargue al Arquitecto el presupuesto y condiciones para la construccion de una nueva galería de nichos en el Cementerio, encareciéndole la mayor brevedad.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia, participando haber acordado la Diputacion suscribirse por cincuenta acciones, de ciento veinticinco pesetas cada una, para contribuir á la constitucion de una caja de ahorros y Monte de piedad en esta capital, y el Ayuntº á imitacion de la Corporacion provincial, con el celo que le distingue, puede servirse tomar el número de acciones que sus recursos le permitan, y prévia discusion se acordó aceptar en principio tan elevado pensamiento, fijando desde luego en diez y seis, las acciones por que se suscribirá, si en ello estuviere conforme la Junta municipal, al votar el presupuesto en el que se consignará la cantidad necesaria.

Acto seguido y de conformidad con lo informado por la Comn. permanente de Policía rural, en la instancia de varios propietarios, solicitando la modificacion de la Guardería municipal, acordó el Ayuntº que por el Sr. Alcalde se convoque á sesion extraordinaria para el dia que estime, citándose á gran número de Contribuyentes, por riqueza rústica, para resolver sobre el particular.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán SS. de que certifico.

Sesion ordinaria del dia 29 de Abril 1880.

Señores
Messia
Jorcallo
Quirós
Vera
Harrola
Puente
Alcázar
Sanz
Ruiz
Barrenengoa
Prado
Perez.

En la Ciudad de Ciudad Real á veinti nueve de Abril de mil ochocientos ochenta, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayuntamto anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Eduardo Messia de la Cerda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Jose Joaquin Garcia solicitando licencia para construir una casa en solar de su propiedad, calle de la Palma número dos con arreglo al plano que presenta y visto lo que informa el Arquitecto, el Ayuntamiento acordó conceder la con las condiciones que este funcionario espresa.

Se dió cuenta de una instancia de D. Juan Caba y Gonzalez, solicitando licencia para reedificar parte de su casa calle de Tintoreros número cinco con arreglo al plano que presenta y el Ayuntamiento acordó concederla con las condiciones que el Arquitecto espresa en su informe.

Se dió cuenta de una instancia de D. Daniel Muñoz esponiendo que con motivo de la nueva línea de fachada de su casa Calle de Circunvalacion número ocho ha dejado terreno en beneficio de la vía pública, cuyo valor debe indemnizarsele y el Ayuntamiento acordó se ordene al Arquitecto haga la mensura y valoracion y se dé cuenta de ella.

Se dió cuenta de una instancia de Marcelo García por sí y en nombre de los demás conducto

res de cadaveres solicitando se aumente una plaza y el Ayuntamiento acordó desestimarla —

Acto seguido y en vista de que la subasta intentada el día veinticinco para el arriendo del carro destinado á la conduccion de carnes para el próximo año económico no produjo efecto por falta de licitadores apesar de haberse reducido á la mitad el tipo de la primitiva subasta, el Ayuntamiento acordó continúe abierta por todo el mes de Mayo y si trascurrido no se presenta licitador, se dé cuenta para resolver en definitiva.

Seguidamente y en vista de que en la subasta intentada el día veinticinco para el arriendo de las sillas destinadas á los paseos en el próximo año económico no produjo efecto por falta de licitadores á pesar de haberse reducido á la mitad el tipo de la primera el Ayuntamiento acordó continúe abierta todo el mes de Mayo, y si trascurrido no se presenta ninguno se dé cuenta para resolver.

Se dió cuenta del espediente de subasta para contratar el riego y conservacion de los Cerreros y en vista de que el remate intentado el día veinticinco, no produjo efecto por falta de licitadores, el Ayuntamiento acordó se intente otra el día dos de Mayo, bajo el mismo tipo, y en el caso de que no produzca efecto continúe abierta la subasta todo el mes de Mayo y trascurrida sin que se presente ninguna proposicion se dé cuenta

Dada cuenta de proposiciones pre

sentadas por Eduardo Serrano y Romualdo Fernández para el riego y conservación de los Cerreros, el Ayuntamiento acordó desestimarlas por no considerar admisibles las condiciones de aquellas.

Acto seguido y de conformidad con lo propuesto por el Teniente Alcalde D. Lorenzo Vera, presidente de la Comisión de Policía urbana acordó el Ayuntamiento se encargue al Arquitecto el proyecto para la colocación de aceras de piedra en las Calles de Arcos, Caballeros y Pilar y de Calzada con encintado de adoquines para las Calles de Portas y Ballesteros.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que las festividades de Ntra Sra de Marcos y San Urbano se celebren según costumbre autorizando á la Comisión permanente que en ellas se entiende, designe los oradores para las mismas, pagándose el gasto que originen de lo consignado en presupuesto para este servicio.

En éste estado y previa venia de la presidencia compareció Cladio Fernandez y Perez natural y domiciliado en esta Ciudad, soltero y de diez y ocho años manifestando su deseo de ingresar como voluntario en el Ejercito y siendole preciso el permiso paterno querido impetrarlo ante la Corporacion = Compareció Manuel Fernandez y Fernandez, padre de aquel y enterado de los deseos de su citado hijo, hizo presente que de su libre y espontanea voluntad le concede el permiso



N. 0.319.881

necesario para que ingrese en el Ejército y el Ayuntamiento acordó se haga constar en el libro de actas, expidiéndosele al interesado la oportuna certificación=

Seguidamente y previa venia de la presidencia compareció Juan Dominguez y Heredia natural y domiciliado en esta Ciudad, soltero de diez y nueve años manifestando tener resuelto ingresar en el Ejercito como voluntario y necesitando para ello la licencia paterna quería impetrarla ante la Corporación municipal. Comparecido Enrique Dominguez y Diez padre de aquel y enterado de los deseos de su hijo manifestó que de su libre y expontanea voluntad le concede la licencia para ingresar en el Ejército y el Ayuntamiento acordó se haga constar en el libro de actas expidiendose al interesado la oportuna certificación.

Se dió cuenta del proyecto de presupuesto que la Comision de Hacienda ha formado para el ejercicio económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno y que con la censura del Caballero Regidor Síndico se somete á la aprobacion del Ayuntamiento y se acordó su discusion por capitulos y artículos lo cual tuvo efecto

en la forma siguiente. Pesetas. Cen

Capitulo 1º Gastos obligatorios del Ayuntam.to =

Pedida la palabra por el Sr Barrenengoa dijo que en su concepto deberian comprenderse en éste Capítulo los sueldos de los empleados de consumos y material y que dependiera este ramo de Secretaria como propone en su ilustrado informe el Caballero Regidor Síndico.

El Sr Jaraullo contestó que de llevarse á cabo lo propuesto por los Señores Síndico y Barrenengoa será un entorpecimiento para las operaciones de contabilidad por la forma especial en que se verifican los ingresos de consumos, siendo esta la causa de llevarse separadamente por la Comision que los administra la cual rinde mensualmente cuenta y el líquido que resulta es lo que figura como ingreso en Depositaría, opinando por lo tanto que continúe en la misma forma si bien respecto al personal de Secretaría opina como el Regidor Síndico que este independiente de consumos sin que ninguno pueda ser distraido para las atenciones de este ramo sobre lo cual manifestaron los demas Señores estar conformes acordandose en tal sentido disintiendo los Señores Marcha, y Barrenengoa que insisten en que el ramo de consu



N. 0.319.880

mos debe depender de Secretaría. Respecto a los gastos consignados en los artículos de este Capítulo no se hizo alteracion alguna y por unanimidad se fijo su importe en 22.133- 50

Capítulo 2º = Policía de Seguridad = Discutido sin alteracion alguna, pero sin perjuicio de lo que el Ayuntam.to y Contribuyentes acuerden sobre la reforma de la Guardería rural se fijó en ..... 9.593 "

Capítulo 3º = Policía urbana y rural = Visto lo que respecto al sueldo del Inspector de carnes informa el Sr. Regidor Síndico dijo el Señor Barrenengoa que la razon para que este funcionario lo disfrute mayor que el señalado en la tarifa que acompaña al Reglamento de veinticinco de Febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve, obedece a que además de las obligaciones propias de su cargo se le impusieron hace algunos años las de inspeccionar diariamente en el mercado los artículos que se expenden al público y el reconocimiento de las ganaderías del término en cuantos casos sea necesario, cuyo servicio sin esta circunstancia habria de serle retribuido por los fondos municipales que probable-

Pesetas Cent.s

mente resultarían mas onerados y por Pesetas Cts.
ello proponía que se aprobase la partida con
signada en presupuesto, lo cual apoyaron otros
Señores, disintiendo el Sr. Ybarrola y quedó
fijado el importe del Capítulo de conformi
dad con el proyecto de la Comision en ..... 333241- 50.

Capítulo 4º Instruccion pública. Respecto a lo
consignado en este Capítulo para alquiler
de casa de los Auxiliares de las Escuelas de
ambos sexos, visto lo que sobre ello informó
el Sr. Síndico dijo el Sr. Barrenengoa que
si bien no tienen derecho á ello como los
sueldos son reducidos difícilmente podrán
llenar sus primeras necesidades sin ese
auxilio del que considera equitativo no se les
prive. En cuanto á la diferencia entre lo que
se asigna por tal concepto al segundo auxi
liar de la Escuela Superior y lo que disfrutan
los demas, consiste en que aquel disfruta á
pesar de su título superior, menos sueldo que
el auxiliar primero y con objeto de igua
larlos se le aumentó la dotacion para cua
renta y siete pesetas, cincuenta cén
timos que aparecen de diferencia, lo cual
sucedió cuando se creó la plaza, cuya vacante
se anunciaría con estas condiciones, proce
diendo en su consecuencia que subsista y
habiendo manifestado su conformidad los
demas Señores excepto el Sr. Ybarrola
sin hacer alteraciones en el Capítulo





N. 0.319.879

Pesetas Cts.

se fijaron sus gastos en ..... 16.195 80.

Capitulo 5º = Beneficencia municipal = Discutido como los anteriores y visto lo que informa el Sr. Sindico dijo el Sr. Prado: que como este considera insuficiente lo consignado para medicinas á los pobres, por mas que el número de ellos se reduzca mucho al organizar este servicio la Comision nombrada y proponia se interese de la Excma Diputacion se digne conceder que se despachen en la Farmacia del Hospital los medicamentos que para los pobres se necesiten por cuyo medio se obtendria una gran economia. Aceptada la idea por unanimidad se acordó que el Sr Alcalde lo proponga en conocimiento de la Diputacion y quedó el Capitulo sin hacer alteraciones fijado en ..... 3500.

Capitulo 6º = Obras públicas = Discutido y sin alteracion alguna se fijó en ..... 10000.

Capitulo 7º Correccion publica = Consistiendo los gastos de este Capitulo en lo que figura en el presupuesto especial de obligaciones Carcelarias del partido se fijó en ..... 17000.

Capitulo 9º Cargos = Discutidos los articulos de este Capitulo dijo el Sr Fuente considerar atendibles las razones que en su informe

me deduce el Sr. Síndico para creer excesiva la cantidad de mil quinientas pesetas para funciones de Yglesia y por economidad se acordó reducirla á 1100. Respecto a las dosmil quinientas pesetas que se consignan para gastos de traslación de la Silleria, facistol y Organo de Velés para la iglesia Prioral que el Sr. Síndico considera incompatible con el estado de fondos, dijo el Sr. Barrenengoa que habiendose ofrecido al Yltmo Sr. Obispo por una Comision de Concejales y Contribuyentes atender a este gasto ademas de contribuir con veinticinco mil pesetas para las obras del Seminario y demas del privado debe cumplirse la oferta de lo primero ya que por el estado de fondos se reduce lo ofrecido para las obras a doce mil quinientas pesetas que es lo que se cree puedan valer los terrenos y no es conveniente suprimir aquella partida que acaso sea la única con que se graven los fondos municipales, puesto que las doce mil quinientas pesetas sino se autoriza la venta de los Terrenos no se darán con lo cual estuvieron conformes todos los demas Señores disintiendo el Sr. Barrola. En cuanto al crédito que para adquirir diez y seis acciones de la Caja de ahorros y Monte de Piedad que se trata establecer en esta Capital propone el Sr. Síndico, se acordó consignar

Pesetas Cent.





	Pesetas	Cts.
en este capitulo las dosmil pesetas importe de aquellas y sin mas alteraciones fijar los gastos del mismo en	155.124	82.
Capitulo 10: Voluntarios: Discutido y sin alteracion se fijó en	30.000	"
Capitulo 11: Imprevistos: Conforme con la Comision y el Sindico se fijó en	5000	"
Y el total de gastos en	302.188-	62.

Ingresos.

Capitulo 1º Propios: Discutidos sus articulos y sin alteracion en el supuesto de que se obtenga autorizacion para enagenar los terrenos se fijaron los ingresos en	14.105.	"
Capitulo 3º Impuestos establecidas. Discutido como el anterior y sin alteracion se fijó en	38127.	"
Capitulo 6º Correccion Publica: Consistiendo los ingresos del mismo en lo que han de satisfacer los pueblos del partido para las atenciones carcelarias segun presupuesto especial se fijó en	10448-	
Capitulo 7º Ingresos extraordinarios y eventuales: Discutidos sus articulos y sin perjuicio de lo que resulte de las subastas para		

	Pesetas	Cent.s
del corriendo del cargo de las carnes y sillas para los pases se fijaron los ingresos en	866-	90.
Y el total de los ingresos ordinarios, extraordinarios y eventuales en	63546	90.
Resultando un deficit de	238.641.	72.

Capitulo 7.º Recursos legales para cubrir el deficit. Siguiendo entre ellos los recargos máximos sobre las contribuciones de inmuebles, subsidio y consumos, asi como los calculados por el impuesto de sal dice el Caballero Regidor Sindico en su informe que el producto obtenido en mil ochocientos setenta y ocho a setenta y nueve por consumos y cereales con el ciento por ciento de recargo, fueron ciento trece mil trescientas ochenta y nueve pesetas y por lo recaudado en lo que va del corriente es de presumir que el total del año sea igual al anterior con corta diferencia y siendo sabido que el rendimiento de la sal es solo de tres mil ciento veinticinco pesetas y los arbitrios sobre articulos de comer, beber y arder produjeron en mil ochocientos setenta y ocho a ochenta y nueve veintisiete mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas seis centimos, sin que haya razon para suponer mayores rendimientos resulta que la realidad de los ingresos no es la que consigna la Comision en el proyecto y por consiguiente que han de quedar desatendidas obligaciones que importan cincuenta y seis mil trescien-

N. 0.319.877 45





tas veintiocho pesetas, y para cubrirlas pro-
pone un repartimiento de igual cantidad. Pe-
dida la palabra por el Sr. Torcallo dijo que
aun cuando el producto obtenido por consumos
y cereales con sus recargos en 1878 á 79 fue
la suma que el Sr. Síndico espresa y lo mismo
los obtenidos por sal y arbitrios sobre artículos
no tarifados, considera no ser posible prescin-
dir de consignar lo que arroge el ciento por
ciento sobre el cupo de consumos y cereales y
lo que se paga por sal, pues de lo contrario
no podrán utilizarse los recargos del cua-
tro y diez por ciento sobre las contribuciones
de inmuebles y subsidio ni los arbitrios so-
bre artículos de comer beber y arder, por
lo cual procede que se apruebe el presupues-
to de ingresos tal como lo presenta la Comi-
sion siendo innecesario en su consecuencia
apelar al repartimiento acordado para cubrir el
deficit propone el Sr. Síndico. Apoyada
la proposicion del Sr. Torcallo por los Seño-
res Barrenengoa Prado y Perez, se acor-
dó fijar los ingresos del Capitulo en — 204238. 92.

Y el total de ingresos en — — — — 267785. 82.

Importando los gastos	302.188-	62
Y los ingresos	267.785-	82
Queda un deficit de	34.402-	80

Que para enjuagarlo acepta el Ayuntam.to como único medio de conformidad con lo que la Comision propone que se graven articulos no comprendidos en la tarifa de consumos, lo cual autoriza el articulo doce de la Instruccion de veinticuatro de Julio de 1876, sin perjuicio de lo que acuerde la Junta municipal, a quien compete fijar en definitiva el presupuesto.=

Seguidamente se dio cuenta del proyecto de presupuesto adicional al ordinario vigente que firmado por la Comision de Hacienda y con la conformidad del Caballero Regidor Sindico se remite a la aprobacion del Ayuntamiento y se acordó en discusion que tuvo efecto en la forma siguiente.

		Pesetas	Cent.s
	Gastos.		
	Obligaciones de necesidad.		
Capt.o	1.º= Gastos del Ayuntam.to Discutidos sus articulos y vistas las relaciones que los detallan sin alteracion se fijó su importe en	1110.	16.
Capt.o	3.º= Policia urbana y rural. Discutido como el anterior y sin hacer alteraciones se fijaron sus gastos en	1580.	—
Capt.o	4.º= Instruccion pública: Los gastos de este capitulo sin alterarlos se fijaron en	142.	76.
Capt.o	5.º Beneficencia municipal: Vistas las relaciones que detallan sus gastos no se hizo alteracion y se fijaron en	3137.	50.

	Pesetas	Cts.
Cap.° 6.° Obras públicas: Discutido y sin alterarlo se fijó en	6000.	
Capítulo 7.° Corrección pública: Igual discusión que en los anteriores y sin hacer alteraciones se fijaron sus gastos en	325	-
Cap.° 9.° Cargas: Los gastos de este capítulo sin alterarlos se fijaron en	9.	-
Voluntarios.		
Cap.° 10.° Obras de nueva construcción: Discutido y sin alteración se fijó en	5000.	-
Imprevistos.		
Cap.° 11.° Los gastos de este capítulo en el que no se hizo alteración alguna se fijaron en	10219	34
Cap.° 12.° Resultas: Los gastos de este capítulo detallados en sus relaciones se fijaron sin alteración en	3115	52
Y el total de gastos en	30939	23.
Ingresos		
Cap.° 7.° Extraordinarios y eventuales: Los ingresos de este capítulo que detallan sus relaciones se fijaron en	320	09
Cap.° 8.° Resultas de años anteriores: Vistas las relaciones que los detallan y sin alteración alguna se fijaron en	30294	19.
Y el total de ingresos en	30614	28.
Resumen		
Importan los gastos	30939.	23.
Y los ingresos	30614	23.
Déficit que resulta	325.	-

que para cubrirlo el Ayuntamiento conforme con la Comision acordó para enjugarlo se traspasara igual cantidad de la consignada en el presupuesto especial ordinario de obligaciones concejiles para obras del edificio por no existir aplicable á el material de la epidemia del Alcalde, alumbrado y limpieza del edificio y medicinas para los pobres pobres, con lo cual queda este presupuesto nivelado.

Acto seguido y previa venia de la presidencia compareció D. Fernando Cestero y Santano natural de Badajoz, soltero de diez y nueve años, empleado en Ferrocarriles residente en esta capital en la que ha fijado su domicilio y dijo: que por razon de su destino ha residido alternativamente en Merida, Caceres, Monroy, Madrid y otros puntos, creyendo que en alguno de ellos hubiera sido comprendido para el alistamiento y sorteo del corriente año, pero como no se le haya citado por el Ayuntamiento de ninguno de dichos puntos, lo cual prueba que no se le alistó y sorteó pide que se le alista para el próximo reemplazo; á fin de cumplir lo que la ley previene y evitarse las responsabilidades que la misma impone y el Ayunt.º acordó se le comprenda en la lista correspondiente=

Seguidamente acordó el Ayunt.º autorizar al Sr. Alcalde para que disponga el pago de las obligaciones del presente mes=

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán S.S.ª de que certifico=

Alcalde de la Casa — Forsalle — Quiros — Vera

Secretario

Sesion extra-ordinaria del 30 de Abril 1880.

En la Ciudad de Ciudad Real a treinta de Abril de mil ochocientos ochenta siendo las once de la mañana se reunieron en sesion pública estraord.ª previa convocatoria con espresion de objeto los Señores del Ecmo e Iltmo Ayuntamiento y Contribuyentes anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Eduardo Mena de la Cruz para acordar sobre reforma de la guardería rural y declarada abierta por mí el Srio se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Señores
Messia
Torcallo
Quirós
Vera
Guarrola
Puente
Sanz
Ruiz
Barrenengoa
Perez
Prado.

Contribuyentes
D. José G.ª Palacios
Manuel G.ª Pisa
Julian Serrano
Ant.º de Mendoza
Ant.º Marina
Adrian Sarachaga
Enrique Aguirre
José Torcallo
Joaquin Gomez Gomez
José Ant.º Arroyo
José Mulleras
Tomas M.ª Piedrabuena
Juan Alado Rico
Antonio Salazar
José Bermudez
Juan Lorente
Ramon Cano
Ant.º Castellanos
Pablo Ruiz
Isidoro Ruiz
Joaquin Fns Calavera
José Ant.º Hermosilla
Federico Sanchez
Jenaro Capilla
José Ser.º Carrasquilla
Joaquin Cuesta
Ramon Lopez Vera
Juan Chacon
José del Campo

Diarios de Barrenengoa — Ruiz Cortazar

Sanz

Moraza

Prado

Real — Perez — Mena de la Cruz

Mo

Sesion ordinaria del 6 de Mayo de 1880.

Señores
Messia
Joraldo
Quiros
Vera
Yarrola
Puente
Ruiz
Sanz
Barrenengoa
Prado

En la Ciudad de Ciudad Real á seis de Mayo de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamto que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Eduardo Messia de la Cerda por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior q. fue aprobada.

Se dió cuenta de la rectificacion de los cupos de consumos, cereales y sal para mil ochocientos ochenta á ochenta y uno que se publicaron en el Boletin de cinco de Abril último y la cual se inserta en el de tres del corriente número ciento cuarenta y uno en la que aparece esta Capital con trece mil doscientas sesenta y siete habitantes de derecho, segun el censo de mil ochocientos sesenta y siete, siendo sus cupos los mismos con que figura en la relacion del referido 5 de Abril y el Ayuntº acordó quedar enterado, puesto que respecto al número de habitantes ya tiene elevada instancia á la Superioridad, espresando que para los efectos del impuesto su verdadera poblacion no debe ser mas que de once mil ochocientos veintitres por ser los demas militares, que solo tenian residencia accidental al verificarse el empadronamiento.

Se dió cuenta de una instª de Jose Chimeno y Antunolia, despidiendose de esta vecindad porque la traslada á Madrid y el Ayuntº acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron y se le expida documento que lo acredite.

Se dió cuenta del expediente de subasta

para la contratacion de los aceites y demás material para el alumbrado público y linternas de los serenos en el año económico de mil ochocientos ochenta á ochenta y uno rematado por D. Antonio Fernandez al precio de nueve pesetas, cincuenta céntimos la arroba de petróleo y once pesetas, cincuenta céntimos la de aceite de oliva y setecientas cincuenta pesetas para mechas, cestillos y demás que espresa la condicion segunda de las de subasta, que son las tipos que para ella se fijaron y el Ayuntamiento acordó aprobarlo, adjudicando definitivamente el remate, al cual se le hará saber para que cumpliendo lo que dispone la condicion cuarta formalice el contrato con la oportuna obligacion.

Se dió cuenta de dos inst.as presentadas por varios propietarios, haciendo reclamaciones sobre el proyecto de pasos á nivel de este término en el Ferro carril directo á Madrid y el Ayunt.o acordó que una Comision compuesta de los Señores Portallo, Vera, Blanco y Puente con vista de las referidas reclamaciones y del proyecto, proponga lo que debe informar la Corporacion en cumplimiento del Real decreto de catorce de Junio de mil ochocientos cincuenta y cuatro =

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron SS.as de que yo el Srio certifico =

Portallo
Vera
Blanco
Barrenengoa

Sesión ordinaria del 13 de Mayo de 1880.

Señores
Messia
Durán
Vera
Ybarola
Puente
Prado
Alcazar
Ruiz
Herrera
Barrenegoa
Perez.

En la Ciudad de Ciudad Real á trece de Mayo de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Messia de la Cerda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de dos circulares del Señor Gefe económico fechas siete y once del corriente insertas en los Boletines números ciento cuarenta y tres y ciento cuarenta y cinco respectivamente, recomendando el ingreso, dentro del presente mes del importe del cupo de consumos, cereales sal y sestas partes, correspondiente al cuarto trimestre y los atrasos por tales conceptos, y el Ayunt.° acordó quedar enterado, autorizando al Sr. Alcalde para que disponga el pago de lo que permita el estado de fondos.

Se dió cuenta del extenso y razonado informe emitido, por la Comision que se nombró al efecto, sobre el proyecto de pasos á nivel presentado por la compañia concesionaria del Ferro Carril directo de esta Capital á Madrid y el Ayunt.° conforme con cuantas razones la Comision aduce, acordó un voto de gracias á la misma por la actividad y acierto con que ha llenado su cometido y hacer suyo el informe que se elevará al Sr. Go-

bernador de la provincia con devolucion del proyecto acompañando las reclamaciones presentadas por los vecinos á los efectos del artículo diez del Real decreto de catorce de Enero de mil ochocientos cincuenta y cuatro.

Se dió cuenta del informe emitido por la comision de Policía rural en el expediente promovido por varios propietarios sobre reforma de la actual organizacion de la guardería y el Ayuntamiento conforme con aquel acordó que por el Sr. Alcalde se cuide de la observancia del reglamento de ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve especialmente de sus artículos trece y veinte debiendo consistir la fianza que presten los guardas en el haber de un mes que se les descontará en los tres primeros para responder con ella y bienes que posean á los daños que se causen en el Cuartel ó demarcacion de que cada uno esté encargado empezando á regir este acuerdo desde primero de Julio próximo, lo cual se les hará saber para su conocimiento y demas efectos haciendose tambien público por pregones y edictos á fin de que los propietarios puedan reclamar de cualquier daño que se cause en sus fincas, si el Guarda no presentáre la denuncia

Seguidamente manifestó el Teniente Alcalde Sr Vera individuo de la Comision nombrada para rectificar algunos puntos que ofrecen duda en los terminos de esta Capital y Pobléte que habiendo conferenciado con el Alcalde de dicha Villa por quien se ha promovido el expediente le manifestó que la operacion debia ser extensiva á rectificar el deslinde de ambos termi

nos y como la Comision esté en la inteligencia de que deberá limitarse á los puntos que ofrecen duda entre propiedades de D. Manuel Maldonado y la Sra Viuda de Casares pero no estando conforme el repetido Alcalde de Pobleta, se ha suspendido la operacion hasta que el Ayuntamiento resuelva sobre el particular y en vista de que ni en una ni en otra poblacion existen antecedentes que puedan servir para la operacion indicada se acordó continuar la busca de ellos sin los cuales no es posible rectificar los límites.

Se dió cuenta de una órden de la Direccion general de Impuestos fecha diez del corriente que con la de hoy, trascribe el Sr. Jefe económico desestimando la instancia que se elevó en solicitud de que para los efectos del impuesto sobre la sal se deduzcan del número de habitantes de derecho que resultan en el censo de mil ochocientos setenta y siete, mil cuatrocientos cincuenta y cuatro individuos pertenecientes al Ejercito y Guardia Civil que solo tenian residencia accidental fundandose la Direccion en que habiendose mandado rectificar los cupos á razon de setenta y cinco céntimos por habitante de los que figuraban en dicho censo y tratandose de una disposicion general no pueden contra ella admitirse reclamaciones y el Ayuntamiento acordó recurrir nuevamente al repetido contra expresando que no pretende que se le rebaje el cupo como se ha creido sino unicamente que se deduzcan del total de habitantes los mil cuatro

cientos cincuenta y cuatro de que se deja hecho mérito para que el impuesto se ajuste a razon de setenta y cinco céntimos á los once mil ochocientos veintitres de que consta la verdadera poblacion de derecho.

Se dió cuenta de una instancia de D. Ramon Trugillo y Sanchez de esta vecindad, exponiendo estar dispuesto bajo las condiciones que el Ayuntam.to señale y las generales que rigen respecto á consumos, á recaudar por su cuenta los de esta capital por un año, abonando veinticincomil pesetas mas que lo recaudado por término medio en los cuatro últimos años y si el Ayuntamiento escogita un medio por el cual esta proposicion sea admitida por cinco años se compromete á construir por su cuenta y riesgo el matadero ó á pagar la cantidad en que se remate la construccion, sin perjuicio de abonar en cada año ademas las veinticincomil pesetas indicadas. Abierta discusion dijo el S. Garrote que aun cuando el Ayuntamiento y Contribuyentes tienen acordado como medio de hacer efectivo el encabezamiento de consumos, la administracion municipal, considera á la Corporacion sin facultades para aceptar la proposicion por ventajosa que sea, como su deseo es que se obtengan los mayores rendimientos opina por que se convoque á los Contribuyentes por si creen oportuno volver sobre su acuerdo y que se anuncie subasta el tipo de encabezamiento con los recargos y en el caso de que no se presenten licitadores aceptar la proposicion del Don Ramon Trugillo como base para otra subasta, pues

aceptarla sin este requisito no es posible con arreglo á la ley.=

=El Sr. Barrenengoa dijo: Que estando acordado el medio de hacer efectivo el cupo y aprobado por el Sr. Gefe económico, considera de todo punto improcedente la proposicion del D. Ramon Trugillo, pues los Contribuyentes que acordaron en dos sesiones el medio de la administracion no han de revocar su acuerdo para que se intente la subasta contra la cual votaron.=

=Apoyada por otros Señores la opinion del Sr. Barrenengoa se acordó no haber lugar á lo que D. Ramon Trugillo propone, de cuyo acuerdo disintió el Sr. Ybarrola que insistió en que debian citarse á los Contribuyentes.

Se dió cuenta del expediente de subasta del arriendo de las sillas para los paseos durante la temporada de 1880 á 81 rematado por Segundo Dominguez en ochenta y tres pesetas, cincuenta cent.s y el Ayuntamiento acordó aprobarlo adjudicandoselo en definitiva, lo cual se le hará saber para el cumplimiento de las condiciones.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán SS. de que certifico=

Marcial de la Cda

Zuloaga

Vera

Moreno

Alcazar

Ruiz

Barrenengoa

Ybarrola

Secretario

SELLO 10º AÑO 1880 · IMPTA. GUERRA · 50 POR 5/4 · LEY · UNA PESETA

N. 0.782.087

Sesion extraordinaria del 14 de Mayo 1880.

Señores
Messia
Torcallo
Duños
Vera
Haarola
Puente
Ruiz
Sanz
Barrenengoa
Herrera
Perez

Contribuyentes
D. Jose Medrano
" José Gabriel Balcazar
" Joze Torcallo
" Jose Ant.º Arroyo
" Sebastian Posado
" Felix Rios
" José Diaz Cabanillas
" Cesareo Diaz Santos
" Antonio Rico
" Franco Hernandez
" José Gomez Cano
" Manuel Maldonado
" Segundo Herreros
" Pablo Ruiz
" José Rueda
" Ignacio Lorente
" José Alcazar Perez
" Andrés G.z Gonzalez
" Ramon Cano
" Jose Serrano Curruchaga
" Ramon C.to Rubrico
" Bernardino Ramos
" Joaquin Ruiz Garcia
" Ramon Valencia
" Tomas Cuevas
" Fernando Fernandez
" José Perez Calavera
" Juan Ayala
" José Calahorra

En la Ciudad de Ciudad Real á catorce de Mayo de mil ochocientos ochenta siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Escmo Ayuntamiento y triple número de contribuyentes cuyos nombres al margen se espresan para celebrar sesion estraordinaria en cumplimiento de lo que preceptúa la disposicion sétima de la circular de la Direccion de Impuestos fecha veintinueve de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve y el Sr. Alcalde D. Eduardo Messia dela Cerda la declaró abierta, leyendole por mí el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la de lo recaudado por consumos, cereales y sal en el mes de Abril último que presenta la Comision que los administra resultando haberse recaudado diez mil ochocientas cincuenta y dos pesetas, nueve céntimos, importando los gastos dosmil ciento cuarenta y cuatro pesetas, setenta y ocho céntimos y quedando la cantidad líquida de ochomil setecientas siete pesetas treinta y un céntimos que han ingresado en Depositaria y prévio su examen, con-

Faustino Sanchez
Joaquin Gomez Gomez
Miguel Cañilla
Jose Ruiz Conrado
Felix Ruiz -

vista del estado que demuestra el número de unidades de las especies adeudadas, se aprobó por unanimidad.

Se dió cuenta de la de lo recaudado en el mes de Abril último por arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder, resultando de ella ascender á mil trescientas sesenta y cuatro pesetas, setenta céntimos que han ingresado en la Depositaría municipal y prévio su exámen se acordó su aprobacion por unanimidad.

Y siendo los únicos asuntos para la sesion, como se espresó en la convocatoria, se dió por terminada que la firmaron SS. de que yo el Secretario certifico =

Manuel de la Cruz Jorcalla — Genaro Vera
Cuarto — Vera
Barrenengoa — Ruiz Cañavate — Perez
Paz — Manuel Alvarez de Toledo

Sesion ordinaria del 20 de Mayo 1880.

Señores
Jorcalla
Vera
Olariola
Puente
Perez
Barrenengoa

En la Ciudad de Ciudad Real á veinte de Mayo de mil ochocientos ochenta, reunidos en las casas Consistoriales los Señores del Escmo Ayuntamiento que al margen se espresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D Miguel del Jorcalla y no habiendo número suficiente para tomar acuerdos S.S. declaró disuelta la



N. 0.782.086

reunion, anunciando hora nueva convocatoria, lo cual se acredita por la presente que firmarán los Señores Concejales de que certifico =

Miguel del Torcallo Vera

Puente

Barrenengoa

Manuel Ruiz de Sibla.

Sesion ordinaria del dia 22 de Mayo 1880.

Señores
Torcallo
Vera
Haniola
Puente
Ruiz
Alcázar
Sanz
Barrenengoa

En la Ciudad de Ciudad Real á veintidos de Mayo de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. D. Miguel del Torcallo, primer Teniente Alcalde que los declaró abierta á pesar de no haber la mayoría absoluta que para tomar acuerdo exige la ley por ser segunda convocatoria y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de D. Gregorio Frias solicitando licencia para reedificar su casa calle de los Trece número quince con arreglo al plano que presenta y visto lo que informa el Arquitecto se acordó concederla con las condiciones que este prefijará espresa.

Se dió cuenta de una instancia de Dn

carnacion Velazquez, solicitando licencia para variar la puerta de entrada de su casa calle del Horno número cinco y colocar dos ventanas y el Ayuntamiento, conforme con lo que informa el Arquitecto, acordó concederla.

Se dió cuenta de una instancia de D Joaquin Fernandez Calavera en representacion de Pedro Alvarez y Ocaña, solicitando licencia para colocar dos puertas en lugar de la que hay en la actualidad en una tienda que le pertenece en la calle de Arcos número once y se acordó concederla con las condiciones que el Arquitecto espresa en su informe.

Seguidamente acordó el Ayuntº que la festividad del Santísimo Corpus Cristi se celebre segun costumbre, y en atencion á la solemnidad del dia, la sesion ordinaria correspondiente al mismo, se celebre el Sábado veintinueve del corriente.

Y no habiendo mas asuntos para la sesion se levantó, y la firmaron los Señores concurrentes de que yo el Sec[retario] certifico=

Ponce Vera

Alvarez Alonso

Sanz Cuenca

Barrenengoa

Casado

Marcelino de Silva

Sec





N. 0.782.085

Sesion ordinaria del dia 29 de Mayo 1880.

Señores
Messia
Torcallo
Duiró
Vera
Narvaez
Ruiz
Sanz
Alcázar
Barrenengoa
Perez.

En la ciudad de Ciudad Real á veintinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Eduardo Messia de la Cerda, por mí el Secretario, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una circular del Sr Gefe económico inserta en el Boletin número ciento cuarenta y nueve del dia veintiuno recordando que se ingrese dentro del presente mes el importe del cuarto trimestre del cupo de encabezamiento y lo que se adeude de atrasos, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado, asi como de que se ha dispuesto por el Señor Alcalde que hoy mismo se ingresen diez mil pesetas.

Se dió cuenta de un informe y certificado expedido por el Arquitecto, de los que resulta que la casa calle de Toledo número ocho propiedad de D Daniel Muñoz con motivo de la alineacion aprobada, ha tenido que retirarse en su fachada dos, veintitres metros por la derecha y dos, veintisiete por la izquierda, cediendo á la vía pública en el frente de su pro-

ridad treinta y nueve metros, cuarenta y tres decímetros cuadrados que al tipo de cinco pesetas cincuenta céntimos cada metro, segun los precios del solar cedido en la casa inmediata y en la misma zona, importa la cantidad de doscientas diez y seis pesetas ochenta y seis céntimos y el Ayunt.º acordo estar conforme y que se páyese de lo consignado en presupuesto para indemnizacion de terrenos.

Se dió cuenta de la de los gastos ocasionados en la festividad de Nstra Sra de Alarcos y el Ayuntamiento acordó aprobarla y que se formalicen las doscientas veinti dos pesetas, setenta y cinco céntimos de su importe de lo consignado para festividades religiosas.

Se dió cuenta del expediente de subasta para el riego y conservacion de los Cerreros, por tres años que empezarán en primero de Noviembre próximo y terminarán en treinta y uno de Octubre de mil ochocientos ochenta y tres y el Ayuntamiento acordó aprobar el remate adjudicándolo á Nicasio Rodriguez y Dorado como único licitador en trescientas setenta y cinco pesetas anuales lo cual se le hará saber para que formalice el contrato con arreglo al pliego de condiciones.

Se dió cuenta de una instan

SELLO 10º AÑO 1880 — IMPTE GUERRA — LEY — 6Ω POR 5% — UNA PESETA

N.0.782.084

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL — CIUDAD-RODRIGO

cia de Genaro García, conserge del Cementerio público, exponiendo, que á consecuencia de los padecimientos que sufren su esposa y uno de sus hijos, se encuentra como es pública en la situacion mas angustiosa por no contar con otros recursos que su sueldo y por ello ruega se le faciliten gratis los medicamentos que sean necesarios, y el Ayuntamiento teniendo en cuenta la laboriosidad y aplicacion de este empleado acordó, por escepcion, acceder á lo que solicita mientras se halle en las circunstancias que en la actualidad.

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Barrenengoa, acordó el Ayuntamiento elevar una respetuosa instancia al Escmo. Sr. Ministro de la Guerra exponiendo que el Cuartel de Caballería lo cedió al Estado costeando ademas las obras necesarias para habilitarlo al objeto y posteriormente construyó á su costa otras cuadras que se cayeron de necesidad, todo bajo la garantía de que había de destinarse á esta Ciudad constantemente un Regimiento fuera de los casos en que las necesidades del servicio aconsejara lo contrario.

Que siendo el edificio susceptible de reforma para ponerlo en condiciones de contener un Regimiento de Caballería por lo menos y uno ó dos de Infantería con ventajas para el Estado y los intereses generales, mediando la circunstancia de

que de pienso para el ganado en esta capital además de su inmejorable calidad se adquiere á menos precio que en la mayor parte de los puntos donde pueden destinarse fuerzas de caballería, y por último que existiendo tres líneas férreas, las fuerzas que á esta ciudad se destinen pueden en pocas horas trasportarse á Madrid, Toledo, Andalucía, Estremadura y otros puntos en caso necesario, por todo lo cual se suplica que tomándolo en consideracion se digne acordar que por el Estado se hagan las óbras necesarias al objeto indicado.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán S.S.as de que yo el Secretario certifico.

Vº Bº el Alcalde — Messia — Quirós — Vera — Galan — Rouy y Serrano — Puente — Pavez — Barrenengoa — Sanz — Alcazar — Prado — Barrenengoa — Perez

Sesion ordinaria del 3 de Junio de 1880.

Señores
Messia
Torcuato
Quirós
Vera
Galan
Rouvola
Puente
Ruiz
Sanz
Alcazar
Prado
Barrenengoa
Perez

En la ciudad de Ciudad Real á tres de Junio de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Cuerpo Ayuntamiento anotados al margen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Messia de la Cerda, por mí el Secretario se leyó el

SELLO 10º AÑO 1880 · IMPTE GUERRA · LEY · 6Ú POR 2/0 · UNA PESETA

N. 0.782.083

INTERVENCION CONTENCIOSA · CIUDAD-REAL

acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Excmo é Ilmo Sr Obispo Prior manifestando haber recibido con especial satisfaccion la que se le dirigió en treinta y uno de Mayo, dándole conocimiento de las cantidades que para las atenciones del Priorato se han consignado en el presupuesto para mil ochocientos ochenta á ochenta y uno por lo cual queda reconocido al Excmo Ayunt.to y éste acordó quedar enterado celebrando que V.E.I. esté satisfecho del celo de la Corporacion en este asunto.

Acto seguido acordó el Ayunt.to que los antecedentes hallados en el archivo respecto á deslinde de términos entre esta capital y Pobleta, pasen á la Comision que se nombró para intervenir en el solicitado por el Alcalde de dicha Villa á fin de que previo se examen proponga lo que estime procedente.

Acto seguido y de conformidad con lo propuesto por D. Saturio Perez individuo de la Comision permanente de Festividades religiosas, acordó el Ayuntamiento se dirija atenta comunicacion al Excmo é Ilmo Sr. Obispo Prior participándole que el Histórico Santuario de Nra Sra de Flores que se venera

en mil ochocientos cincuenta y nueve, le fue entregado en mil ochocientos sesenta por el Sr. Gobernador de la provincia y desde entonces además de atender como de inmemorial a los gastos de la fiesta que se celebra anualmente, paga el sueldo del Guarda Santero, por lo cual debiera tener la administracion de las rentas del Santuario y limosnas ó por lo menos intervencion en ellas y conocimiento de su inversion, haciendo presente que no se desea que vengan á ser un ingreso del presupuesto sino que se inviertan en reparar el Templo y dar mayor culto, por lo cual que V.S. designe un Sacerdote que con otro Concejal sean los administradores, conservando cada uno una de las llaves de la caja en que se depositan las limosnas y los gastos se hagan con conocimiento de V.S. y del Ayunt. y si obstáculos insuperables se oponen á ello que de dichos fondos se paguen los gastos del culto y Guarda, dejando de hacerse del presup.to municip.l

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron los Sres. de que yo el Secr.o certifico.

María de la Cerda Bonald Gala

Vera

Guevara Meoz[illegible]

Ruiz Serrano

Puente

Ruiz

Perez

Barrenengoa

Lamela

Sanz Manuel de Meoz de Vela

Sr.

Sesion ordin.ª del 16 de Junio 1880.

Señores
Messia
Peiros
Vera
Salon
Hurtado
Puente
Ruiz
Prado
Sanz
Perez

En la Ciudad de Ciudad Real a diez y seis de Junio de mil ochocientos ochenta, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Eduardo Messia de la Cerda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de D. José Diaz y Corrubia, solicitando permiso para abrir un hueco de ventana y variar otro en la fachada de su casa calle Dorada nº y visto lo que informa el Arquitecto el Ayuntamiento acordó concedérselo, con las condiciones que dicho funcionario espresa.

Dada cuenta de una instancia de Juana Prado y Ruiz solicitando licencia para abrir una ventana en el piso bajo de su casa calle del Jacinto número once y elevar la fachada preparandola para colocar balcones cuando le sea posible y el Ayuntamiento acordó concederla de conformidad con lo que informa el Arquitecto.

Se dió cuenta de una instancia de Froilan Procopio solicitando licencia para reconstruir la fachada de su casa calle de Altagracia número veintiseis, con arreglo al plano que presenta y el Ayuntamiento acordó concederla con las condiciones que el Arquitecto espresa en su informe.

Se dió cuenta de una instancia de-

María Teresa Martínez y Ortega, soltera de veintidos años, natural de Cuenca, solicitando se la empadrone por llevar ocho meses de residencia en esta Capital calle de Toledo número sesenta y siete y proponerse continuar en ella, y se acordó acceder á su solicitud.

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Felix de los Rios fecha dos del corriente participando que con la misma deja de ejercer la profesion de Farmacéutico por haber traspasado la oficina á D. Jose Rueda y el Ayuntº acordó quedar enterado, quedándolo tambien de otra del Don Jose Rueda de la misma fecha, dando conocimiento de que empieza á ejercer.

Acto seguido acordó el Ayuntamto nombrar para la plaza de Oficial segundo de Secretaria con el sueldo de mil seiscientas setenta y cinco pesetas, que ha de resultar vacante en primero de Julio por salida á otro destino de D. Juan Delgado, á D. Ramon Arcos, que sirve la de Oficial tercero, dotada con mil quinientas pesetas, y que se anuncie la vacante de esta por medio de edictos para que los aspirantes presenten sus solicitudes, antes del dia veinticuatro del actual.

Asi mismo acordó el Ayuntamiento nombrar escribiente con el haber de setecientas cincuenta pesetas anuales á D. Manuel Mª de Pilches y Rojas.

Acto seguido se dió cuenta de las listas de pobres que para la asistencia médica gratuita ha formado la Comision que se nombró al efecto y el Ayuntamiento acordó aprobarlas, debiendo remitirse ejemplares de ellas á los facultativos titulares, á los fines consiguientes.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron SS. de que yo el Secretario certifico =

Manuel de Cosca Joralla Quirós

Vera

Ruiz Serrano Galan

Saiz

Puente

Bal

Prado

Mazarro

Sesion extraordinaria del 15 de Junio 1.880

Señores.
Mesia
Joralla
Quirós
Vera
Galan
Barrola
Puente
Saiz
Ruiz -
Prado
Mazarro

Contribuyentes
D. José Madrano
" José Gabriel Balcazar
" José del Joralla
" José Ant.o Arroyo
" Felix Rios
" José Ruiz Honrado
" Sebastian Dorado
" Manuel Maldonado
" Fernando Cantero
" Felix Ruiz
" Joaquin Gomez Gomez.
" Jnan.o G.a Diaz Santos
" José Serrano Carnichaga
" José Mazarro y Perez

En la ciudad de Ciudad Real á quince de Junio de mil ochocientos ochenta se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Excmo. Ayuntamiento y triple número de contribuyentes, cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesion extraordinaria, en cumplimiento de lo que previene la disposicion sétima de la circular de la Direccion de Impuestos fecha veinticinco de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho y el Sr. Alcalde D Eduardo Messia de la Cerda, la declaró abierta leyéndose por mí el Secretario el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de la de lo recaudado por consumos, cereales y sal en el mes de Mayo último presentada por la Comision que los administra, resultando de ella haber se recaudado doce mil trescientas treinta y cinco pesetas, noventa y siete céntimos, importando los gastos mil novecientas treinta-

D. Tomas Cuevas.
" Pablo Ruiz
" Andres G.ª Gonzalez.
" Leon Bermudez
" José M.ª Bermudez.
" Juan.co Ayala
" José Calahorra
" Miguel Canilla
" Ramon Valencia
" Fernando Fernandez.
" José Fernandez Calavera
" Faustino Sanchez
" Ramon C. Rubisco
" Juan Chacon
" Marcial Rico
" José Rueda
" Antonio Ruiz
" Bruno Rivero
" Fernando Cantero
" Antonio Marina
" José Penalver
" Adrian de Sarachága.

ta y siete pesetas, ochenta y siete cents. quedando como líquido diez mil trescientas noventa y ocho pesetas, diez céntimos, que han ingresado en la Depositaría municipal, y prévio su examen, visto el estado que demuestra el número de unidades adeudadas, se acordó su aprobacion por unanimidad.

Se dió cuenta de lo recaudado en el mes de Mayo último, por arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder, resultando ascender á ochocientas ochenta pesetas, treinta y tres céntimos, que han ingresado en la Depositaría municipal, y prévio exámen de la cuenta que rinde la Comision que los administra, se acordó aprobarla por unanimidad.

Y siendo los únicos asuntos indicados para la sesion, como se expresó en la convocatoria para ella, se levantó la y la firmaron S.S.as de que yo el Secretario certifico=

Manuel de la Cruz Gonzalez Galan
Vera
Ruiz Serrano
Bueno
Barrenengoa.

Manuel de la Cruz de Vilches

Sesion ordinaria del 17 de Junio 1880

Señores
Messia
Jorcallo
Peiró
Vera
Galan
Marrola
Puente
Sanz
Prado
Perez
Barinengoa

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Messia de la Cerda por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada

Se dió cuenta de una circular de la Comision provincial, inserta en el Boletin de catorce del corriente, interesando el pago para el dia veinte dos, de cuanto sea posible, á cuenta de los descubiertos por contingente provincial y el Ayuntamiento acordó quedar enterado, autorizando al Sr. Alcalde para que disponga se páguen cuanto permita el estado de fondos.

Se dió cuenta de una instancia de D. Tomas Bermejo fecha catorce del corriente, despidiendose de esta vecindad porque se traslada á Almaden y el Ayuntamiento acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron y se le espida documento que lo acredite.

Acto seguido y en vista de que en los repetidos remates intentados para el arriendo del carro, destinado á la conduccion de carnes no se han presentado licitadores, el Ayuntamiento acordó autorizar al Sr. Alcalde para que lo contrate sin las formalidades de subasta, procurando hacerlo en las condiciones mas ventajosas.

Seguidamente y en vista de que varios de los guardas municipales á quienes el acuerdo de trece de Mayo por

el que se les hace responsables desde primero de Julio de los daños en su respectivo cuartel, sino previenen dañados han manifestado no poder aceptar la responsabilidad de los que se causen a mano airada, el Ayunt.to acordó se les notifique que han de quedar obligados á lo que determina el reglamento de ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve en su artículo veinte, y el que no estuviese conforme que renuncie el cargo.

Se dió cuenta de la de gastos ocasionados en las festividades religiosas de San Urbano y Santísimo Corpus Cristi ascendente á la cantidad de cuatrocientas cuarenta y cuatro pesetas y previo su exámen el Ayuntamiento acordó aprobarla autorizando al Sr Alcalde para que disponga se formalice

Se dió cuenta de una instancia de D. Carlos del Campo, Oficial primero de Secretaria, solicitando un mes de licencia para atender al restablecimiento de su salud y el Ayunt.to acordó concedersela.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaron S.S.as de que yo el Srio certifico.

Vicente de la Cuesta — Gonzalo — Germenegildo Ballester — Vera — Quirós — Cuenta — Ruiz Hermano — Herrero — Saez — Barrenengoa — Manuel de la Vega

Sesion ordinaria del dia 24 Junio 1880.

Señores
Messia
Torallo
Guiros
Vera
Galan
Ybarola
Puente
Ruiz
Herrera
Sanz
Prado
Ballester
Bonrenuyo
Perez

En la Ciudad de Ciudad Real á veinticuatro de Junio de mil ochocientos ochenta, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamto anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Eduardo Messia de la Cerda, por mi el Secretario se leyo el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador fecha veintidos del corriente trascribiendo otra de la Comision provincial fecha veintiuno participando que lo solicitado por el Ayuntamiento respecto á que por la Farmacia del Hospital se faciliten las medicinas para los vecinos pobres exige reformas en aquella oficina que originarian gastos, para los cuales no hay crédito en el presupuesto vigente, ni en el del año próximo, por lo cual ha acordado dejar este asunto á la resolucion de la Excma Diputacion en su primera reunion ordinaria y el Ayuntamto persuadido de que es de necesidad organizar este servicio en la forma mas conveniente á la vez que económica, acordó por una Comision compuesta de los Señores Galan Ybarola y Puente, informe lo que en su concepto conviniera oportuno.

Seguidamente y con objeto de evitar abusos por partes de las personas á quie

nes los propietarios autoricen para aprovechar en sus fincas pastos ó residuos de cosechas, acordó el Ayuntamiento se haga pública por pregones y edictos que las papeletas que aquellos faciliten al efecto en uso de su derecho las presente el que las obtenga en Secretaría para estampar en ellas el sello de la Alcaldía, único medio de que los Guardas municipales las reconozcan como legítimas, pues en otro caso estos deberán denunciar á los que encuentren en propiedad agena sin aquel documento, así como á los que lo tengan sin el sello de la Alcaldía, lo cual se hará saber al Guarda mayor para que este lo comunique á los demas.

Acto seguido el Sr. Perez individuo de la Comision de festividades religiosas, manifestó que por la misma se tiene buscado Orador para la función que como voto de Ciudad se celebra el veinticinco de Julio en la parroquia de Santiago y habiéndolo participado al Sr. Cura párroco de la misma, les hizo presente que no consentia que en su parroquia ocupara en ese dia la Sagrada Cátedra el Sacerdote designado por la Comision, pues á él unicamente corresponde, y en vista de esta negativa la Comision propone que se suspenda por este año dicha festividad.=

Abierta discusion dijo el Sr. Ybarola =
estar conforme con lo que la Comision propone y con objeto de conmemorar la desecacion de las Cienagas motivo del voto de Ciudad á que se alude se invierta la suma que hubiera de costar la funcion de Yglesia en socorrer á los enfermos mas

necesitados de la misma feligresía, haciéndose la distribución por el Teniente Alcalde del distrito asociado del facultativo titular encargado del mismo, dándose conocimiento al referido párroco. Aprovada la proposición del Sr. Ibarrola por los Señores, Porcallo, Vera y otros, fué aprobada por unanimidad.

Seguidamente se dió cuenta de instancias presentadas por D. Antonio Vazquez, D. Ricardo Herbás, D. Epifanio García, D. José Mª Barenca y D. Joaquin Aguilera, solicitando la plaza de Oficial Tercero de Secretaría que ha de quedar vacante en primero de Julio próximo y el Ayuntamiento en vista de que todos reunen condiciones y se les considera con la aptitud necesaria procedió al nombramiento en votación nominal que dió el resultado siguiente= Señores que votaron por el Sr. Vazquez = Vera, Puente, Ruiz: total tres = Señores que votaron por el Sr. Herbás: Porcallo, Galan, Quirós, Herrera, Prado, Ballester, Sanz, Perez = total ocho = Señores que votaron por el Sr. García = Ibarrola = Barrenengoa: total dos: Por el Sr. Barenca voto el Presidente quedando nombrado D. Ricardo Herbás por haber obtenido los votos de la mitad mas uno de los Señores Presentes en sesion.

Acto seguido manifestó el Señor Perez que en la madrugada del dia veintidos el Guarda municipal José Mª Espadas apresó en las afueras de la puerta de Alcalá a

Faustino Lillo á quien encontró con un saco de trigo extraido del muelle de la línea ferrea de Alicante, habiendo hallado otro saco que dicho sujeto tenia oculto entre la madera, de cuyo hecho dió conocimto al Sr. Alcalde y considerando que ha prestado un buen servicio propone que como recompensa se le den las gracias en nombre de la Corporacion, lo cual estimulará á los demás para que se esfuercen en el cumplimiento de sus deberes y el Ayuntamto por unanimidad acordó aprobar esta proposicion.

Acto seguido acordó el Ayuntº que por el Sr. Alcalde se disponga el pago de los ochenta y cinco tomos de la Coleccion legislativa cuyo importe reclama el Tesorero de ella y que por observaciones que le han hecho, deja reducido á quinientas cincuenta y cuatro pesetas, sesenta y dos céntimos, que con el diez por ciento que se ha obtenido de rebaja, hacen las seiscientas diez y seis pesetas, venticinco céntimos que por tal concepto reclamó primeramente la referida Tesorería.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán SSas de que certifico =

Narciso de Ondº Gonzalez Galan

Ballester Vera Rivero

Bonilla Soriano Lucy

Barranco Bueno

Barrenechea Alcalde

Perez



N.0.781.463



Sesion extraordinaria del 26 de Junio de 1880.

Señores
Messia
Jorcallo
Quiros
Vera
Calan
Yarrola
Puente
Ruiz
Sanz
Herrera
Barrenengoa
Perez
Alcazar
Castillejo
Ballester
Prado

En la ciudad de Ciudad Real á veinti-seis de Junio de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Messia de la Cerda, prévia convocatoria con espresion de objeto, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que el Sr. Magistral de la Santa Yglesia Prioral con varias señoras le han hecho presente que mañana á las siete de ella serán puestos en capilla un cabo y dos soldados del Regimto Infanteria de Gaviella no sentenciados á la última pena y por ello la poblacion se halla consternada, por lo cual apelaban á los humanitarios sentimientos del Excmo Ayuntamiento para que interese de S. M. el Rey y del Gobierno el indulto de estos desgraciados, cuyo delito ha sido solo el de desercion y por lo tanto dignos de clemencia: El Sr. Castillejo pidió la palabra y dijo: que el Ayuntamiento interpretando los sentimientos de todo el vecindario que son los suyos propios no solo debe pedir por telégrafo el indulto sino que además pase una comision de su seno á Madrid á solici-

tarlo personalmente, utilizando las valiosas in-
fluencias de los Señores Senadores y Diputados
de la provincia y de cuantas personas crea opor-
tuno. El Sr. Marvola apoyó la proposicion del
Sr. Castillejo y por unanimidad se acordó dirigir
telegrama al objeto á la presidencia del Consejo de
Ministros á los Excmos Señores Generales
D Antonio del Rey y Conde de la Cañada
y al Excmo Sr Conde de Cepeda, Decano del
Tribunal y Real Consejo de las Ordenes Milita-
res, asi como que una Comision compuesta de los
Señores Presidente, Teniente Alcalde Sr. Galan
Concejal Sr. Castillejo y presente Secretario pa-
se a Madrid con tan humanitario objeto, pa-
gandose el gasto que se origine del capítulo de
imprevistos.

Y siendo el único objeto de la sesion, se
levantó y la firmaron S.S.as de que yo el Se-
cretario certifico.

Galan

Ballester

Vera

Quirós

Herrera

Pinto

Alcazar

Castillejo

Bueno

Barrenechea

Pavez

Manuel Alcalde de Vilches
Vno

SELLO 10º AÑO 1880 — IMPTS GUERRA — LEY — 50 POR 100 — UNA PESETA

N. 0.781.462

Sesion ordinaria de 1º de Julio de 1880.

Señores.
Messia
Torcallo
Vera
Galan
Parrola
Puente
Ruiz
Herrera
Prado
Barrenengoa
Sanz
Perez
Ballester

En la Ciudad de Ciudad Real á primero de Julio de mil ochocientos ochenta, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Eduardo Messia de la Cerda, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr Cura parroco de Santiago fecha veintiocho de Junio último, consultando si la suspension acordada por el Excmo Ayuntº de la festividad que debe celebrarse el dia veintiuno de Julio en aquella parroquia, impide ó no el que se celebre la que se propone celebrar el clero de la misma y el Ayuntamiento acordó se le conteste, que la suspension se refiere á la que como voto de Ciudad costea el Ayuntamiento, el cual ha estrañado sobre manera que persona tan ilustrada haga tal consulta, pues nadie ignora que es de la exclusiva competencia del Sor Pario cos disponer en sus parroquias, cuanto al culto interno se refiere y solo cuando han de salir procesiones tienen el deber de dar conocimiento á la autoridad local, manifestandose al espresado parroco que el Ayuntamiento, que se precia de católico, aplaude

que el clero de referida parroquia se proponga celebrar la festividad de Santiago con gran aparato, y el que se de mucho culto al Santo patron de España.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento quedar enterado de que los Guardas municipales, á quienes se ha hecho saber el acuerdo de diez y siete de Junio último, estan conformes en atenerse á la responsabilidad que les impone el artículo veinte del Reglamento de ocho de Noviembre de mil ochocientos cuarenta y nueve

Se dió cuenta de la de gastos hechos por la Comision nombrada para implorar la Real gracia de indulto en favor de un cabo y dos soldados del Regimto de Gaditano, sentenciados á la última pena y el Ayuntamiento acordó aprobarla, debiendo formalizarse las doscientas setenta y nueve pesetas ochenta céntimos, de su importe, con cargo al capítulo de Imprevistos. Este mismo acordó el Ayuntº un voto de gracias á la Comision por la actividad é interes con que ha desempeñado la honrosa mision que se le confió y que ha dado por resultado el indulto de uno de los tres sentenciados, cuyo voto de gracias se hace extensivo á los Excmos Señores Generales, D. Antonio del Rey, Conde de la Cañada y demás que con la Comision han cooperado á tan humanitaria obra.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comision nombrada para proponer el medio mas oportuno de organizar el ser-





N. 0.781.461

vicio del suministro de medicinas a los enfermos pobres y el Ayuntamiento conforme en todo con la Comision acordó el establecimiento de una farmacia municipal, á cuyo frente habrá de estar para el despacho y confeccion de los medicamentos un farmacéutico autorizado con arreglo á las leyes, con la dotacion de mil pesetas anuales, que se satisfarán lo mismo que los gastos que origine la instalacion de la botica con cargo á la partida consignada en presupuesto para pago de las medicinas que hoy se facilitan por los farmacéuticos establecidos debiendo ponerse este acuerdo en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia por si hubiese alguna prescripcion legal en contrario.

Acto seguido y en atencion á que se aproxima la feria se abrió discusion respecto á si debe trasladarse al ocho de Setiembre como propuso el Sr. Barrenengoa en catorce de Agosto del año último con objeto de darle mayor impulso. Pedida la palabra por el Sr. Barrenengoa dijo: Que la feria, en la época que se celebra, no puede ser concurrida por estar todos los labradores en las faenas de recoleccion y trasladando al ocho de Setiembre en que ya han concluido, es muy probable que a ella trageran sus ganados especialmente si se facilitan terrenos para

que pasten y buenos abrevaderos.= El Sr. Herrera dijo que siempre se ha celebrado la feria el día de la Virgen del Prado patrona de la Ciudad, como sucede en la mayor parte de los pueblos que con ferias y festejos celebran los dias de los santos patrones y es su opinion que continué lo mismo, si bien debe el Ayunt.° procurar fomentarla para que haya afluencia de forasteros, en lo cual reporta ventajas positivas á la poblacion.= Habiendo hecho uso de la palabra otros varios Señores se acordó poner á votacion si la feria ha de trasladarse ó nó al ocho de Setiembre y verificada dió el resultado siguiente: Señores que dijeron si: Ibarrola: Puente: Ruiz: Barrenengoa: Ballester: total cinco.= Señores que dijeron no: Arcallo: Vera: Galan: Herrera: Prado: Perez: Sanz: Sr. Presidente: total ocho, quedando acordado por mayoría que la feria continue celebrandose como viene de costumbre, y con objeto de fomentarla que la Comision de festejos con los Señores Sanz y Herrera propongan lo que consideren conveniente.

Seguidamente y de conformidad con lo propuesto por el Sr. Ibarrola acordó el Ayuntamiento se dirija al Sr. Gobernador atenta comunicacion recordandole el importante servicio de los pasos á nivel de este termino en la línea directa á Madrid por ser la época mas apropósito para las obras y en la que mas se usan los pasos, con





N.0.781.460

motivo de las faenas de recolección y en algunos, especialmente el del Cementerio, pueden con facilidad ocurrir desgracias, por el mal estado en que se encuentran.

Acto seguido acordó el Ayunt.to autorizar al Sr. Alcalde para que dis ponga el pago de las obligaciones de Junio último.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán S.S.as de que yo el Secr.o certifico

Messia Gorcallo Duro Galan

Duro Vera Pareja Vallester Duro Galan

Vera Pareja Vallester Duro Galan

Pareja Vallester Duro Galan

Vallester Duro Galan

Duro Galan

Galan

Barranco

Sesion ordinaria del 8 de Julio de 1880.

Señores
Messia
Gorcallo
Duro
Galan

En la Ciudad de Ciudad Real á ocho de Julio de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo. Ayunt.to anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde

Ybarola
Puente
Ruiz
Sanz
Barrenengoa
Alcazar
Peres
Ballester

D. Eduardo Messia de la Cerda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Don Eduardo Delgado solicitando licencia para reformar la fachada que de su casa Plaza del Pilar número siete dá á la calle del Gato con arreglo al plano que presenta y el Ayuntamiento visto lo que informa el Arquitecto acordó concederla con las condiciones que el mismo espresa.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia fecha treinta de Junio último devolviendo el presupuesto para el actual ejercicio económico de mil ochocientos ochenta á mil ochocientos ochenta y uno para que dando cuenta á la Junta municipal se subsanen varios reparos que al mismo pone S.S.ª y el Ayuntº acordó que por el Sr. Alcalde se convoque á la Junta para el dia diez á las nueve de la mañana.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comision nombrada para proponer lo que considere conveniente con objeto de fomentar la feria, sobre lo cual se abrió discusion y el Sr. Ybarola, que obtuvo la palabra dijo: que la subvencion de mil doscientas cincuenta ptas que la Comision propone se dé á la empresa que se comprometa á celebrar dos corridas de toros en los dias diez y seis y diez y siete del próximo Agosto se eleve á tres mil; pero con la precisa condicion de que ha de traer como espadas á Rafael Molina (Lagartijo) Salvador Sanchez (Frascuelo) Franco Arjona Reyes ó Antonio Carmona (El Gordito) con sus banderilleros y picadores y de segundo, uno á quien se haya

N. 0.781.459



dado la alternativa en las plazas de Madrid ó Sevilla y los toros que sean de las ganaderias de Veraguas, Miura, Hernandez, Saltillo ó Conchа Sierra, de cinco años y sin defecto alguno, y el Ayuntº acordó por unanimidad aprobar la proposicion del Sr Ybarola. Asimismo y conforme con lo que la Comision propone se acordó que esta procure pastos y abrevaderos y si los encuentra se invite á los ganaderos de la capital y pueblos de la provincia para que traigan sus ganados de todas clases. Que en los dias catorce, quince y dies y seis se ilumine las Casas Consistoriales y paseo del Prado, concurriendo á este las tres noches la música del Regimiento de Garellano disparandose durante las veladas treinta docenas de voladores en cada una. Que la víspera de la festividad de la Virgen haya iluminacion general y al siguiente se adornen las fachadas con colgaduras, invitandose para ello al vecindario y con objeto de que al terminarse la procesion cite el paseo perfectamente iluminado se coloquen bengalas como en años anteriores. Que en el caso de que haya toros se interese de las compañias de ferro carriles que pongan trenes especiales á precios reducidos, para que puedan venir personas de los pueblos y provincias limitrofes, sometiendose esta acue

dos á la aprobacion de la Junta municipal y de lo que en definitiva se acuerde, formar programas para remitirlos á los pueblos de la provincia y á los de las limítrofes situadas en las líneas férreas.

Se dió cuenta de lo informado por la Comision que administra los consumos en una instancia de Manuel Casado, quejandose de que en los fielatos se le obliga á llenar ciertas formalidades para entrar patatas con destino á la siembra y para la nieve que exporta, lo cual no se hace con D. Julian Fernandez y el Ayuntº conforme con la Comision acordó que el D. Manuel Casado elija el medio de que hace uso D. Julian Fernandez que es presentar los talones en el Fielato de Marcos ó avisar á la oficina central para que un Dependte acompañe el carro hasta su salida, siendo acompañado por otro del portillo del Cármen desde el pozo á la Central, esto respecto á la nieve y en cuanto á las patatas siempre que la extraccion sea menor de cincuenta arrobas se saquen partidas como lo hacen los demás cosecheros.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron Sᵉˢ de que yo el Secretario certifico.

Manuel de la Cuesta — Gabriel Galan — Quirós — Vera — Alcazar — Ballester — Cuesta — Sanz — Ramon Cardona — Perez — Manuel de Vilches — Damaso de Barrenechea

Sesion extraord.ª del 14 de Julio de 1880.

Tres Concejales.

Messia
Toruallo
Duro
Galan
Ybarola
Fuente
Sanz
Alcazar
Ruiz
Perez
Barrenengoa.

Contribuyentes

D. Jose Gabriel Palazuelos
" José del Toruallo
" José Ant.º Arroyo
" Julia Rios
" Sebastian Donado
" Manuel Maldonado
" Joaquin Gomez Gomez
" Juan.º G.ª y D.z Santos
" Tomas Cuevas
" Pablo Ruiz
" Adrian Sarachaga
" José Peñalver
" Antonio Marina
" Fernando Canseco
" Bruno Rivero
" Andres G.ª Gonzalez
" Leon Bermudez
" José M.ª Bermudez
" Juan.º Ayala
" Juan Ayala
" Fernando Fernandez
" Faustino Sanchez
" Joaquin Ruiz y G.ª
" José de Rueda
" Ramon C.ª Rubio
" José Diaz Cabanillas
" Antonio Reig
" José M.ª Cortes
" Andres Sanz Molina
" Juan Chacon
" Cirilo Lazaro
" Juan Rafael Cuevas.
" Julia Ruiz
" Juan Lorente
" Valentin Diaz

En la Ciudad de Ciudad Real á catorce de Julio de mil ochocientos ochenta, siendo las diez de la mañana se reunieron en las casas Consistoriales los Señores del Escmo. Ayuntamiento y triple número de contribuyentes, cuyos nombres se anotan al margen, con objeto de celebrar sesion extraordinaria, en cumplimiento de lo que preceptúa la disposicion octava de la circular de la Direccion de Impuestos, fecha veinticinco de Mayo de mil ochocientos setenta y ocho y el Sr. Alcalde D. Eduardo Messia de la Cerda la declaró abierta, leyendo por mí el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de lo adeudado por consumos, cereales y sal en el mes de Junio último, que presenta la comision que los administra, resultando de ella haber recaudado trecemil doscientas setenta y nueve ptas. diez y siete céntimos, importando los gastos dosmil doscientas una, cincuenta, quedando por consiguiente un líquido de oncemil setenta y siete ptas. sesenta y siete céntimos que han ingresado en Depositaría y previo su examen, con vista del estado que demuestra el número de cenidades de las especies adeudadas se aprobó por unanimidad.

Se dió cuenta de lo recaudado en el mes de Junio último por arbitrios, so-

bre artículos de comer, beber y arder, resultando de ella ascender á mil ochocientas setenta y ocho ptas. treinta y nueve céntimos, que han ingresado en la Depositaría y prévio exámen se acordó aprobarla por unanimidad.

Y siendo los únicos asuntos indicados para la sesion, como se espresó en la convocatoria para ella, se dió por terminada y la firmarán Sª de que yo el Secretario certifico.

Messía de la Cerda — Jorcallo — Galan

Ballester — Iñiguez

Luis Herrero — Iñigo Santiago — Iñiguez

Iñiguez — Alcazar — Iñiguez

Barrenengoa — Iñiguez

Sesion ordinaria del 15 de Julio de 1880.

Señores
Messia
Jorcallo
Iñiguez
Iñarola
Puente
Alcázar
Sanz
Ruiz
Barrenengoa
Herrero
Ballester

En la Ciudad de Ciudad Real á quince de Julio de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr Alcalde D Eduardo Messía de la Cerda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Seguidamente manifestó el Sr Alcalde que en uso de la autorizacion que le fué concedida por el Excmo Ayuntº ha contratado sin las formalidades de subasta con José Martinez el arriendo del carro destinado á la conduccion de carnes en el presente año económico en la cantidad de setenta pesetas que supera á la fijada como último tipo para las subastas que se intentaron y el Ayuntº acordó pres-

tarle su aprobacion autorizando al Sr Alcalde para que formalice el contrato.

Se dió cuenta de una instancia de Miguel Patón solicitando se le conceda vecindad por haberse despedido de Manillo donde la tenía y el Ayunt.º acordó acceder á su solicitud debiendo inscribirsele en el padron de la Aldea de la Poblachuela donde reside habitualmente.

Se dió cuenta de una instancia de Juan Fran.co Gomez solicitando permiso para construir un chozo con destino á cantina en el sitio de Puentenolaya en terreno comunal y el Ayunt.º acordó no haber lugar á lo que se solicita porque los terrenos sobre que desea establecer el chozo son de propiedad particular y no es posible que lo haga en lo que corresponde á la vía pública.

Acto seguido y en conformidad á lo acordado en veinticuatro de Junio último acordó el Ayunt.º que el dia de Santiago se distribuyan cincuenta panetas á los pobres enfermos de la parroquia de aquel barrio, haciendose la distribucion por los Señores que el citado acuerdo determina.

Seguidamente y en observancia de lo que dispone la regla tercera del artículo sesenta y seis de la ley organica de dos de Octubre de mil ochocientos setenta y siete, acordó el Excmo Ayuntam.to clasificar los contribuyentes en Secciones y por parroquias para el sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal del corriente año económico siendo seis el número de Secciones que con la denominacion y vocales de que han de componerse se expresan á seguida.

Parroquia de Santa María — Vocales

5.ª Seccion: Agruillores: Cuatro vocales — 4

Vocales

2ª Seccion: Industriales: Dos vocales ---- 2 —

Parroquia de San Pedro.

1ª Seccion: Agricultores: Cuatro vocales ---- 11 —

2ª Seccion: Industriales: Dos vocales ---- 2 —

Parroquia de Santiago y Aldeas

1ª Seccion: Agricultores: Cuatro vocales ---- 11 —

2ª Seccion: Industriales: Dos vocales ---- 2 —

que en totalidad componen diez y ocho — 18 —

número igual al que con arreglo á la ley debe tener el Ayuntamiento, lo cual se hará público en cumplimiento y á los efectos del artículo sesenta y siete de la ley citada.

Se dió cuenta de una órden de la Direccion general de Administracion local fecha veinticinco de Junio que con la de doce del corriente traslada el Sr. Gobernador de la provincia devolviendo el expediente de subasta de construccion de un matadero en esta capital con el acta notarial espresiva del resultado del remate en aquel Centro Directivo á fin de que el Ayuntamiento pueda hacer la adjudicacion definitiva en favor del mejor postor ó señalar dia para la celebracion de otra nueva subasta si ninguna proposicion ha sido ventajosa comunicándose una ú otra resolucion. Examinada el acta notarial resulta que D José Joaquin García hizo proposicion por la cantidad de sesenta y ochomil nuevecientas p.tas y D Timoteo Lázaro en sesenta y ochomil nuevecientas diez, por lo que la Direccion adjudicó provisionalmente el remate al primero por ser el mejor licitador. Resultando del espediente general que en el remate celebrado ante el Cuerpo Ayuntamiento se presentó D Rafael Chacon como

único licitador, obligándose a tomar a su cargo la ejecución de las obras en la cantidad de sesenta y ocho mil ochocientas una ptas, cuya proposición es mas beneficiosa que la del D. José Joaquin García, se acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el remate al referido D. Rafael Chacon á quien se le hará saber para que cumpla lo que dispone el artículo diez del pliego de condiciones económicas otorgando la correspondiente escritura para lo que acreditará haber consignado en la depositaría de fondos municipales en metálico el diez por ciento de las sesenta y ochomil ochocientas una ptas en que las obras se le adjudican concurriendo al otorgamiento de la escritura en nombre y representación del Ayuntamiento el Alcalde presidente D. Eduardo Messía de la Cerda participándose al Sr Gobernador este acuerdo en lo relativo á la adjudicación para que se digne comunicarlo al Ilmo Señor Director general de Administración local para su conocimiento y á fin de que pueda disponer la devolución del depósito que para licitar hizo en Madrid D. José Joaquin García. En mismo acordó el Ayuntamiento que tan luego como el rematante D. Rafael Chacon consigne la fianza del diez por ciento en la Depositaría municipal se le entregue la carta de pago del depósito de tresmil cuatrocientas cuarenta y seis ptas que hizo para presentarse como licitador á fin de que le sea devuelto para lo cual se pasará comunicación al Sr Jefe económico y por último acordó el Ayuntamiento que una comisión compuesta de los Señores Vera Barrenengoa y Herrera intervenga en la ejecución de las obras para que el contratista lleve cumplidamente las condiciones facultativas y económicas sin

perjuicio de la inspeccion que de ellas corresponde al Arquitecto de la provincia.

Seguidamente manifestó el Señor Ybarrola que a pesar de los repetidos bandos que se han publicado prohibiendo que los perros anden por las calles sin bozal se ven muchos sin él y como por los excesivos calores facilmente puede desarrollarse la hidrofobia y ocurrir desgracias, proponia que por ultima vez se recuerde y transcurridas veinticuatro horas se haga uso de las morcillas venenosas para matar a los que sin aquel requisito vean los alguaciles, y el Ayuntº acordó de conformidad autorizando al Sr Alcalde para que las morcillas se paguen con cargo al capitulo de Imprevistos.

Acto seguido hizo presente el Sr Ybarrola que el descubierto a espaldas de la casa Consistorial denominado antiguo matadero es un verdadero foco de infeccion que debe desaparecer y regularizarse el terreno con objeto de destinarlo para punto de mercado de los articulos que el Ayuntº tenga por conveniente pues la aglomeracion de todos en la plaza impide el libre tránsito por ella durante las horas de venta, y el Ayuntº de conformidad con el Sr Ybarrola acordó se vea el medio de realizar este pensamiento tan luego como la Junta local de Sanidad y Comision permanente de Policía Sanitaria que se ocupa de este y otros asuntos emita su informe.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron S.S.ª de que certifico.

Mariano de Cora — Fornells — Quiros

Puente — Vera — Ballester

Saiz — Herrero

Barrenengoa — Ybarrola

Alcazar

Bourz Secretario

Manuel M.ª de Nicolás

Rubric

Sesion ordinaria del 22 de Julio 1880.

Señores
Forcallo
Vera
Harrola
Puente
Herrera

En la ciudad de Ciudad Real á veinti dos de Julio de mil ochocientos ochenta siendo las nueve de la mañana se reunieron los Señores del Excmo Ayuntamiento que al margen se espresan para cele brar sesion ordinaria bajo la presidencia del primer Te niente y Alcalde accidental D. Miguel del Forcallo y no habiendo la mayoría absoluta del total de Conce jales que para tomar acuerdos exige la ley, el Señor Presidente declaró disuelta la reunion anunciando se hará nueva convocatoria para el dia veinticuatro del actual. Lo que se acredita por la presente que fir man Sres de que yo el Secretario certifico

Forcallo

Vera

Puente

Harrola

Manuel M.ª de Nicolás

Rubric

Sesion ordinaria del 24 de Julio de 1880.

Señores
Forcallo
Vera
Harrola
Herrera

En la ciudad de Ciudad Real á veinti cuatro de Julio de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr Teniente Alcalde accidental D. Miguel del Forcallo que la declaró abierta á pesar de no haber la mayoría abso luta del total de Concejales por ser segunda convo catoria y por mí el Secretario se leyó el acta

de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de D. Manuel Yañez y Sanchez, despidiendose de esta vecindad por trasladarse al Corral de Calabaza y el Ayuntamiento acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron y se le expida documento que lo acredite.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador fecha veintidos del corriente participando que en vista de las aplicaciones dadas por la Junta municipal á los reparos puestos por S.S. al presupuesto para el corriente, lo devuelve para que desde luego pueda ponerse en ejecucion y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de una circular del Sr. Jefe económico fecha veinte del actual inserta en el Boletin número nueve, recomendando la puntualidad en el pago del primer trimestre del corriente año y atrasos por consumos sal y sellos partes.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firman S.S.as de que yo el Sec.o certifico.

Fornells

Nevot

Vera

Vicente

Manuel de Sicilia
Ver.

Sesion ordinaria del 29 de Julio 1880.

En la ciudad de Ciudad Real á vinte nueve de Julio de mil ochocientos ochenta, siendo las nueve de la mañana se reunieron los Señores del Excmo Ayunt.o que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del 1.er Teniente Alcalde D. Miguel del Forcallo y no habiendo la mayoria absoluta del total de Concejales que para tomar acuerdos exige la ley el Sr Presidente declaró disuelta la reunion anunciando se haria nueva convocatoria para el dia veintiuatro del actual.

Forcallo
Vera
Ysarola
Barrenengoa
Herrera
Alcaraz

Lo que se acredita por la presente que firmarán S.S.as de que certifico

Forcallo

Alcaraz

Vera

Herrera

Ysarola

Barrenengoa

Sesion ordinaria del 31 de Julio de 1880.

En la ciudad de Ciudad Real á treinta y uno de Julio de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo e Ayuntamto que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Eduardo Massia de la Cerda, la declaró abierta á pesar de no haber la mayoria absoluta del total de Concejales que para tomar acuerdos exige la ley, por ser segunda convocatoria, y por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Señores
Massia
Forcallo
Vera
Galan
Ysarola
Alcaraz
Ruiz
Herrera

Se dió cuenta de una instancia

de Lorenzo Bertrand y Curet despidiendose de esta vecindad porque la traslada á Madrid y el Ayuntam.to acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron y se le expida documento que lo acredite.

Se dió cuenta de una instancia de D. Santiago Julio Maldonado solicitando licencia para reformar las fachadas de su casa Calle de la Paloma número seis esquina á la de la Libertad con arreglo al plano que presenta y el Ayunt.o visto lo que informa el Arquitecto acordó concederseda con las condiciones que este funcionario espresa.

Acto seguido manifestó el Teniente Alcalde Vera que el carro destinado á la conduccion de carnes que se halla en malísimo estado, es de necesidad arreglarlo construyéndoles nuevas ruedas, pues de lo contrario no podra llenar el objeto y el Ayuntam.to acordó que se recomponga de cuanto necesite pagandose el gasto con cargo al capítulo de Imprevistos.

Se dió cuenta de una orden de la Direccion gral de Instruccion pp.ª fecha primero de Junio último, que con la de veintiocho del corriente trascribe el Sr. Gobernador, en la que se espresa que enterado aquel Centro de haber acordado la Diputacion trasladar las Escuelas Normales y sus prácticas al local del Instituto y no estando depurado que aquel edificio corresponda á la Diputacion se instruya espediente en que de un modo claro y evidente se pruebe quien es el verdadero dueño del edificio que ocupan dichas Escuelas. Lo que S.S.ª trascribe para que en el plazo de treinta dias se manifieste á quien concepttúa el Escmo. Ayuntamiento dueño del repetido edificio, ó si tiene algun derecho á su propiedad

ARCHIVO HISTÓRICO PROVINCIAL © CIUDAD REAL ©



N.0.781.854

71

lo cual justificará con documentos y el Ayuntamto acordó que una Comision compuesta de los Señores Porcallo, Ibarola y Alcázar, examinando los documentos que haya proponga el informe que estime procedente.

Se dió cuenta del informe emitido por la Junta de Sanidad y Comision de Policía Sanitaria en expediente relativo á medidas higiénicas y de salubridad y el Ayuntamto conforme con lo que propone, acordó lo siguiente.

1º = Que el solar á espaldas de las Casas Consistoriales denominado matadero viejo se limpie perfectamente y tapien sus dos entradas para evitar que continuen vertiéndose en él inmundicias, cuyas emanaciones son nocivas á la salud.

2º = Que se prevenga á los tripicalleros que la primera limpieza de los vientres han de hacerla fuera de la poblacion, permitiéndoseles hacer las demás operaciones en su casa si estas son de regulares proporciones, pero con el mayor esmero para evitar los malos olores, á cuyo efecto sacarán con mucha frecuencia los residuos vertiendo sobre los sitios en que los hayan tenido en sus casas cal ó cloruro, como desinfectante para evitar emanaciones.

3º = Que á los dueños de los molinos de aceite no les obligue á entrar fuera de la poblacion los alpechines

solidificándolos con paja, tierra ó estiercol seco de cocadra y verificado se dé una mano de cal viva á los depositos

4° Que el edificio matadero lo tenga el Conserge del mismo muy limpio en todas sus dependencias y las basuras procedentes de los vientres que en la actualidad se depositan á espaldas del edificio se trasladen con mucha frecuencia fuera de la poblacion.

5° Que los depósitos de las aguas de que se surte el vecindario sean constantemente vigilados, previniendose al representante del concesionario que en la presentacion han de limpiarse por lo menos cada ocho dias y lo mismo los registros, sin dejar de hacerlo en las demas estaciones aunque con menos frecuencia.

6° Que se limpien los pozos absorventes para que el fango que contienen no perjudique á la salud, haciendose esta operacion con las debidas precauciones y que se claven las rejas de los de las calles de caballeros y del Carmen para darles condiciones de seguridad encargando á los Serenos, ejerzan la mas esquisita vigilancia para evitar que en aquellos se viertan inmundicias

7° Que á los dueños de las Casas destinadas á refugio de pobres se les recomiende haya en ellas la mayor limpieza y no admitan mas número que los que permita la capacidad del local.

8° Que á los panaderos que tienen cerdos en número considerable en sus casas se les prevenga que las zahurdas y corrales han de estar siempre muy limpios y que inmediatamente saquen fuera de poblado los basureros, haciendose en lo sucesivo tres veces á la

SELLO 10º AÑO 1880
IMPTE GUERRA 50 POR 100
LEY
UNA PESETA

N. 0.781.853

72

semana y en el caso de que bañen los cerdos lo hagan cada vez con aguas nuevas sin tener estas estancadas, pues de lo contrario se adoptarán medidas severas, pues así lo exige la salubridad pública. Los gastos que para la limpieza del solar denominado matadero viejo, el actual matadero y pozos absorventes se satisfagan del capítulo de Imprevistos, haciendose los trabajos por administracion por la Comision de policía sanitaria, cuyo presidente cuidará del exacto cumplimiento de estos acuerdos.

Se dió cuenta de una instancia de varios propietarios exponiendo que estan satisfechos del resultado que dió en el año último la guardería de uva, por lo cual suplican se establezca de la misma forma en el corriente, y el Ayunt.º acordó se convoque á los firmantes y á los demás por medio de bando para el día dos, á fin de que de acuerdo con el Sr. Alcalde se fijen las bases para la guardería.

Acto seguido y á propuesta del Señor Vera se acordó que una Comision compuesta de los Señores Alcaldes, Síndicos, Médicos titulares y Arquitecto se ocupe en formar un proyecto de ordenanzas municipales de policía urbana y rural que se presentará al Ayuntamiento para su discusion y aprobacion.

Y por último acordó el Ayunt.º autorizar al Sr. Alcalde para que disponga el pago de las obligaciones del presente mes. Con lo que se

terminó la sesion que firmaron S.S.as de que yo el Secretario certifico=

Mesia de Lalanda Horcallo Duro

Vera Galan Herrero

Alcazar Ruiz Sanz

Conde

Prado

Marcelo de Sotoca

Sesion extraord.a del 3 de Agosto 1880.

Señores.
Mesia
Horcallo
Duros
Vera
Galan
Morcola
Puente
Ruiz
Alcazar
Sanz
Prado
Ballester

En la ciudad de Ciudad Real á tres de Agosto de mil ochocientos ochenta, reunidos en sesion extraordinaria, prévia convocatoria con espresion de objeto, los Señores del Escmo Ayunt.o anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D Eduardo Mesía de la Cerda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de un escrito de D. Cosme Bermejo y otros tres vecinos, esponiendo tener noticia de que el Escmo Ayunt.o animado de los mejores deseos, cooperará para que en la próxima feria pueda celebrarse una corrida de toros, para darle animacion y lucimiento, y que necesitando para acordar respecto á esta proposicion de D Federico Ruiz, pidiendo se le subvencione con mil quinientas ptas para que llegue á verificarse aquel espectáculo, la concurrencia de la junta municipal, y siendo urgente ganar tiempo, interin la Junta resuelve los esponentes suplican que el Ayuntamiento

SELLO 10º AÑO 1880
IMPTE GUERRA
LEY
60 POR %
UNA PESETA

N.0.781.775

73

lo acuerde y les aceptó el ofrecimiento de responder á prorrata de la suma de las mil quinientas ptas, en caso de que sea negativo el acuerdo de la Junta municipal con lo que se asegura de uno ú otro modo la celebracion de la fiesta.

Abierta discusion dijo el Sr. Vera que en su concepto no debe el Ayuntº ocuparse de este asunto, ni prejurgar si debe ó no concederse la subvencion de mil quinientas ptas, que segun los exponentes desea D. Federico Ruiz se le concedan, para dar una funcion de toros sino someterlo á la deliberacion y acuerdo de la Junta municipal, puesto que se trata de un gasto no comprendido en presupuesto. El Sr. Sanz dijo: Que el Ayuntamiento debe acordar respecto á lo que se solicita, pues cualquiera que sea se acuerde, no prejurga la cuestion, toda vez que compete resolver en definitiva á la Junta municipal y por consiguiente, proponia que se discuta si debe ó nó concederse la pretendida subvencion. Habiendo hablado otros Señores, unos en pró y otros en contra, se acordó poner á votacion, si el Ayuntº ha de ocuparse ó no del asunto, y verificada dió el resultado siguiente.

Señores que dijeron sí: Torcalle, Lluros, Galan, Olarrola, Puente, Ruiz, Alcazar, Sanz, Prado, Ballester, total diez: = Señores que dijeron nó, Vera Sr. Presidente: total dos, quedando acordado por mayoría discutir si debe ó no accederse á la subvencion, sin perjuicio de someter el acuerdo á la Junta municipal.

Pedida la palabra por el Sr. Puente dijo: que habiendo acordado la Junta municipal una subvencion de tres mil ptas para dos corridas de toros, en los dias diez y seis y diez y siete, si bien con ciertas condiciones que no pueden cumplirse, considera oportuno que se acceda á la de mil quinientas que hoy pretende D. Federico Ruiz para dar una sola corrida el dia diez y siete, pues aunque es sabido que no podrán llenarse respecto á los toros las condiciones que la Junta imponia, los traerá de ganaderias de cartel y como diestros á Salvador Sanchez Frascuelo con su cuadrilla, que es una de las designadas por la Junta, lo cual será motivo para la concurrencia de forasteros á la feria, que decaerá indudablemente sin el espectáculo referido.

El Sr. Sainz apoyó la opinion del Sr. Puente espresando, que los toros son el único aliciente para la concurrencia y por consiguiente que debe concederse la subvencion, pero con la precisa condicion de que se traiga la cuadrilla de Frascuelo y los toros sean de ganaderias que se hayan corrido por lo menos en dos plazas acreditadas.

El Sr. Ibarola dijo: Que ratificandose en el acuerdo de ocho del pasado Julio no se presta sin embargo á que se dé la subvencion de mil quinientas pesetas que hoy se solicita.

1º Porque por lo adelantado del tiempo no es posible anunciar con la debida anticipacion para determinar en muchos la venida á esta capital en los dias de feria, á la funcion que se proyecta.

2º Porque considera de gran interés para esta Ciudad que haya dos medias corridas en dos dias seguidos para estimular á los concurrentes á la primera á permanecer en la localidad hasta verificada la segunda

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD REAL



N.0.781.852

74

3º= porque con una sola, si bien quizá se asegura la ganancia ó ménos pérdida del empresario, no se consigue con ello alguno digno de tenerse encuenta en la localidad, ni aun la mayor concurrencia á su feria, siendo de presumir que haya trenes especiales que por ferrocarril conduzcan á los espectadores á los puntos de su procedencia, sin mas detencion que la que haya de ocasionar la comida.

4º= Porque proponiendose con su voto en la sesion de ocho de Julio último, estimular á los ganaderos y Comerciantes para que trageran sus ganados y efectos con la mayor probabilidad de venderlos, por el gran número de asistentes, que atraidos por diversiones vinieran á la feria, no se logra hoy el objeto, toda vez que los toros han de verificarse concluida la cuenda ó feria de ganado, que como es sabido concluye el diez y siete por la tarde á la hora de toros.

5º= Porque la subvencion que hoy se solicita es mucho mayor que la ya antes acordada, pues se ha considerado que el compromiso para el empresario es la segunda media corrida, conviniendose siempre y por todos en que la primera es muy superior en utilidades, y por lo tanto conceder la mitad de lo ofrecido para dos á una sola, es aumentar la oferta, y es mucho más aumentarla si se atiende á que las dos habrian de verificarse en condiciones muy ventajosas para el público, á la que hoy se proyecta.

6º= Ultimo y reunion de todo, porque con la me-

día corrida que se intenta y que no ha de poder anunciarse en carteles hasta muy próxima la feria, ni por su falta de publicidad con la antelacion necesaria, ni por el crédito de las ganaderias que se anuncian, han de atraer gran concurrencia, ni esta ha de procurar la adquisicion de ganados que no encontrara á su venida á la Ciudad, ni la de otros efectos, porque no existe á su juicio razon alguna que haga presumir su permanencia en la localidad mas que las horas que dure la funcion taurina.

El Sr. Vera apoyo la opinion del Sr. Ybarola, y no haciendo uso de la palabra los demás Señores, se declaró el punto suficientemente discutido y puesto á votacion, si debe ó no concederse la subvencion de mil quinientas ptas al D. Federico Ruiz, dió el resultado siguiente.

Señores que dijeron si: Sorcallo, Ruiz, Galan, Puente, Ruiz, Alcaraz, Sanz, Prado, Ballester, Sr. Presidente, ó sea con la precisa condicion de que ha de torear el diestro Salvador Sanchez Frascuelo, y si por cualquier causa no pudiera hacerlo que no se conceda la subvencion - total de votantes diez:

Señores que dijeron no Vera, Ybarola: total dos: quedando en su consecuencia acordada la subvencion de las mil quinientas ptas, si este acuerdo fuere aprobado por la Junta municipal, á la que se citará para el dia cinco y con la condicion de que sea la cuadrilla indicada y toros de ganaderias que se hayan corrido en dos plazas acreditadas por lo menos.

Y siendo el único asunto indicado para la sesion se levantó y la firmaron SS.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL



N. 0.781.851 75

de que yo el Secretario certifico:

Sesion ordinaria del dia 5 Agosto 1880.

Sres
Messia
Torcallo
Guirós
Vera
Galan
Manola
Puente.
Alcazar
Ruiz
Sanz
Ballester

En la ciudad de Ciudad Real á cinco de Agosto de mil ochocientos ochenta, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo. Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Messia de la Cerda, por mi el Secretario se leyo el acta de la anterior que fué aprobada, ratificandose el acuerdo en ella tomado, en observancia á lo que dispone el articulo ciento dos de la ley.

Se dió cuenta de la de reparacion del carro de conducir las carnes, ejecutada en cumplimiento á lo acordado en treinta y uno de Julio último, de la que resulta ascender los gastos á ciento noventa y nueve pesetas, veinticinco céntimos de las que deducidas siete pesetas cincuenta céntimos, importe de los aros viejos de las ruedas, queda reducido á ciento noventa y una pesetas, setenta y cinco céntimos, y el Ayunta

miento acordó aprobarla, autorizando al Señor Alcalde para que disponga su pago con cargo á Imprevistos, segun así consta en el citado acuerdo de treinta y uno de Julio.

" Acto seguido tomó el Ayuntº los siguientes acuerdos: Autorizar á D. Dámaso Lopez de Sancho, para sustituir en la casa que habita calle de Toledo número cuarenta, y en la fachada que dá á la del Jacinto una ventana del piso superior por otra de mayores dimensiones ó por un antepecho. ———

A María del Prado Mena de Pamplega, para abrir tres huecos para balcones en la fachada de su casa calle del Refugio número treinta y dos, y otro para ventana en la misma casa, fachada que dá á la calle de Calatrava. ———

A D. Joaquín Cano de Marcos, para colocar dos rejas en la planta baja de su casa calle del Gato número tres ———

A Rufino Cuadra, para construir una habitacion con ventana sobre la puerta de entrada de la casa de Diego Moreno calle de Pedrera baja número veintiuno, sujetandose todos á las condiciones que el Arquitecto consigna en sus informes á las respectivas instancias de los interesados. ———

Relevar á Juan Romero y Gimenez del servicio de bagages, por encontrarse desde hace bastante tiempo impedido, segun certificacion del facultativo D. Juan Rafael Cuevas, y no estar en condiciones por su pobreza de pagar á quien lo sustituya cuando el turno le correspondiera." ———

Se dió cuenta de un escrito de Fidel Lozano y Julian Medina, moradores en la Aldea de Valverde exponiendo que el Maestro de Escuela D. Ciriaco Garcia desempeña el cargo de Secreta

rio de la Alcaldía pedánea, lo cual consideran incompatible, y creen le priva de atender como es debido al desempeño de la Escuela, y por ello suplican se le separe de la Secretaría, y el Ayuntº acordó oir al Señor Inspector de Escuelas para que informe si dificultara obstáculo para la enseñanza que el D. Eleuterio García desempeñe el cargo de Secretario así como si llena cumplidamente sus deberes.

Se dió cuenta de una Real órden espedida por el Ministerio de Hacienda en veintiseis de Junio último comunicada con la de veintiuno de Julio por la Dirección de Contribuciones, al Sr. Jefe económico, y éste publica con la del treinta en el Boletín número catorce de dos del corriente respecto al modo de satisfacer los municipios lo que adeudan por el suprimido impuesto personal, sobre lo cual se observará lo siguiente. _____

1º Que los Ayuntamientos deudores por dicho impuesto hasta fin de mil ochocientos setenta, pueden optar para el pago por el beneficio que concede el Real decreto de doce de Junio de mil ochocientos setenta y cinco y Real órden de diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, ó por los que otorga el artículo trece de la ley de veintiuno de Julio de mil ochocientos setenta y ocho y Real órden de viente de Agosto siguiente, pero no de ambos á la vez _____

2º Que los que se acojan al Real decreto de doce de Junio de mil ochocientos setenta y cinco y Real órden de diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis, pueden disfrutar la condonacion del cincuenta por ciento y compensacion del cincuenta por ciento restante, si justifican no haber realizado los derechos, ó sobre la compensacion de la parte cobrada y no satisfecha al Tesoro, pagando de una vez la cantidad

objeto de la compensacion.

3º = En las compensaciones que se lleven á efecto son admisibles los valores que determinan el citado Real decreto y la instruccion de veintinueve de Setiembre de mil ochocientos setenta y cinco, excepcion hecha de los que se excluyen por la regla quinta de la Real órden de seis de Octubre del setenta y siete y circular de aquel Centro de primero de Octubre de setenta y ocho——

4º = Que los que para pago de sus descubiertos se acojan al artículo trece de la ley de presupuestos podrán satisfacerla en los plazos que el mismo y Real órden de veinte de Agosto de setenta y ocho determina, entendiendose que en este caso, la compensacion solo puede verificarse solicitándolo con créditos contra el Estado por bienes de propios vendidos.

5º = Respecto á los débitos por consumos, cereales, sal y cinco por ciento sobre presupuestos, quedan en vigor las prescripciones de la Real órden de veinte de Agosto último para el cumplimiento del citado artículo trece de predicha ley y el Ayuntamiento acordó quedar enterado, puesto que sobre el particular obra espediente en la Administracion económica.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr Jefe económico fecha veinticuatro de Julio último trascribiendo una Real órden dictada en veinticinco de Junio por el Ministerio de Hacienda á consecuencia de espediente instruido para aumentar el cupo de consumos á esta Ciudad. De aquella resulta que con trece mil doscientos setenta y siete habitantes, segun el censo de mil ochocientos setenta y siete, se satisface un encabezamiento de setenta mil ciento cincuenta ptas, ó sea cinco, veintiocho por individuo, por lo que la Administracion económica propuso que se aumentara á noventa y seis mil novecientas treinta

y nueve pesetas, que el Ayunt.º no acepte, alegando no ser atendibles las razones en que la Admon se fundaba. Que siendo el gravamen individual, y que en la actualidad se satisface muy inferior al que le corresponde con arreglo á su poblacion, por que la circular de veinte de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho señala siete pesetas á los pueblos de doce á veinte mil almas, que no reunen ninguna condicion favorable, y teniendo esta Capital cuatro carreteras generales, algunos caminos vecinales, dos vias férreas con estaciones separadas, feria anual, Instituto, Escuela Normal, Seminario, Casas de huéspedes, Oficinas públicas, talleres de los caminos de hierro, plaza de toros, seis compañias y un escuadron de guarnicion, y obtenido en épocas calamitosas aumentos de importancia por arriendo sobre el producto del impuesto, hoy que han mejorado tan circunstancias podrán obtener mas pingües rendimientos y considerando que las razones alegadas por el Ayuntamiento no son admisibles, se eleva el encabezamiento á la cantidad de las noventa y seis mil novecientas treinta y siete pesetas ó sean siete por habitante y cuatro mil mas, por las ventajosas condiciones de la localidad, aumento que ha de verificarse en la forma que previene la Real órden de veintisiete de Noviembre último: para mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos el cincuenta por ciento, para mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres, el setenta y cinco por ciento, y para mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro el ciento por ciento ó sea el total. El Ayunt.º previa amplia y detenida discusion

acordó por unanimidad elevar una reverente exposicion al Excmo Sr. Ministro de Hacienda, en súplica de que siendo la base para el aumento los trecemil doscientos setenta y siete habitantes, que arroja el censo de mil ochocientos setenta y siete, y figurando entre ellos mil cuatrocientos cincuenta y cuatro individuos del ejército, que deben deducirse, quedan como verdadera poblacion oncemil ochocientos veintitres, y con arreglo á esta base se digne reducir el cupo de encabezamiento, á lo que corresponda por ser lo procedente en justicia.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron SS.as de que yo el Secretario certifico.=

Manuel de Cos — Galan — Vera — Ruiz Serrano — Messia — Jorcalle — Ruiz — Ballester — Barrenengoa — Manuel Muñoz Nieto

Sesion ordinaria del 12 de Agosto de 1880.

Señores
Messia
Jorcalle
Ruiz
Vera
Galan
Barrola
Puente
Sanz
Ruiz
Barrenengoa
Ballester

En la Ciudad de Ciudad Real á doce de Agosto de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Eduardo Messia de la Cerda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior, que fue aprobada

Se dió cuenta de una circular del Sr Jefe económico fecha seis del corriente inserta en el Boletin Oficial número diez y siete recomendando que en todo el presente mes se hágan efectivos los débitos por comunes sal y sestas partes hasta treinta de Junio último y lo correspondiente al trimestre actual y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que el Sr. Alcalde disponga el pago de lo que sea posible

Se dió cuenta de una comunicación de la Comision provincial fecha nueve del corriente participando que hecha liquidacion á los pueblos acogidos al aplazamiento por cuatro años de lo que debian hasta fin de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve resulta que esta Capital para continuar disfrutando dicha gracia ha de satisfacer antes del dia treinta y uno nuevemil quinientas setenta y tres ptas noventa y dos céntimos que adeuda, pues de lo contrario se considerará fuera de repetida gracia por faltar á las condiciones con que se concedió y aceptó, y el Ayunt.º acordó quedar enterado autorizando al Sr Alcalde para que haga el pago de cuanto sea posible.

— Acto seguido manifestó el Señor Alcalde que el rematante de las obras para la construccion del matadero D. Rafael Chacon, ha otorgado la escritura de compromiso y presentado en Secretaría la copia de ella y el Ayuntamiento acordó se le haga saber cumpla lo que dispone el artículo trece de las condiciones económicas segun el cual debe principiar las obras antes del dia siete de Setiembre próximo, pues en este termina el plazo de los treinta que desde la fecha de la escritura se conceden al efecto por el

citado artículo, debiendo avisar con anticipacion el dia en que las haya de principiar, para que la Comision Inspectora que la componen los Señores Vera, Barrenengoa y Herrera asi como el Arquitecto, cuiden del exacto cumplimiento de las condiciones del contrato y muy particularmente la Comision del artículo diez y siete de las económicas.

Y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmaron S.S.as de que yo el Secretario certifico.=

Manuel Gonzalez — Quirós

Vera — Galan

Puente — Ramos

Ballester — Ramos

Soria — Ruiz Soriano

Dámaso Barrenengoa — Acosta

Manuel de Sierra

Sesion extraord.a del 14. Agosto de 1880.

Señores
Messia
Gonzalez
Quiros
Vera
Galan
Acosta
Alcalde
Ruiz
Soria
Herrera
Perez.

En la Ciudad de Ciudad Real a catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Escmo Ayuntamiento y triple número de contribuyentes, cuyos nombres al margen se espresan para celebrar sesion extraordinaria en cumplimiento de lo que preceptúa la disposicion setima de la circular de la Direccion de Impuestos fecha veinticinco de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho y el Sr. Alcalde Con

Contribuyentes.
D. José Medrano
José G. Balcázar
José del Toreallo
José Antº Arroyo
Felix Rios
José Ruiz Fernando
Sebastian Donado
Manuel Maldonado
Fernando Cantero
Felix Ruiz
Joaquin Gomez Gomez
Franco G.ª y Diaz Santos
José Serrano Curruchaga
José Mcázar y Perez
Tomas Cuevas
Pablo Ruiz
Andres G.ª Gonzalez
Leon Fernandez
José Mª Fernandez
Franco Ayala
José Calahorra
Miguel Capilla
Ramon Valencia
Fernando Fernandez
José Fernandez Talavera
Faustino Sanchez
Ramon C. Rubisco
Juan Chacon
Marcial Rico
José Rueda
Antº Ruiz
Bruno Rivero
Antº Marina
José Fenalver
Adrian Saradaga

Eduardo Messia de la Cerda, la declaró abierta, leyendose por mí el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la de lo recaudado por consumos, cereales y sal en el mes de Julio último que presenta la Comision que los administra resultando haberse recaudado diez mil doscientas diez y seis ptas, cincuenta y cinco céntimos, importando los gastos dos mil trescientas diez y nueve, ochenta y seis y quedando la cantidad líquida de siete mil ochocientas noventa y seis ptas, sesenta y nueve céntimos que han ingresado en Depositaria y previo su examen con vista del estado que demuestra el número de unidades de las especies adeudadas, se aprobó por unanimidad.

Se dió cuenta de la de lo recaudado en el mes de Julio último por arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder, resultando de ella ascender á mil setecientas noventa y siete ptas, ochenta y seis céntimos, que han ingresado en Depositaría y previo su examen se acordó su aprobacion por unanimidad.

Y siendo los únicos asuntos p.ª la sesion se levantó y la firmamos Sres de que certifico.

Manuel Medina — Presidente — Ramon Vera — Galan — Rivero — Ruiz — Perez — Ballester — Cuevas — Secretario

Sesion ordinaria del 19 de Agosto 1880.

Señores
Messia
Forcallo
Quirós
Vera
Galan
Ramola
Herrera
Barrenegoa.

En Ciudad Real a diez y nueve de Agosto de mil ochocientos ochenta, reunidos los Señores del Excmo. Ayunt.º que al margen se expresan para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Messia de la Cerda, y no habiendo la mayoría absoluta del total de Concejales que para tomar acuerdos exige la ley, el Sr. Presidente declaró desierta la reunion, anunciando se haría nueva convocatoria para el dia veintiuno.

Con lo cual se levantó la sesion y Yo el Secretario de que certifico. =

que firmarán.

Messia — Forcallo — Vera — Galan — Herrera — Ramola — Barrenegoa — Quirós

Sesion ordinaria del dia 21 Agosto 1880.

Señores
Messia
Forcallo
Quirós
Vera
Galan
Ramola
Puente
Herrera.

En la Ciudad de Ciudad Real a veintiuno de Agosto de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo. Ayunt.º anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Messia de la Cerda, la declaró abierta apesar de no haber la mayoría absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fue aprobada.

Se dió cuenta de un escrito de D. Ciburcio Garcia fiel de fechos de la Alcaldía pedánea de Valverde, renunciando su cargo por no serle posible continuar desempeñandolo

y el Ayunt.º acordó admitirla y que se diga al prestamista proponga persona de su confianza.

Se dió cuenta de un oficio de la Junta provincial de instruccion primaria fecha catorce del corriente participando que con la del doce el Escmo Sr Rector de la Universidad Central aprobó el nombramiento de D. Rafael Antonio del Castillo para maestro auxiliar interino de la Escuela practica de la Normal y el Ayunt.º acordó quedar enterado, quedándolo tambien de que dicho maestro tomó posesion en el espresado dia catorce, habiendo cesado el dia siete su antecesor D. Angel Sanchez y Gutierrez, segun participa el Director de la Escuela Normal en oficio del veinte al que acompaña copia del titulo del agraciado que pasara á Contaduria á los efectos oportunos.

Se dió cuenta del Real decreto de diez del corriente, disponiendo que las elecciones ordinarias para la renovacion bienal de las Diputaciones provinciales se verifiquen en la Peninsula en los dias cinco al ocho de Setiembre próximo en los distritos que comprende la relacion adjunta del citado Real decreto y figurando en ella el primer distrito de esta Capital que lo componen los Colegios de la Administracion, Instituto, Ayuntamiento y Escuela Normal, el Sr. Gobernador los convoca para dichos dias mandando se verifique la eleccion con arreglo á la ley electoral de mil ochocientos setenta y disposicion primera del artículo segundo de la de diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y seis mandando repartan las cédulas diez dias antes y se publique con ocho de anticipacion los locales en que haya de verificarse la eleccion en cada Colegio que serán los mismos en que se veri-

ficaron las últimas y el Ayuntamiento acordó se cumpla lo mandado.

Se dió cuenta de un oficio de D. Manuel Ortiz, fecha catorce del corriente manifestando en nombre de la Empresa, que dió la corrida de toros en la tarde del diez y siete que la subvencion de mil quinientas ptas concedida para ella por la Junta municipal no puede aceptarla por las condiciones que se le imponen, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado.

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Dámaso de Barrenengoa de catorce del corriente manifestando que en vista del acuerdo de la Junta municipal fecha doce concediendo una subvencion de mil quinientas ptas para la corrida de toros del diez y siete, renuncia el cargo de la Comision permanente de presupuestos y cuentas por no considerar con atribuciones á la Junta para la subvencion indicada y el Ayuntamiento acordó no admitir la renuncia porque no obsta que no esté conforme con lo acordado para que pueda en su dia examinar las cuentas aunque ya no hay caso, puesto que la subvencion no ha sido admitida.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador fecha siete del corriente participando que nombrado D. Aureliano Gimenez Cros, fiel almotacen de la provincia por Real órden de treinta y uno de Mayo ultimo para la contrastacion de pesas y medidas del sistema métrico y debiendo el Ayuntº facilitar local para la oficina y la coleccion completa de tipos, segun dispone el reglamento de

N.0.855.584 81



veintisiete de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, se cumpla esta disposicion, participandolo á S.S.ª á la mayor brevedad, y el Ayuntamiento acordó se anuncie al público, que necesitandose local al objeto se admitirán proposiciones, toda vez que no hay ninguno apropiado en las Casas Consistoriales, y respecto á la coleccion de tipos, que se adquiera con cargo á Imprevistos por no haber consignacion especial en el presupuesto.

Acto seguido y en observancia á lo que dispone el artículo sesenta y ocho de la ley municipal se procedió al sorteo de Contribuyentes para vocales asociados de la misma en el corriente año y verificado dió el resultado siguiente.

Parroquia de Sta María.

1ª Seccion = Propietarios = D. José Antonio Arroyo = D. Fidel Panadero y Garcia = D. Catalino Maldonado = D. José Peñalver
2ª Seccion = Industriales = D. Emilio Arredondo, D. Bonifacio Perez =

Parroquia de San Pedro.

1ª Seccion = Propietarios = D. Facundo Soro = D. Felipe Ruiz Honrado = D. Joaquin Fernandez Talavera = D. Juan Ayala =
2ª Seccion Industriales = D. Gerónimo Piedrabuena D. Tomas Gomez Rodriguez

Parroquia de Santiago y Aldeas

1ª Seccion Propietarios = D. Valentin Manrique = D. Joaquin Casado = D. José Mª Rubio y Serrano = D. Tomas Cuevas
2ª Seccion Industriales = D. José Manzanares = D. Juan Molero =

que componen seis secciones y diez y ocho vocales,

número igual al de que con arreglo á la ley debe constar el Ayuntamiento.

Seguidamente y á escitacion del Señor Ibarrola acordó el Ayuntamiento se dirija atenta comunicacion al Sr. Gobernador, rogándole la necesidad de que se ultime el espediente sobre paso á nivel de este término, en la vía directa á Madrid, pues como se le dijo en cinco de Julio último, son muy frecuentados en la estacion presente, y atendidas las condiciones en que se encuentran es fácil que se repitan desgracias como la ocurrida hace seis ó ocho dias en el paso de la carretera de Poblete, que al atravesarlo un carro en que iban varias personas, fué atropellado por un tren de cuya resulta ha fallecido una muger.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron los Sres. de que yo el Srio certifico.=

Manuel de Frocallo — Ruiz Quiros

Vera — Galan

Puente — Herrera

Ibarrola

Manuel M.ª de Nicolás

Srio

Sesion ordinaria del 26 de Agosto 1880.

Sres
Messia
Frocallo
Quiros
Vera
Galan
Ibarrola
Ruiz
Herrera
Vallester
Perez C.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiseis de Agosto de mil ochocientos ochenta, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo. Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia

N.0.855.583 82

del Sr. Alcalde D. Eduardo Messía de la Cerda por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia del Concejal D. Dámaso de Barrenengoa, solicitando dos meses de licencia para atender á negocios particulares de gran interes que le impedian asistir á las sesiones, teniendo además que salir de la Ciudad por algunos dias, y el Ayuntº acordó concederla, designando para que durante su ausencia le sustituyan, en la Comision de Inspeccion de las obras del matadero al Sr. Ballester, para la de administracion de consumos al Sr. Alcazar y para la de Hacienda al Sr. Herrera.

Acto seguido manifestó el Sr. Vera que en su concepto debieran continuarse los trabajos para el arreglo del camino de Ronda y arreglarse tambien otros limítrofes, haciendose el acopio de piedra por prestacion voluntaria de los labradores, como en el año anterior, en vista del resultado satisfactorio que se obtuvo y el Ayuntamto acordó de conformidad, fijando en tres el número de carros de piedra por cada yunta, redimibles al precio de seis pesetas, veinticinco centimos por obrada, autorizando al Sr. Vera, presidente de la Comision de Policía rural para invitar al objeto á los que hayan de prestar este servicio, á fin de que lo presten, si es posible, dentro del próximo mes de Setiembre, por ser la época en que tienen menos ocupacion y si como es de esperar todos se prestan que se proceda al arreglo de los referidos ca-

minos bajo la direccion y vigilancia de la expresada Comision, pagandose los jornales de machacar y estender la piedra con cargo á la partida consignada para caminos en el presupuesto.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron los Señores concurrentes de que yo el Secretario certifico =

Sesion ordinaria del 2 de Setiembre 1880.

Señores
Messia
Quirós
Vera
Galan
Harrola
Puente
Ruiz
Sanz
Alcazar
Prado
Perez
Herrera

En la Ciudad de Ciudad Real á dos Setiembre de mil ochocientos ochenta, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Messia de la Cerda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprob.da

Se dió cuenta de una circular del Sr. Jefe económico, inserta en el Boletin Oficial número veinticuatro del veinticinco de Agosto último recordando el pago de los descubiertos por consumos, sal y sestas partes, del actual trimestre, y atrasos, pues en otro caso expediria comision de apremio, y el Ayuntamiento acordó quedar enterado puesto que se ingresaron ochomil ptas en treinta y uno

N.0.855.582 83.





del mes anterior.

Se dió cuenta de una instancia de D. Ciburcio García Maestro de la Escuela pública de Valverde, solicitando ocho dias de licencia para tomar baños por estar padeciendo una erupcion herpética sustituyéndole durante su ausencia Mercedes Fernandez, que lo ha sustituido en otras ocasiones, y el Ayuntam.to acordó concedersela

Seguidamente acordó el Ayuntamiento conceder licencia á Tomasa del Hoyo para abrir dos huecos de ventana y uno de puerta en su casa calle del Gato número siete.= A Francisco Morillo Alvarez para poner una puerta en el lugar que existe una ventana en la fachada de su casa calle de Alfagracia número trece y á Urbana Rojas para sustituir una ventana con un antepecho en su casa calle de Ciruela número treinta y ocho sujetandose á lo que informa el Arquitecto en sus respectivas instancias=

Se dió cuenta de una instancia de D. Fran.co Poblete y Ballesteros reclamando en nombre de D. Gabriel Mulas y Lara el importe del terreno que ha cedido á la vía pública con motivo de la reconstruccion de la pared del huerto de su casa calle de Ciruela número treinta y cinco, y el Ayuntam.to acordó pase al Arquitecto para que haga la medicion y valoracion dandose cuenta del resultado para resolver.

Acto seguido y cumplien-

do lo que dispone el artículo cincuenta y uno de la ley electoral designó el Ayuntam.to para presidir las mesas interinas en la elección de un Diputado provincial por el primer distrito de esta Capital, que ha de verificarse en los dias cinco al ocho del corriente; para el Colegio del Ayuntam.to al Sr. Alcalde, para el de la Escuela Normal al segundo Teniente D. Eduardo Quirós, para el del Instituto al tercero D. Lorenzo Vera y para el de la Salmoral al 4.º D. Vicente Galan, lo cual se hará público en la forma que la ley prescribe.

Y no habiendo mas asuntos, se levantó la sesion que firmaron los Sres. de que yo el Secretario certifico.=

Messia Alcazar Ruiz Soriano

Galan Vera

Quirós Perez

Sanz Varela

Fuente Marcos Martin de Nicolas

Sesion ordinaria del 7 de Setiembre 1880.

Señores
Messia
Porcallo
Quirós
Vera
Galan
Varela
Fuente
Ruiz
Perez
Sanz

En la Ciudad de Ciudad Real á nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo e Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Messia de la Cerda por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Gobernador fecha seis del corriente inserta en el Boletin número ciento nueve dis-





N.0.855.581

poniendo que en el momento que á los Señores Alcaldes les comunique el feliz alumbramiento de S. M. la Reina lo pongan en conocimiento del vecindario enarbolando en la Casa Consistorial la bandera Española si naciere Príncipe y blanca si fuere Infanta, colocando ademas si tiene lugar el parto por la noche un farol iluminado de igual color que aquella y el Ayuntamiento acordó quedar enterado autorizando al Sr. Alcalde para que disponga que se adquiera una bandera blanca y los faroles con cargo á lo consignado para iluminaciones y festejos.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firman los Sres. de que yo el Secr. certifico.

Manuel de la Cora — Fornatti — Galan

Puente — Vera — Luis Soriano

Saez — Perez

Bueno — Vera

Manuel Mª de Nicolás

Rio

Sesion extraordinaria de 14 Setiembre 1880.

Señores

Mesia
Jorcallo
Quirós
Viera
Golan
Barrola
Puente
Ruiz
Prado
Perez

Contribuyentes

D. José Medrano
" José Gomez Casero
" José del Jorcallo
" Ramon Clemente
" Manuel Maldonado
" Sebastian Dorado
" Andres G.a Gonzalez
" Fernando Cantero
" Antonio Trias
" Antonio Marina
" Cirnotco Lazaro
" Fran.co G.a y Diaz Santos
" José Serrano Curruchaga
" José Alcaraz y Perez
" Tomas Cuevas
" José M.a Bermudez
" Fran.co Tejada
" Antonio Reig
" Bruno Rivero
" Julian Lopez Pardo
" Fran.co Lopez
" Ignacio Lorente
" Pablo Ruiz
" Tomas Bermejo
" José Yañez

En la Ciudad de Ciudad Real á catorce de Setiembre de mil ochocientos ochenta se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Excmo Ayuntamto y triple número de contribuyentes, cuyos nombres al margen se expresan para celebrar Sesion extraordinaria en cumplimiento de lo que preceptúa la disposicion sétima de la circular de la Direccion de Impuestos fecha veinticinco de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho y el Sr. Alcalde D Eduardo Mesía de la Cerda la declaró abierta leyendo por mí el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la de lo recaudado por consumos, cedes y sal en el mes de Agosto última presentada por la Comision que los administra resultando de ella haberse recaudado diez mil ciento ochenta y dos pesetas, sesenta y nueve céntimos importando los gastos dos mil ciento doce, cincuenta que dando como líquido ocho mil setenta pesetas, diez y nueve cts que han ingresado en la Depo-

N.0.855.580





D. Joaquin Gomez
" Joaquin Ruiz y Gª
" Pedro Vela
" Julian Perez Soto
" José Penalver
" Juan Obon
" José Mª Cortés
" Celia Rios
" José Diaz Caballos
" Antonio Marina
" Adrian Sarachaga

sitaría municipal y previo su exámen, visto el estado que demuestra el número de unidades de las especies adeudadas se acordó su aprobacion por unanimidad.

Se dió cuenta de lo recaudado en el mes de Agosto último por arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder cuya cuenta presenta la Comision que los administra, resultando ascender á dosmil ochocientas cuarenta y tres ptas, veintitres céntimos, que han ingresado en Depositaria y previo su exámen, se acordó aprobarla por unanimidad.

Y siendo los únicos asuntos indicados para la sesion como se expresó en la cita para ella se levantó y la firmaron SS.as de que yo el Srio certifico.

Manuel de Torcatta — Ramón Galan

Cuenta — Ramón Serrano

Vera — Saez

Pedro

Perez

Manuel de Torcatta

Sesion ordinaria del 16 Setiembre 1880.

Señores
Forcallo
Vera
Abarrola
Ruiz
Prado
Alcazar
Herrera

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y seis de Setiembre de mil ochocientos ochenta reunidos para celebrar sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Miguel del Forcallo y no habiendo número suficiente de concejales que para tomar acuerdos exije la ley S.S.a declaró disuelta la reunion anunciando se haría nueva convocatoria para el diez y ocho del actual.

Lo que se acredita por la presente que firmaron S.S.as de que yo el Secretario certifico —

Forcallo

Vera

Alcazar

Ruiz Soriano

Prado

Alcazar

Sesion ordinaria del 18 de Setiembre 1880.

Señores
Forcallo
Ruiz
Vera
Galan
Herrera
Prado

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Setiembre de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntam.to anotados al margen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Miguel del Forcallo fue declaró abierta a pesar de no haber la mayo-

ria absoluta del total de Concejales por ser se-
gunda convocatoria y leida por mi el Secretario
el acta dela anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion
del pedáneo de Valverde fecha diez del corriente
participando que con la del seis nombró fiel
de fechos á Fidel Martinez y Moreno persona
de su confianza y de aptitud y el Ayuntamiento
acordó nombrarle en definitiva lo cual se comu-
nicará al pedáneo y al interesado.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento conceder licencia á Manuel Rodriguez para elevar la fachada de su casa calle del Lirio número once y abrir varios huecos en las plantas baja y principal. A Dámaso Garcia y Lopez para abrir dos huecos de puerta en su casa calle dela Cierva número siete y á José Perez y Gonzalez para reconstruir toda la línea de fachada de su casa calle del Ciprés número once sujetándose todos á las condiciones que el Arquitecto espresa en las respectivas instancias de los interesados.

Se dió cuenta de una instancia de D. Agustin Gomez y Serrano solicitando licencia para establecer una fábrica de harina movida por vapor en la casa número siete de la calle dela Mata y el Ayuntamiento acordó pára a informe del Arquitecto y dela Comision permanente de policía urbana.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento que el Sr. Alcalde oficie á D. Aureliano Gimenez fiel Almotacen dela provincia participándole cuales son las habitaciones ofrecidas por Doña Dolo-

res Serrano y D. Julian Lopez Poncelo para la oficina que ha de establecer, á fin de que informe si reunen las condiciones necesarias.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaran Sres. de que yo el Secretario certifico=

Porcallo — Quiros — Galan

Vera — Fierro

Bada — Manuel Sanz Pardo

Sesion ordinaria del 23 de Setiembre 1880.

Señores
Porcallo
Quiros
Vera
Galan
Ybarola
Puente
Sanz
Prado
Alcazar
Ruiz.

En la Ciudad de Ciudad Real á veintitres de Setiembre de mil ochocientos ochenta, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ecmo. Ayuntamiento que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. primer Teniente Alcalde D. Miguel del Porcallo por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta del plan de aprovechamientos para el año forestal que empieza en primero de Octubre proximo y termina el treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno que aprobado por Real órden de cuatro del corriente se publica en el Boletin Oficial número treinta y tres del dia quince del actual, del que resulta que el aprovechamiento en la Dehesa boyal de Valverde es para todo el año con ochenta cabezas de ganado vacuno y setenta de caballar siendo su importe doscientas treinta pesetas y como fruto cuatro fanegas

de bellota y su valor seis pesetas. El de la Dehesa de las Casas tambien por todo el año con cuarenta y cinco cabezas de vacuno y sesenta y dos de caballar, su importe ciento sesenta y cuatro pesetas y el terreno de la cantera todo el año como los anteriores con once cabezas de caballar, siendo su valor diez y seis pesetas, y el Excmo. Ayuntamiento acordó que el aprovechamiento sea vecina y gratuito segun lo solicitó debiendo cumplirse lo que disponen las condiciones quince y diez y nueve del pliego de las facultativas, publicado por el Distrito forestal con fecha once del corriente inserto en el Boletin número treinta y cinco del dia veinte, y en cumplimiento de la diez y siete se remita al Sr. Ingeniero Jefe certificacion del número y clase de las cabezas de ganado de uso propio ó de labor que posean los vecinos.

Se dió cuenta de una comunicacion de D. Aureliano Gimenez fiel almotacen de la provincia fecha veintiuno del corriente espresando que las habitaciones ofrecidas en las Calles de los Reyes y Toledo para la oficina que ha de establecer no son apropósito para el caso por lo que suplica se designe otra que á las luces y espacio necesario reuna el estar en calle de poco pasage, á fin de instalar la referida oficina como lo reclama la necesidad de poner en vigor las órdenes sobre pesas y medidas y el Ayuntamiento acordó: que por una Comision compuesta de los Señores Vera y Alcazar se vea si será posible establecer la oficina de referencia en alguno de los departamentos de la planta

baja de las Casas Consistoriales.

Y no habiendo mas acuntos sobre que deliberar se levantó la sesion ; que firma rán S.S.as conmigo el Srio de q.e certifico =

Jorcallo Quirós Ruiz Serrano

Vera

Galan

Puente

Alcaraz

Saiz Ruiz

Ramón M.a de Nicolás

Rubr

Sesion ordinaria del 30 Setiembre 1880.

Señores
Jorcallo
Quirós
Vera
Ybarrola
Sanz
Herrera

En la Ciudad de Ciudad Real á treinta de Setiembre de mil ochocientos ochenta se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presid.a del Tenente Alcalde D. Miguel del Jorcallo y no habiendo la mayoria absoluta que para tomar acuerdos exige la ley, S.S.a declaró disuelta la reunion anunciando se haria nueva convocatoria para dos dias despues.

Lo que se acredita por la presente que firman conmigo S.S.as el Secretario de que certifico =

Jorcallo Quirós Vera

Saiz Puente

Manuel Narvaez

Ramón M.a de Nicolás

Rubr

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL

Sesion ordinaria del 2 de Octubre de 1880.

Señores
Forcallo
Duiros
Galan
Vera
Harrola
Puente
Herera

En la Ciudad de Ciudad Real á dos de Octubre de mil ochocientos ochenta, reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Miguel del Forcallo que la declaró abierta apesar de no haber la mayoria absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria y leida por mí el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una instancia del Excmo Sr. D. Antonio del Rey, solicitando licencia para abrir un hueco de ventana en el muro de cerca del huerto de su casa calle de la Mata número siete en la fachada que dá á la Calle del Compas de Sto Domingo y el Ayuntamiento visto lo que informa el Arquitecto acordó concedersela con las condiciones que este funcionario expresa.

Se dió cuenta del informe emitido por el Arquitecto en la instancia promovida por D. Francisco Poblete y Ballesteros en representacion de D. Gabriel Mulas y Lara vecino de Solana, solicitando se le abone el valor del terreno que este ha dejado en beneficio de la vía pública al reconstruir la pared del huerto de su casa calle de Ciruela numero treinta y cinco, resultando que ha tenido que remeterse por el costado derecho un metro y tres centímetros y por la izquierda un metro y veintitres, que en una longitud de cuarenta y tres ochenta metros, componen una superficie de cuarenta y ocho metros y diez y ocho decímetros

cuadrados que al tipo de cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos á que se ha valorado en aquella zona importa doscientas treinta y tres pesetas, sesenta y siete céntimos, que debe percibir el interesado y el Ayuntamiento conforme con la tasacion acordó que se pague la expresada suma con cargo á lo consignado en presupuesto para este servicio, prévia certificacion que expida el Arquitecto para remitirla al libramiento con copia de este acuerdo.

Acto seguido manifestó el Sr. Presidente que Angel Candido Rey Expósito natural de la Coruña, músico del Regimiento Infantería de Cardiano número cuarenta y cinco destacado en esta Ciudad desde el mes de Marzo último, le ha hecho presente que nació en dos de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres y no habiendo tenido noticia de que se le haya alistado y sorteado para ningun reemplazo desea se le aliste para el del año próximo, lo cual no pide al Ayuntamiento del pueblo de su naturaleza porque salió de él hace bastantes años y no tiene familia alguna y el Ayuntº acordó se le inscriba, teniendo presente para cuando llegue el caso lo que disponen los artículos, veinticuatro y setenta y dos de la vigente ley de reemplazos.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion

que firmarán S.S.as de que yo el Secretario certifico=

Zorrilla Quirós Vera

Galan

Cuesta

Herrera

Ante mí Manuel Mª de Nicolás

Sesion ord.a del 7 de Octubre 1880.

Señores
Quirós
Vera
Barrola
Ruiz.

En la ciudad de Ciudad Real á siete de Octubre de mil ochocientos ochenta, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Excmo. Ayuntamiento anotados al margen con objeto de celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Eduardo Quirós y no habiendo la mayoría absoluta que para tomar acuerdos exige la ley, S.S.ª declaró disuelta la reunion anunciando se hará nueva convocatoria para dos dias despues. Lo que se acredita por la presente que firmarán S.S.as de que certifico=

Ruiz Serrano

Eduardo Quirós Vera

Ante mí Manuel Mª de Nicolás

Sesion ordinaria del dia 9 de Octubre 1880.

Señores
Messia
Porcallo
Duiros
Vera
Harrola
Herrera.

En la Ciudad de Ciudad Real á nueve de Octubre de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Messia dela Cerda, la declaró abierta apesar de no haber la mayoria absoluta del total de Concejales, por ser segunda convocatoria y leida por mí el Secretario el acta dela anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de una órden del Sr. Gobernador fecha cinco del corriente reclamando las cuentas municipales de los años económicos de mil ochocientos setenta y seis setenta y siete, setenta y siete setenta y ocho y setenta y ocho setenta y nueve para remitirlas á la Direccion general de Administracion local que le recuerda este servicio en circular fecha primero, pues de no hacerlo en su término perentorio adoptará S.S.ª las medidas energicas que las leyes determinan y el Ayuntamiento acordó que por contaduria se arreglen todas las que haya pendientes, para que sin demora pasen al Caballero Regidor Sindico como dispone el articulo ciento sesenta de la ley.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que el dia cuatro del corriente le fué notificada una providencia del Juzgado de primera instancia de Almodovar del Campo, citando al

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Ayuntamiento para el deslinde de la Dehesa llamada de las Caberas término del Corral conocida en la actualidad por los Egidos del Corral, de donde trescientas cuarenta y dos fanegas de cabida, que linda a Saliente con el término de esta Capital, perteneciente al Excmo Sr. D. Julian de Saldivar y Carrillo a peticion de su Apoderado D. Luis del Rey y Medrano, para cuyo acto ha fijado el dia diez y ocho del corriente á las diez de sumañana y el Ayuntº acordó nombrar para que la representen en la operacion al Teniente Alcalde D. Vicente Galan y segundo Sindico D. Angel del Monte y Puente, llevando los documentos necesarios y certificado de este acuerdo de que se dará conocimiento al Juzgado de Almodovar.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Juez de primera instancia fecha cinco del corriente participando que no obstante comprender la penuria de los Municipios, constandole el celo del de esta Ciudad por cuanto pueda contribuir al mayor decoro de la Administracion de Justicia y en virtud de ser de urgencia algunas obras en el local que ocupa el Juzgado espera se dignará el Ayuntamiento acordar las que sea posible para lo que convendrá se practique un reconocimiento del coste de las que se estimen precisas y con este motivo reitera el testimonio de su mas distinguida consideracion y el Ayuntº acordó que el Maestro Severiano Burgos enterandose de lo que se

interesa forme presupuesto del corte para
si cabe dentro de lo que para obras en aquel
edificio figure en presupuesto se ejecuten, dán-
dole conocimiento de este acuerdo al Sr. Ines
al que se manifestara que la Corporacion
se halla animada de los mejores deseos y
le reitera que cooperara cuanto sea posible
al mayor decoro de la Administracion de
Justicia, así como las seguridades de la mas
distinguida consideracion.

Acto seguido acordó el Ayuntamiento
el Sr. Alcalde se dirija á la Compañia de los
Ferro Carriles de Madrid á Zaragoza y
Alicante, haciendo presente que gran numero
de propietarios, comerciantes é industriales inte-
resan que el servicio de viageros que desde el
dia quince de Setiembre se hace por la nue-
va Estacion vuelva á la de la puerta de Purchena
tan inmediata á la Ciudad, pues aquella se
halla á gran distancia y por consiguiente el
público sufre muchas molestias y perjuicios
sin ventajas para la Compañia.

Y no habiendo mas asuntos sobre
que deliberar se levantó la sesion que firma-
rán SS. de que yo el Srio certifico =

Maria de la Cruz Quiros Joaquin Vera

Ruiz Puente

Sanz Ramirez

Herrero Manuel M. de Ribera

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL



N.0.986.862

Sesion ordinaria del dia 14 Octubre 1880.

Señores
Messia
Torcallo
Vera
Galan
Narvaez
Puente
Ruiz
Sanz
Prado
Herrera

En la Ciudad de Ciudad Real á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayuntº anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Eduardo Messia de la Cerda por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Dª Maria del Prado Lopez Menchero, de esta vecindad, dependiendose de ella porque se traslada á la Villa de Almaden y el Ayuntamiento acordó tenerla por despedida, que sea baja en el padron y se le expida documento que lo acredite.

Se dió cuenta de una circular del Señor Jefe Economico fecha once del corriente, inserta en el Boletin número cuarenta y cinco, previniendo que dentro del mes actual se satisfagan los débitos del Tesoro por todos conceptos y el Ayuntamiento acordó quedar enterado autorizando al Sr Alcalde para que disponga el pago de cuanto sea posible.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de una circular de cuatro del corriente comunicada por la Junta de la Deuda pp.ª al Sr. Jefe economico, inserta en el Boletin número cuarenta y cuatro, participando haberse derogado la Real orden de dos de

Octubre de mil ochocientos sesenta que dispuso que el pago de los intereses de las inscripciones emitidas y entregadas á Corporaciones Civiles se pudiera domiciliar en el punto que mejor les conviniera, y en su consecuencia se dispone que en lo sucesivo se haga el pago observando lo prevenido en el artículo noveno de la ley de primero de Abril de mil ochocientos cincuenta y nueve y en el treinta y cuatro de la instruccion de primero de Julio siguiente, abonandose en las Cajas de las Administraciones de las provincias respectivas. En mismo en referida circular se hacen advertencias á la Intervencion respecto á las formalidades para el pago de referidos intereses.

Se dió cuenta de una factura de valores que pertenecientes al Ayuntº ha entregado Don Francisco Hernandez su representante en esta Capital de la que resulta consistir en cinco carpetas con los números y valor que á continuacion se expresa. = Una número ciento cincuenta y cinco de intereses de la inscripcion número cincuenta y dos mil setecientos treinta y dos devengados hasta primero de Julio de mil ochocientos setenta y dos que representa un valor en metálico de quince mil cuatrocientos ochenta y un reales cinco céntimos = Otra carpeta número ciento cincuenta y seis de intereses de la misma inscripcion hasta treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos, su valor en metálico cuatrocientos cincuenta y



seis reales, setenta y tres céntimos y en papel cuatrocientos ochenta con setenta y siete. = Otra carpeta número ciento cincuenta y siete por intereses del primer semestre de mil ochocientos setenta y tres en valor cuatrocientos cincuenta y seis reales setenta y tres céntimos en metálico y cuatrocientos ochenta, setenta y siete en papel. = Otra número ciento cincuenta y ocho por intereses del segundo semestre de mil ochocientos setenta y tres valor cuatrocientos cincuenta y seis; setenta y tres reales metálico y cuatrocientos ochenta setenta y siete papel y = Otra número ciento cincuenta y nueve intereses del primer semestre de mil ochocientos setenta y cuatro valor en metálico quinientos cincuenta y dos reales ochenta y ocho céntimos cuyos documentos representan en totalidad diez y siete mil cuatrocientos cuatro reales doce céntimos en metálico y mil cuatrocientos cuarenta y dos treinta y uno en papel y el Ayuntamiento acordó su entrega al Depositario de fondos municipales, facultándose al Don Francisco Hernandez documento expresivo de haber presentado dichos valores.

Se dió cuenta de una Real órden espedida por el Ministerio de la Guerra en treinta de Setiembre último que con fecha once del corriente trascribe el Excmo. S. Gober

gador Militar como recolucion á la instancia que se elevó en primero de Enero solicitando que por el Estado se hagan las obras necesarias en el Cuartel de la Misericordia y destinen fuerzas á esta guarnicion en cuya disposicion se manifiesta que el estado del Tesoro no permite hacer los gastos necesarios y que si el Ayuntº en analogía con lo que otras practican, puede contribuir á dichas obras, eleve las proposiciones que estime y con preferencia de ellas se resolverá si es posible hacer algun sacrificio para cooperar á la realizacion del pensamiento y el Ayuntº acordó quedar enterado en cuanto que se manifieste á su Exª que el pedir que se hicieran obras en el Cuartel fué por tener entendido que el Gobierno tenía destinados fondos al efecto y que siente que su situacion financiera no le permita hacer proposiciones para la ejecucion de las obras.

Se dió cuenta de un escrito de D. Aureliano Gimenez proponiendo las bases bajo las cuales se comprometería al abastecimiento de aguas potables de esta Capital en cantidad suficiente para cubrir todas las necesidades trayéndolas del sitio de la Poblachuela y el Ayuntº acordó se le conteste que estando pendiente otro proyecto para el mismo objeto con aguas de pié no puede ocuparse desde luego de su proposicion, pero





N.0.986.863

que si el proyecto indicado no fuera realizable se ocuparia con la detencion que el asunto requiere:

Seguidamente se dió cuenta de una proposicion de Dª Dolores Serano de esta vecindad ofreciendo el local de su casa calle de los Reyes número trece para oficina del Fiel almotacen en la cantidad de trescientas ptas anuales, comprometiéndose á aumentarle las luces y hacer las obras necesarias para sanearlo y el alumbramiento teniendo en cuenta que es la proposicion mas beneficiosa que se ha presentado acordó aceptarla y que á cuenta de alquileres que empezara á percibir desde el dia que el local se ocupe por el Fiel Almotacen se le facilite la cantidad que necesite para las obras de referencia debiendo darse conocimiento á D. Teodiano Gimenez interesándole participe el dia en que comience á instalar la oficina para que desde el mismo se abone el arriendo que se satisfará del capitulo de Imprevistos por no haber consignacion expresa en presupuesto.= Durante la discusion de este asunto salió de la sesion el Concejal Sr Galan por ser hijo de la interesada.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que la firmaron los Señores concurren

ter conmigo el Secretario de que certifico.=

Eduardo Messia de la Cerda — Vera — Guerra — Galan — Puente — Alcazar — Neyra — Ruiz Galano — Forcallo — Ruiz — Manuel Mª de Valdés — Ybarra

Sesión extraord.ª del 15 de Octubre 1880.

Señores del Ayunt.º

Messia
Forcallo
Ruiz
Vera
Galan
Ybarra
Puente
Ruiz
Sanz
Alcazar

Contribuyentes

D. José Medrano
" José Gabriel Balcázar
" Manuel Maldonado
" José del Forcallo
" Sebastian Dorado
" Delfin Rios
" José Antº Arroyo
" José Peñalver
" Adrian de Saratoga
" José Ruiz Tornado
" Antonio Marina

En la ciudad de Ciudad Real á quince de Octubre de mil ochocientos ochenta se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Excmo Ayuntamto y triple número de contribuyentes cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesion extraordinaria en cumplimiento de lo que preceptúa la disposicion sétima de la circular de la Direccion de Impuestos fecha veinticinco de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho y el Sr. Alcalde D. Eduardo Messia de la Cerda la declaró abierta leyéndose por mí el Secretario el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de la delegacion practicada por consumos, cereales y sal en el mes de Setiembre último presentada por la Comision que los administra resultando de ella haberse

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL



N.0.986.859

D. Fernando Cantero
" Joaquin Gomez Gomez
" José Serrano Cortechaga
" Bruno Rivero
" Juan Antonio Mora
" Juan Eyala
" Juan Eyala
" José Calahorra
" Ramon Valencia
" Joaquin Jorm. Tedavera
" Timoteo Lázaro
" Pablo Ruiz
" Faustino Sanchez
" Juan Chacon
" Leon Bermudez
" José Rueda
" Ramon Doriente
" Andrés G.a Gonzalez
" Juan José García
" Miguel Capillo
" Fernando Fernandez

recaudado diez mil sesenta y cuatro pesetas, sesenta y nueve céntimos, importando los gastos dos mil trescientas cincuenta y siete, quedando por consiguiente como líquido siete mil setecientas siete pesetas sesenta y nueve céntimos, que han ingresado en la Depositaría municipal y previo su examen, visto el estado que demuestra el número de unidades de las especies adeudadas, se acordó su aprobacion por unanimidad.

Se dió cuenta de la de lo recaudado en el mes de Setiembre último, por arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder, cuya cuenta presenta la comision que los administra resultando ascender á dos mil cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, cuarenta y cuatro cénts que han ingresado en Depositª y previo su exámen, se acordó aprobarla por unanimidad.

Y siendo los únicos asuntos indicados para la sesion como se expresó en la cita se levantó y la firmaron de que yo el Sº certifico.

Narciso de la Cuesta Vera Ruiz

Galan

Ruiz, Serrano Ruiz Sanz

Morcate Ramos

Manuel Mª de Sotelo

Sesion ordinaria del 21 de Octubre 1880.

Señores
Maria
Ruiz
Vera
Galan
Varela
Fuente
Ruiz
Alarar
Prado
Perez

En la Ciudad de Ciudad Real á veintiuno de Octubre de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilustre Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Maria de la Cerda por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Junta provincial de primera enseñanza participando que el Ilmo Sr. Rector de la Universidad Central ha nombrado á D.ª María Jesus Gonzalez y Valencia auxiliar de la Escuela Elemental de niñas de esta capital y el Ayuntamiento acordó quedar enterado y que se dé conocimiento á contaduría á los efectos oportunos.

Se dió cuenta de una comunicacion del Director de la Escuela Normal participando ser urgente la reparacion en las dos escaleras porque salen al patio los niños de la Escuela práctica siendo asi mismo de necesidad la limpieza de los escusados y el Ayuntamiento acordó que por el Maestro Severiano Burgos se reconozcan las escaleras y prevenga el gasto de su reparacion y respecto á los escusados que desde luego se proceda á la limpieza.

Se dió cuenta de una nota firmada por el Maestro Severiano Burgos expresando los gastos que ocasionarán las obras que deben hacerse en

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL



N.0.986.861

la Cárcel á peticion del Sr. Juez y otras que se consideran de necesidad, los cuales ascienden á trescientas veinte pesetas y el Ayuntamiento acordó se ejecuten por administracion con cargo á lo consignado en el presupuesto carcelario interviniendolas una comision compuesta de los Señores Morales, Alcazar y Prado.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que los dias veintidos, veintitres y veinticuatro del actual declarados como Fiesta Nacional con motivo del natalicio de S.A.R. la Infanta heredera se engluene é iluminen las Casas Consistoriales y se distribuyan doscientas pesetas entre los enfermos pobres haciendose la distribucion por los Señores Tenientes de Alcalde cada uno en su distrito acompañado del respectivo médico titular, cuya suma y lo que se invierta en iluminar las Casas Consistoriales se satisfaga de lo consignado para iluminaciones y festejos.

Acto seguido manifestó el Sr. Alcalde que debido al celo y buen deseo del Teniente Alcalde D. Lorenzo Vera presidente de la Comision de policía urbana y rural se han arreglado varios trozos en los caminos sin hacer mas gasto que el insignificante de los jornales para estender la piedra y escombros que por

indicacion de dicho Sr han conducido gratuitamente algunos vecinos y el Ayuntº acordó por unanimidad un voto de gracias al Sr. Vera por este señalado servicio.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firman los Sres de que yo el Srio certifico

Marcos de Cerdo
Moreno Galan Vera Quiros
Torralbo Ruiz Soriano
Prieto
Merino Ruiz
Manuel Mª de Nicolás
Vera

Sesion ordinaria del 28 de Octubre de 1880.

Señores
Presa
Torralbo
Quiros
Galan
Harrola
Prieto
Ruiz

En la Ciudad de Ciudad Real a veintiocho de Octubre de mil ochocientos ochenta se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Excmo Ayuntº anotados al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr Alcalde D Eduardo Merino de la Cerda y no habiendo la mayoria absoluta del total de Concejales, Sr. declaró disuelta la reunion anunciando se haria nueva convocatoria como la ley dispone, lo cual se acredita por la presente que firman los Sres de que yo el Secretario certifico

Torralbo Ruiz Soriano Quiros
Galan Prieto
Harrola
Manuel Mª de Nicolás
Vera

Sesion ordinaria del 30 de Octubre 1880.

En la ciudad de Ciudad Real a treinta de Octubre de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamto anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Mesia de la Cerda la declaró abierta apesar de no haber la mayoria absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria y leida por mi el Secretario el acta de la anterior fue aprobada.

Señores
Mesia
Torcello
Duiros
Galan
Narrola
Puente
Ruiz.

Se dió cuenta de una Real órden expedida por el Ministerio de la Gobernacion con fecha veintiseis del corriente, tramitada con la del veintinueve por el Sr Gobernador concediendo la autorizacion solicitada para adicionar á la tarifa de consumos durante el actual año economico las especies comprendidas en la que aprobada por la Junta municipal se acompaña al expediente. En la espresada Real órden se advierte que antes ha de hacerse uso del recargo ordinario del quince por ciento sobre las cédulas personales, para lo cual faculta la ley y el Ayuntamiento acordó previa discusion y por unanimidad se dirija respetuosa comunicacion al Sr. Gobernador, manifestándole, para que se digne hacerlo presente á la Superioridad, que estando provistos la mayor parte de los vecinos de las cédulas personales no es posible por este año utilizar el recargo de quince por ciento sobre ellas, pues siendo las clases menos acomodadas las que aun no se habian provisto de ese documento, por un escaso de recursos, no seria justo

mi equitativo imponerles ese nuevo gravamen que habría de producir en favor de los fondos municipales una cantidad sumamente insignificante, y por lo tanto que se autorice el adicionar la tarifa de consumos sin utilizar el recargo indicado.

Acto seguido y con vista de lo que informa el Arquitecto en el expediente que para establecer una fabrica de harina al vapor ha promovido D. Agustin Gomez de esta vecindad, acordó el Ayuntamiento se le oficie para que manifieste la presion máxima en el número de atmósferas en que haya de funcionar la caldera y la fuerza de esta espresada en caballos de vapor, asi como la distancia en metros desde ella á la vía pública y á los edificios pertenecientes á particulares y con estos datos pase el espediente á la Comision de policía urbana para que emita su dictámen.

Se dió cuenta de un oficio del Alcaide de la Cárcel de esta Capital participando que una pared divisoria del corral destinado á las Casuras y pátio del Juzgado se ha hundido por el cimiento quedando la parte superior en falso y amenazando desplomarse, habiendo tenido que colocar algunos presos en habitaciones inmediatas por estar ocupados algunos calabozos con otros presos de consideracion, siendo urgente el que se repare pues no obs-

ca seguridad y el Ayuntº acordó que inmediatamente se reconstruya la citada pared con cargo á lo consignado para obras en el presupuesto corriente, interviniendo en las obras la Comision nombrada para las que se estan ejecutando.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron SS.as de que yo el Srio certifico=

Mariano Calderón Morcillo

Ruiz Serrano

Ruiz

Sanz

Galan

Ponce

Manuel Mª de Nicolás

Fra

Sesion extraordinaria del 3. Noviembre 1880.

Señores
Messia
Ruiz
Vera
Galan
Parrola
Puente
Sanz
Alcazar
Prado
Herrera
Ruiz-

En la Ciudad de Ciudad Real á tres de Noviembre de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion extraordinaria prévia convocatoria con expresion de objeto los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr Alcalde D. Eduardo Messia de la Cerda por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Acto seguido manifestó el Sr Presidente que en uso de las facultades que le concede el artículo ciento uno

de la ley ha convocado á esta sesion extraordinaria para que en vista de que la Excma Diputacion tiene acordado que la Estacion viticola y Enológica que corresponde á la provincia se establezca en esta capital y aprovechando la oportunidad de hallarse reunidos acuerde el Ayuntamiento si ha de contribuir á los gastos que esta mejora ha de ocasionar y previa discusion se acordó por unanimidad hacer presente que hace tiempo deseaba el Ayuntamiento espresar su gratitud por el acuerdo tomado por dicho Cuerpo provincial y que en pruebas de ella facilitara para el objeto indicado y en punto inmediato á la Ciudad el terreno que se necesite contribuyendo además con cuanto le sea posible.

Y siendo el único objeto de la sesion como espresó la convocatoria para ella se dió por terminada y la firma S.S.ª de que yo el Srio certifico=

María de la Cruz Vera

Galan Huazas Sanz Herrera

Bruno Bueno Serrano

Manuel M.ª de Nicolás

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CIUDAD-REAL

Señores
Merino
Pinto
Vera
Galan
Narrola
Puente
Sanz
Alcazar
Prado
Herrera
Ruiz -

Sesion ordinaria del 4. Noviem. 1880.

En la Ciudad de Ciudad-Real á cuatro de Noviembre de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Merino de la Cerda por mí el Secretario se leyó el acta de la estraordinaria de ayer ratificandose el acuerdo tomado en ella segun dispone el artículo ciento dos de la ley.

Seguidamente se dió cuenta de una comunicacion del Excmo Señor Director de la Compañia de los Ferro-carriles de Madrid á Zaragoza y Alicante fecha veintinueve de Octubre último manifestando en contestacion á la que se le dirigió en doce del mismo mes interesándole á nombre de varios comerciantes y vecinos que todo el servicio de grande y pequeña velocidad se concentre en la antigua estacion, que la compañia no desconoce las ventajas que al público y al servicio se seguirian de reducir á una las dos estaciones de esta Capital; pero como esto ocasionaria reformas y gastos aumentando dos Kilómetros de recorrido en el trasporte de viageros y mercancias procedentes de la linea directa deberia satisfacerse ese aumento de recorrido siendo preciso aumentar las tarifas

aunque en la cantidad insignificante que expresa y estaría dispuesto á proponer á la compañía la concentracion si el Municipio ayuda á obtener de la Superioridad que autorice la aplicacion de las tarifas para el indicado aumento de recorrido. El Ayuntamiento prévia discusion acordó por unanimidad se conteste á dicho Señor que tratándose de aumentar las tarifas para viageros y mercancias, lo cual afecta al público en general cree deber no tomar parte en este asunto.

Se dió cuenta y quedó enterado el Ayuntamiento de una circular del Gefe económico fecha treinta y uno de Octubre último recomendando el pago dentro de los cinco primeros dias del corriente del importe del segundo trimestre del actual ejercicio por consumos, sal y sestas partes y lo correspondiente á descuentos de sueldos del primer trimestre.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento autorizar á D. Eduardo Acosta para sustituir con un balcon el antepecho que hay sobre la puerta de su casa calle de la Paloma numero trece.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion

que firmaran los Sres de que yo el Secretario certifico =

Alcalde Presidente Quirós Vera

Mazas Galan

Reina Ponte

Ruiz Soriano

Rando

Ben

Saiz

Manuel de la Vega

Rubric

Sesion ordinaria del 11 de Noviembre 1880.

Señores
Messia
Torcallo
Quirós
Vera
Galan
Zarrola
Puente
Ruiz
Prado
Mazas

En la Ciudad de Ciudad Real á once de Noviembre de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Mena de la Cerda por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe económico fecha de ayer interesando se ingrese el resto del primer trimestre del corriente año por el impuesto de sal y lo que corresponda hasta el mismo trimestre por estas partes y el Ayuntamiento acordo que respecto al debito por sal, el Sr. Alcalde dé orden se pague y en cuanto á las sesta[illegible]

partes se haga presente á la Administracion que el Ayuntamiento está practicando activas gestiones para la condonacion y solvencia de sus debitos por impuesto personal como requisito previo para percibir del Estado créditos de importancia con los que se propone atender á todos sus descubiertos de años anteriores.

Se dió cuenta de una circular del Sr Jefe económica fecha ocho del corriente inserta en el Boletin número cincuenta y ocho del dia de ayer interesando el pago del importe del segundo trimestre del actual ejercicio por consumos, sal y sestas partes y el Ayuntamto acordó autorizar al Sr Alcalde para que disponga el ingreso de lo que sea posible por los dos primeros conceptos y en cuanto á sestas partes se cite á lo acordado.

Se dió cuenta de una instancia de Vicente Alcocer solicitando permiso para construir una casa de planta baja en terreno de su propiedad al final de la calle de Toledo y visto lo que informa el Arquitecto se acordó concedersela con las condiciones que este funcionario expresa.

Se dió cuenta del informe de la Comision de policia urbana en el expediente promovido por D Agustin Gomez en solicitud de licencia para establecer una fábrica de harina al vapor y el Ayuntamiento en su vista acordó concedersela con las condiciones fijadas por el Arquitecto en su in-

forme de veintinueve de Octubre último con el que la Comision está conforme.

Acto seguido y teniendo en cuenta el Ayuntamiento las muchas y preferentes atenciones que pesan sobre el Sr. Alcalde acordó que cuando no le sea posible presidir á la Comision encargada de informar en el expediente sobre abastecimiento de aguas potables le sustituya el segundo Teniente D. Eduardo Ruiz.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que con cargo á lo consignado para medicinas á pobres se facilite un braguero á Joaquin Salas y Rica huerfano, sordo mudo, de edad de once años, á quien tiene recogido Eustasio Sanchez de esta vecindad.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán SS.as de que certifico=

Manuel de la Cerda — Vera — Galan

Sanz — Alvarez — Puente

Ruiz Serrano

Ruiz

Manuel Salas Nicolas

Sesion extraordinaria del 15 de Noviembre de 1880.

Señores del Ayuntamto.

Mesia
Jorcallo
Duero's
Vera
Salan
Harda
Fuente
Ruiz
Ballester
Sanz
Alcaraz

Contribuyentes

D. Manuel Maldonado
" Jose Medrano
" Jose G. Balcazar
" Jose del Jorcallo
" Sebastian Dorado
" Jose Ant.o Abrayn
" Jose Ruiz Jurado
" Adrian Sanchaga
" Felix Rios
" Jose Piñalver
" Antonio Marina
" Felix Ruiz
" Joaquin Gomez Comer
" Fernando Cantero
" Manuel Cantero
" Juan de Dios Santos
" Jose Dionisio Castillas
" Juan Ant.o Mora
" Bruno Rivero
" Jose Serrano Curruchaga
" Jose Alcaraz y Perez
" Jose Pineda
" Juan Chacon
" Pablo Ruiz
" Andres G.o Gonzalez
" Jose Calatrava
" Miguel Capilla
" Fernando Fernandez
" Joaquin Fern.z Calavera
" Jacinto Sanchez
" Leon Bermudez
" Antonio Reig
" Ramon Valencia
" Juan Co. Tejada

En la Ciudad de Ciudad Real á quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Escmo. Ayuntamiento y triple número de contribuyentes, cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesion extraordinaria en cumplimiento de lo que preceptúa la disposicion sétima de la circular de la Direccion de Impuestos fecha veinticinco de Marzo de mil ochocientos setenta y ocho, y el Sr. Alcalde Don Eduardo Mesía de la Cerda la declaró abierta, leyendose por mí el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la de lo recaudado por consumos, cereales y sal en el mes de Octubre último que presenta la Comision que los administra resultando haberse recaudado nueve mil ochocientas veintiocho pesetas, noventa y un céntimos, importando los gastos dos mil doscientas doce, cincuenta y quedando de la cantidad líquida de siete mil seiscientas diez y seis pesetas, cuarenta y un céntimos que han ingresado en Depositaría y prévio su exámen, con vista del estado que demuestra el número de unidades de las especies adeudadas se aprobó por unanimidad.



N.1.053.400

Se dió cuenta de la de lo recaudado en el mes de Octubre último por arbitrios sobre artículo de comer, beber y arder, (que presenta la Comision que los administra) resultando de ella ascender á tresmil ciento noventa pesetas quince céntimos que han ingresado en Depositaría y prévio su exámen se acordó su aprobacion por unanimidad.

Y siendo los ínicos asuntos para la sesion se levantó y la firmarán SS.as de que yo el Secretario certifico = entre líneas = que presenta la Comision que los administra = vale

Marcia de la Cruz Jorcallo Vera

Alcalde Presidente

Galan

Ballester

Concejales

Manuel Ruiz de Nicolás

Sesion ordinaria del 18 de Nov.e 1880.

Señores Jorcallo Vera Galan Barrola Prado

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos ochenta, se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen para celebrar sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde de D. Eduardo Mesía de la Cerda y no habiendo la mayoría absoluta del total

de Concejales. S.S.ª declaró disuelta la reunion anunciando se haria nueva convocatoria como la ley dispone lo cual se acredita por la presente que firmaran S.S.as de que yo el Secretario certifico. =

Vera

Zozaya

Galarza

Barrola

Bado.

Manuel de Alcazar

Sesion ordinaria del 20 Noviembre 1880.

Señores
Zuiros
Vera
Barrola
Alcazar
Bado.

En la ciudad de Ciudad Real á veinte de Noviembre de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento que al margen se espresan bajo la presidencia del segundo Teniente Alcalde D. Eduardo Zuiros, la declaró abierta a pesar de no haber la mayoria absoluta del total de Concejales por ser segunda convocatoria y leida por mi el Secretario el acta de la anterior fué aprobada.

Se dió cuenta de un acuerdo de la Excma Diputacion que el Señor Gobernador comunica con fecha trece del corriente participando que no es posible acceder á lo solicitado respecto á que por la farmacia del Hospital se despachen las medicinas para los pobres porque lo prohibe el articulo ventiocho de las ordenanzas de farmacia y previa la mas detenida discusion consideran

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL



N. 1.053.399

do que para el establecimiento de una farmacia municipal habría que hacer gastos de alguna consideracion el Ayuntamiento acordó por unanimidad se haga saber á los Señores farmacéuticos si están conformes en hacer el suministro de medicinas por la cantidad de tresmil trescientas setenta y cinco ptas consignadas en presupuesto teniendo en cuenta el estado poco satisfactorio de los fondos municipales y en obsequio á los vecinos pobres y de lo que contesten se dé cuenta para resolver en definitiva.=

Seguidamente acordó el Ayuntº conceder á Inocente Espinosa el permiso que solicita para variar la puerta de entrada á su casa calle del Combro para que quede en el Centro de la fachada.

Se dió cuenta de una instancia de Andres Sanchez Molina en nombre de su hermano político Francisco Collado y Redon exponiendo que éste ha trasladado su residencia á Madrid como empleado en ferrocarriles y por lo tanto solicita ser eliminado del padron de vecinos de esta Capital y se le provea de documento que lo acredite y el Ayuntamiento acordó acceder á la solicitud.

Y no habiendo mas asunto sobre que deliberar se levantó la sesion

que firmarán S.S. de que yo el Secr.
certifico=

Vera

Alcazar

Sanz

Herrera

Galan

Prado

Ante mi

Sesion ordinaria del 25. Noviembre 1880.

Señores
Messia
Torcallo
Quirós
Vera
Galan
Harrola
Puente
Ruiz
Alcázar
Sanz
Herrera
Prado
Perez.

En la Ciudad de Ciudad Real á veinticinco de Noviembre de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento que al margen se espresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Messia de la Cerda, por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fue aprobada.

Se dió cuenta de una instancia de Lorenzo Rivilla fecha de ayer despidiéndose de esta vecindad porque la traslada á Talmaden y el Ayuntamiento acordó tenerle por despedido, que sea baja en el padron, espidiéndole documento que lo acredite.

Se dió cuenta del informe emitido por la Comision nombrada para averiguar quien utiliza varios terrenos por los que fraga las contribuciones el Ayuntamiento sin estar en posesion de ellos y conforme con la Comision acordó se interese de la de Avalúo certificado que acredite si los propietarios á quienes se ha preguntado por varias de dichas fincas fragan como dicen la contri

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CIUDAD-REAL



N.1.053.398

bucion de las mismas. Tambien se acordó de conformidad con la Comision que el Sr. Alcalde escitè nuevamente al Guarda mayor para que consagrando su atencion á averiguar quienes disfrutan las fincas señaladas con los números, tres, cinco, seis y siete en el certificado que obra al folio tres del expediente lo que podrá comprobar, cuidando de ver á quien pertenecen las yuntas con que los labren y oyendo á labradores ancianos debiendo averiguar tambien donde se encuentra el Ejido del Vicario y por último que se interese de D. Jose Antonio Arroyo se sirva manifestar las fanegas de tierra que le pertenecen en el punto en que se supone pueda haber alguna intrusion que es la finca señalada con el número nueve en el certificado de que se deja hecho mérito.

Seguidamente y en vista de que D. Rafael Chacon cumpliendo lo prevenido en el capitulo cuarto articulo cuarenta del pliego de condiciones facultativas para la construccion del edificio matadero de que es rematante ha adquirido de Josefa del Olmo Olivar y Barragan parte del huerto de esta comprendido en el plano para la referida construccion en la cantidad de dosmil trescientas pesetas, segun escritu

otorgada en primero de Agosto último ante el Notario D. José Peñalver y Sanches cuya suma con arreglo al citado artículo cuarenta y seis de las condiciones facultativas y a lo acordado en sesion ordinaria de veinticuatro de Julio de mil ochocientos setenta y nueve debe abonarsele de fondos municipales, el Ayuntº acordó que se consigne en el próximo Presupuesto adicional sin cuyo requisito no puede hacerse el pago.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que la funcion á la Purísima que como voto de Ciudad se celebra anualmente en el Convento de Religiosas Franciscas se celebre en el corriente segun costumbre autorizando á la Comision de festividades religiosas para buscar el orador y los gastos que origine se satisfagan de lo consignado para ellas en presupuesto.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador fecha veintitres del corriente ordenando el inmediato pago de doscientas dos pesetas, cincuenta céntimos que se adeudan por la insercion al Boletin de la provincia correspondiente al Juzgado municipal desde primero de Enero de mil ochocientos setenta y tres á treinta de Junio de mil ochocientos setenta y siete que son cincuenta y cuatro mensualidades y el Ayuntº acordó que lo correspondiente á los años de mil ochocien

N. 1.053.397

SELLO 10º AÑO 1880 — IMPTO GUERRA — LEY — 50 POR 100 — UNA PESETA

pos setenta y tres, setenta y cuatro y primer semestre de setenta y cinco que importa cien to doce pesetas cincuenta céntimos. se páguen en suspenso a calidad de consignarlo en el presupuesto adicional y las mo venta pesetas restantes se satisfagan por el Juzgado municipal puesto que desde primero de Julio de mil ochocientos setenta y cinco viene subvencionado con sesenta pesetas anuales para gastos de material y demas q.e necesite.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmarán S.S.as de que yo el Srio certifico

Manuel de la Cerda — Juan Vera

Ramón Gonzalez — Alcazar — Herrero

Juan — Galan — Valero

Puerto

Ruiz — Perez — Ruiz Soriano

Manuel Salva de Nicolas

Srio.

Sesión ordinaria del 2 Diciembre 1880.

Señores
Torcallo
Quirós
Vera
Galan
Varela
Puente
Alcázar
Prado
Sanz
Herrera

En la Ciudad de Ciudad Real á dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento anotados al margen, bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde D. Miguel del Torcallo, por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una circular del Sr. Jefe económico fecha veinticuatro de Noviembre último recordando el pago de los débitos al Tesoro por consumos, sal y sesta s partes hasta fin del segundo trimestre del corriente año económico y el Ayuntamiento acordó quedar enterado. debiendo el Sr Alcalde disponer el pago de lo que sea posible por consumos y sal y respecto á estas partes se esté á lo resuelto.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe económico fecha de ayer manifestando en contestacion á la que se le dirigió en diez y nueve de Noviembre, que no puede autorizar prórroga para el ingreso de lo que se adeuda por estas partes de consumos y prueba de ello es la Real órden publicada en la gaceta del veintitres de Agosto de mil ochocientos setenta y ocho y ademas que los Ayuntamientos que deben pagar por estas partes están autorizados para figurarla en sus presupuestos y el de esta Capital tiene en descubierto lo correspondiente á los años de mil ochocientos setenta y ocho

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL



N.1.053.396

á setenta y nueve, setenta y nueve á ochenta y primero y segundo trimestre del actual y sin duda (y sin duda) lo consignado para esta atención lo habrá aplicado á otra, por lo que deno solicitar el aplazamiento de pago del Centro Directivo se procure realizar los descubiertos con la brevedad que reclaman las necesidades del Tesoro y el Ayuntamiento acordó que se recurra á la Dirección solicitando la prorroga.

Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Albacete fecha veintiseis de Noviembre reclamando tres pesetas noventa y seis céntimos facilitadas en el año de mil ochocientos setenta y dos á setenta y tres por la caja de aquel Ayuntamiento para socorro de presos de tránsito de este juzgado y veintidos pesetas por igual concepto en el año de mil ochocientos setenta y tres á setenta y cuatro cuyas dos sumas hacen un total de veinticinco noventa y seis, y el Ayuntamiento acordó que considera justa la reclamación, y siendo muchos los débitos á su favor por el mismo concepto de los diferentes juzgados de la provincia y hasta de fuera de ella se recurra al Sr. Gobernador para que se digne dar sus órdenes á los Alcaldes de los pueblos cabeza de partido que sean deudores para que solventen sus descubiertos inclu-

sos los que resulten por socorros facilitados á los presos sometidos á la Comision militar, pues la circunstancia de hallarse establecida en la Capital no releva á los particulares de que procedan de atender al socorro de ellos.

Se dió cuenta de una instancia de D. Dámaso de Barrenengoa presidente de la Empresa del Gas de esta Capital solicitando permiso para continuar colocando cañería en varias calles y el Ayuntamiento acordó concederselo con la condicion de que la vía pública se interrumpa lo menos posible y por el tiempo indispensable, dejandola despues en buenas condiciones, para lo cual y á devito de perjuicios á la Empresa que se valga para reponer los empiedros que se levanten del Maestro de quien se vale el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de una instancia de D. Dámaso de Barrenengoa, presidente de la Empresa del Gas, proponiendo las condiciones para el alumbrado público de esta Capital y el Ayuntamiento acordó se una al expediente sobre este particular y pase á informe de la Comision que en el entiende.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento quedar enterado de que el local que ocupa la Escuela pública elemental de niños ha pasado á ser propiedad de Don Dámaso Lopez de Sancho y que este está conforme en que continúe el arriendo in

terin el Ayuntamiento no disponga otra cosa.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firmaron SS.as de que certifico

Gozalo Galan Vera Giron

Alcazar Menor

Sanz Puente Bond

Fernandez Mz de Nibbe

Fno

Sesion extraordinaria del 7. Diciembre 1880.

Señores
Messia
Quiros
Vera
Banda
Puente
Alcázar
Sanz
Herrera
Prado
Ferez.

En la ciudad de Ciudad Real á siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion extraordinaria los Señores del Excmo Ayuntamiento que al margen se espresan previa convocatoria con espresion de objeto bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Messia de la Cerda por mi el Secretario se leyó el acta de la anterior que fue aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe económico fecha cuatro del corriente participando que la Direccion de Impuestos le previene no omita medio para que en breve plazo se realicen los débitos que resultan, lo que participa para que con urgencia se ingrese lo correspondiente por atrasos á estas partes y trimestre actual.

Así mismo se recomienda que en lo sucesivo se procure ingresar en calderilla la menor cantidad posible. El Ayuntamiento en atencion á que

por falta de recursos no puede hacer el in-
greso de lo correspondiente á estas partes de
consumos, acordó se eleve instancia á la Direc-
cion General solicitando prórroga puesto que
el Sr. Jefe económico carece de atribuciones
para concederla segun manifestó en su co-
municacion de primero del actual, hacien-
dose presente al espresado Centro que se gestio-
nará para la solvencia de lo que se adeude
por impuesto personal con la condonacion
del cincuenta por ciento como requisito pre-
vio para percibir los intereses vencidos del
depósito de Bonos, con lo cual se atenderá á
los demás débitos al Tesoro.

Respecto á lo que se adeuda por el actual
trimestre, se diga al Sr. Jefe económico que ha-
ciendo un supremo esfuerzo se ingresará den-
tro de este mes la mayor cantidad posible.

Y siendo el único objeto de la
sesion se dió por terminada y la firmaron
S.S.as de que yo el Secretario certifico=

Alcalde Municipal — Vera — Juiron

Galan — Flores

Saenz — Alvarez — Puente

Ruiz — Cabrera

Perez

Manuel Mo. de Valle

Srio

Sesion ordinaria del día 9 Diciembre 1880.

Reina
Quirós
Vera
Galan
Harrola
Puente
Sanz
Ruiz
Prado
Herrera.

En la Ciudad de Ciudad Real á nueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Escmo Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Reina de la Cerda, por mí el Secretario se leyó el acta de la estraordinaria anterior ratificándose los acuerdos en ella tomados segun previene la ley y quedo aprobada.

Seguidamente y en cumplimiento á lo que dispone el capítulo tercero de la ley municipal acordó el Ayuntamiento que en el presente mes se forme el padron de todos los habitantes existentes en este término.

Acto seguido y en vista de que los Señores farmacéuticos estan conformes en facilitar las medicinas para los enfermos pobres en todo el actual año económico, por la cantidad de tresmil trescientas setenta y cinco pesetas consignadas en presupuesto para este servicio, cuya proposicion se acordó hacerles en la sesion del veinte de Noviembre último segun han manifestado al notificarles dicho acuerdo debiendo entenderse el compromiso desde primero de Julio último, pues aunque el servicio prestado importa una cantidad

muy superior á la que han de percibir, lo cual aceptan en obsequio á los pobres y deferencia al Excmo Ayuntamiento, y éste acordó se les den las gracias y que desde luego el Sr Alcalde disponga se les pague el servicio hecho, desde primero de Julio hasta treinta de Noviembre con arreglo á este convenio.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que con cargo al material de Secretaría se formalicen veinticinco pesetas sesenta y cinco céntimos que ha costado la esfera para una de las oficinas.

Acto seguido manifestó el Teniente Alcalde Sr Vera que el carro destinado á la conducción de carnes sufrió una rotura y con objeto de que el servicio no se interrumpiera dispuso con conocimiento del Sr Alcalde que se arreglara, lo cual ha costado treinta pesetas y el Ayuntº acordó que se formalice con cargo á Imprevistos y no habiendo mas asuntos se levantó la sesion que firmarán SS.as de que yo el Srio certifico.

Ramon Moreira
de Cabada

Julio Vera

Galan

Herrero Ruiz

Ruiz Cabanas

Puente

Lago

Manuel M.z de Nicolás

Sesion extraordinaria del 13 Diciembre 1880.

Señores
Messia
Torcallo
Duiró's
Vera
Galan
Ybarrola
Puente
Ruiz
Prado
Herrera.

Contribuyentes.
D. José Medrano
" José del Torcallo
" José Peñalver
" José G. Balcazar
" Antonio Marina
" Adrian de Larachaga
" José Ant.o Arroyo
" Julia Ruiz
" Joaquin Gomez
" Fran.co Dias Santos
" Julia Rios
" Sebastian Dorado
" José Serrano Carnicharo
" José Alcazar y Perez
" Bruno Rivero
" Fran.co Lopez
" Fernando Perez Sanchez
" Andres Sanz Molina
" Juan Chacon
" Fran.co Ayala
" José M.a Bermudez
" Faustino Sanchez
" Andres G.a Gonzalez
" Fernando Cantero
" Joaquin Perez Talavera
" Leon Bermudez
" José Calahorra
" Pablo Ruiz
" Miguel Carrillo
" Jose Diaz Cabanillas
" Cirnotéo Lazaro
" Ramon Valencia
" Antonio Reig.

En la Ciudad de Ciudad Real á trece de Diciembre de mil ochocientos ochenta siendo las diez de la mañana se reunieron en las Casas Consistoriales los Señores del Exmo Ayuntamiento y triple número de contribuyentes, cuyos nombres al margen se expresan para celebrar sesion extraordinaria en cumplimento de lo que preceptúa la disposicion sétima de la circular de la Direccion de Impuestos fecha veinticinco de Marzo (último) de mil ochocientos setenta y ocho y el Sr. Alcalde D. Eduardo Messia de la Cerda, la declaró abierta leyéndose por mí el Secretario el acta de la anterior que fué aprobada.

Se dió cuenta de la de lo recaudado por consumos, cereales y sal en el mes de Noviembre último que presenta la Comision que los administra resultando haberse recaudado nueve mil cuatrocientas setenta y una pesetas, ochenta y un céntimos, importando los gastos dosmil doscientas sesenta y cuatro, veinticinco y quedando la cantidad líquida de siete mil doscientas siete pesetas, cincuenta y seis céntimos que han ingresado en Depositaría y prévio su examen con vista del estado que demuestra el número de unidades de las especies adeudadas se aprobó por unanimidad.

Se dió cuenta de la de lo recau-

dado en el mes de Noviembre último por arbitrios sobre artículos de comer, beber y arder que presenta la Comision que los administra, resultando de ella ascender á dosmil ciento setenta pesetas, sesenta y dos céntimos que han ingresado en Depositaría y previo su exámen se acordó su aprobacion por unanimidad.

Y siendo los únicos asuntos para la sesion se levantó y la firmaron Sres. de que yo el Secretario certifico.

El Alcalde Presidente — Torcuato Vera — Luis Galan — Ramon Ruiz — Manuel de la Cruz

Sesion ordinaria del 16 Diciembre 1880.

Señores
Messia
Torcuato
Luis
Vera
Galan
Arriola
Puente
Ruiz
Prado
Teresa
Perez.

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion ordinaria los Señores del Ilustre Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Eduardo Messia de la Cerda por mí el Secretario se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion del Sr. Gefe económico fecha trece del corriente interesando en cumplimiento de Orden de la Direccion de Impuestos que con urgencia se realicen los débitos que resultan al Ayuntamiento por atrasos y trimestre actual ascendentes á seisemil trescientas treinta y tres pesetas, trein

ta y cuatro céntimos por sextas partes y diez y siete mil trescientas ochenta y dos, se sesenta y ocho de lo corriente y el Ayuntamiento acordó que de lo corriente disponga el Sr Alcalde el pago de cuanto sea posible y respecto á estas partes se esté á lo acordado puesto que se ha solicitado prórroga al referido Centro.

Se dió cuenta de una instancia de D. Ramon Serrano Vizcaino fecha de hoy despidiendose de esta vecindad porque se traslada á Almaden y el Ayuntamiento acordó tenerle por despedido que sea baja en el padron y se le provea del documento que lo acredite.

Dado cuenta de un escrito de Ygnacio Lopez pidiendo permiso para demoler una pared accesoria de su casa número dos de la calle Real y construir habitacion de planta baja se acordó en vista de lo que informa el Arquitecto concederselo con las condiciones que el mismo espresa.

Se dió cuenta de una instancia de D. Francisco Ymedio y Martin Mora de esta vecindad en solicitud de licencia para establecer una fábrica de pólvora en terreno de su propiedad entre las puertas de Santa Maria y Marcos y aunque el Arquitecto informa que pudiera concederselo con las condiciones que determina la Real órden de once de Enero de mil ochocientos sesenta y cinco como ésta en su disposicion primera espresa que el permiso ha de concederselo el Sr Gobernador de la provincia el Ayuntamiento acordó se diga al interesado recurra á la espresada Superior autoridad con su pretension.

Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Jefe de los trabajos topográficos del Centro de los de la Region de Mora ofreciendo como un deber de atencion y cortesía su servicio personal y los oficiales de dicho Centro y el Ayuntamiento acordó se le den las gracias ofreciendole su cooperacion para cuanto sea necesario en bien del servicio público y las seguridades de la mas distinguida consideracion personal de los individuos que lo componen.

Seguidamente acordó el Ayuntam^to que una instancia en que D. Diego Sanz solicita permiso para afirmar á su costa un trozo del camino que de Ricon conduce á la Aldea de las Casas y de estas á Carrion cruzando la carretera provincial por el Empecador y que ha de empalmar con ella con direccion á su molino harinero pase á la Comision de policía rural para que informe con vista de que emite el Arquitecto.

Acto seguido acordó el Ayuntam^to que se arregle por administracion la Fuente llamada del Valle de que se surten para el consumo los moradores de la Aldea de Valverde por hallarse en mal estado segun ha hecho presente el Alcalde pedáneo y que el pequeño gasto que esta mejora ocasione se páque de lo consignado para óbras públicas.

Se dió cuenta de una comunicacion de la Junta provincial de Instruccion pública que trascribe el Sr. Presidente de la local en la que se escita al Ayuntamiento á proporcionar para la Escuela pública elemental



dernios, local demas capacidad que el que ocupa y dotar á la ciudad lo antes posible de otras dos escuelas (mas) elementales, una para cada sexo y la de párvulos que le corresponden por el último censo oficial de poblacion y vigente ley de Instruccion pública, con lo que ademas de cumplir un precepto legal dará por resultado que cada barrio tenga una Escuela elemental para cada sexo ademas de las superiores y la de párvulos. El Ayuntamiento previa discusion acordó respecto á local para la Escuela Elemental que se anuncie al público para que los propietarios que tengan y quieran arrendarlo presenten sus proposiciones y en cuanto á la creacion de las nuevas Escuelas pase á la Comision de presupuestos para que haciendo detenido estudio del asunto con vista de la ley, proponga lo que estime procedente al formar el proyecto de presupuesto para mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos.

Acto seguido manifestó el Señor Alcalde que no habiéndose resuelto la instancia que en doce de Agosto último se elevó al Excmo Sr. Ministro de Hacienda en súplica de que el cupo de encabezamiento aumentado para el año próximo y siguientes en cantidad considerable por Real órden de veinticinco de Junio, fundada entre otras razones en que esta Ciudad cuenta segun el censo de mil ochocientos setenta y siete con trecemil doscientos setenta y siete habitantes, se reduzca á lo que le corresponda, tomando

por base once mil ochocientos veintitres habitantes de que segun dicho censo consta la verdadera poblacion, se está en el caso de resolver si debe ó no acordarse el desáhucio lo cual debe proponerse dentro del presente més segun preceptúa la Instruccion y el Ayuntamiento por unanimidad acordó que el Sr. Alcalde convoque á sesion extraordinaria para el dia diez y ocho con asistencia de triple número de contribuyentes en que esten representadas todas las clases á fin de acordar en definitiva sobre tan trascendental asunto.

Seguidamente acordó el Ayuntamiento que las cuentas municipales de los años económicos de mil ochocientos setenta y uno á setenta y dos hasta el de mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve inclusive rendidas por los respectivos Depositarios pásen á la censura del Caballero Regidor Síndico, segun previene el artículo ciento sesenta de la ley.

Y no habiendo mas asuntos sobre que deliberar se levantó la sesion que firman S.S.ª de que yo el Srio. certifico.

Manuel de la Cueva Gonzalo Vera Regidor

Galan Herrero

Ruiz Serrano Baeza

Pronto

Perez

Manuel [illegible] de Nicolás

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
CIUDAD-REAL



N. 1.027.050

Sesion extraordinaria del 18 de Diciembre de 1880.

Señores

D. Eduardo Mesia de la Cerda
Miguel del Torcallo
Eduardo Duiros
Lorenzo Vera
Vicente Galan
Joaquin de Zarrola
Angel del Monte
Diego Sanz
Antonio Prado
Vicente Alazar
Andres Ruiz
Buenav.a Herrera
Saturio Perez
Contribuyentes.
Luis Muñoz
Enrique Aguirre
Jnan.co Sanco
Jose G.z Balcazar
Fernando Jerns Sanz
Manuel G.a Clara
Julian Serrano
Jnan.co Ga. y D.z Santos
Antonio Marina
Pedro Franco Monso
Jose Serrano Carruchaga
Jose Ruiz de Leon
Jose Antonio Capilla
Juan de Mata del Aguila
Jose Diaz Cabanillas
Ramon Chacon
Ygnacio Lorente
Felipe Maldonado
Benito Cabañas
Vicente Arias
Florencio Martin
Martin Oliver

En la Ciudad de Ciudad Real á diez y ocho de Diciembre de mil ochocientos ochenta reunidos en sesion extraordinaria previa convocatoria los Señores del Excmo Ayuntam.to y Contribuyentes en triple número que representan los que pagan mayores, medianas y menores cuotas de contribucion bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Eduardo Mesia de la Cerda que declaro abierta esta sesion manifestando que el objeto de ella como expresaba la convocatoria es acordar si debe ó no presentarse el desahucio del encabezamiento de consumos con la Hacienda para el próximo año económico de mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos en vista de que por Real órden de veinticinco de Junio último se aumenta á la enorme suma de noventa y seis mil novecientas treinta y nueve ptas. ó sean siete por cada uno de los trece mil doscientos setenta y siete habitantes que resultan en este término segun el censo de mil ochocientos setenta y siete y cuatro mil ptas. mas por las ventajosas condiciones que se dice concurren en la localidad contribuyentes en cuatro carreteras generales y algunos

caminos vecinales, dos vías férreas con estaciones separadas; feria anual. Instituto, Escuela Normal y Seminario varias casas de huespedes oficinas públicas talleres de los caminos de hierro, plaza de toros, seis compañías que excedieron de guarnicion y haberse obtenido en épocas calamitosas aumentos de importancia por arriendo sobre el producto del impuesto pudiendo hoy obtenerse mayores rendimientos por haber mejorado las circunstancias. Que el citado aumento consiste en veintiseis mil setecientas ochenta y nueve pesetas sobre el actual cupo que deberan satisfacerse en la proporcion siguiente. Para mil ochocientos ochenta y uno á ochenta y dos el cincuenta por ciento, para mil ochocientos ochenta y dos á ochenta y tres el setenta y cinco por ciento, para mil ochocientos ochenta y tres á ochenta y cuatro el ciento por ciento ó sea el total. Que el repetido aumento lo propuso la Comision Económica en veintinueve de Noviembre de mil ochocientos setenta y nueve alegando para ello los fundamentos en que está basada la Real orden de que queda hecho mérito y no fué aceptada por el Ayuntamiento exponiendo las razones oportunas para probar ser exageradas é ilusorias las admitidas por la Administracion Económica á la que se le comunicó en primero de Diciembre de mil ochocientos setenta y nueve. Que el Ayuntamiento al comunicarse la repetida Real órden de veintinueve de Junio acordó en cinco de Agosto próximo pasado elevar una reverente exposicion al Ministerio de Hacienda suplicando que el cupo de encabezamiento

José Navarrete
Tomás Romero
Celedonio de Gracia
José Naranjo
Bernardo Mora
Isidoro Ruiz
Facundo Loro
Perfecto Pimado
Elías Blanco
José Gomez Ferdia
Jose. Sanchez de la Vista
Cirino Pollete
Julian G. Bolaños
Donato Ruiz del Valle

INSTITUTO NACIONAL CONSTITUCIONAL
CIUDAD REAL



N. 1.027.049

se le fije con arreglo á once mil ochocientos veinti tres habitantes, pues si bien por el censo de mil ochocientos setenta y siete resultan trece mil doscientos setenta y siete de ellos pertenecian al ejército mil cuatrocientos cincuenta y cuatro que deben deducirse para los efectos del impuesto porque solo tenian residencia accidental al hacerse el empadronamiento y en justicia no deben computarse para los efectos del impuesto, pues de lo contrario se perjudica notablemente á los vecinos creando un conflicto al Ayuntamiento que no podrá salvar y como no haya recaido resolucion el Ayuntamiento que considera serle imposible cubrir el nuevo cupo que se le señala ha acordado oir á los Contribuyentes como dispone el artículo ciento setenta y seis de la Instruccion para resolver sobre la presentacion del denuncio punto que ha de hacerse seis meses antes de que termine el contrato de encabezamiento.

Leidos por mi el Secretario de órden de S. todos los documentos referentes á este asunto y abierta discusion dijo el Sr. D. Jose Serano Carrechaga que las razones espuestas por el como Ayuntamiento para no aceptar el aumento propuesto por la Administracion económica son tan verdaderas que las considera inebatibles, y en vista de que no han sido atendidas y es indudable que no podra hacer efectivo el nuevo